

278

MEMORANDO-DEIA-0453-0506-19



Para: **WALTER FLORES**
Director Regional de Panamá Oeste

De: **MALÚ RAMOS**
Directora de Evaluación de Impacto Ambiental

Asunto: Envío de EsIA

Fecha: 5 de junio de 2019



Por medio de la presente, le informamos que en la siguiente página <http://consulweb.miambiente.gob.pa/eia/listaeia.aspx> (Ingresar Número de Expediente en la parte superior de dicha página, seleccionar año y hacer click en Buscar), está disponible el Estudio de Impacto Ambiental Categoría II, titulado: "**VARIANTES DE LA AMPLIACIÓN A SEIS (6) CARRILES – CORREDOR DE LAS PLAYAS TRAMO 1: LA CHORRERA – SANTA CRUZ**", a desarrollarse en los corregimientos de Campana, Capira Villa Rosario, Cerdeño y Lidice, distrito de Capira, provincia de Panamá Oeste, presentado por **MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICOS**.

Tal como dispone el artículo 42 del Decreto Ejecutivo No. 123 de 14 de agosto de 2009, agradecemos enviar sus comentarios a más tardar ocho (8) días hábiles después de haberlo recibido.

Adjunto copia impresa del EsIA

No. de expediente: **IIF-049-19**

Año: **2019**

Unidades consultadas: MINSA, IDAAN, INAC, MIVIOT, MOP, SINAPROC, ARAP, ALCALDIA DE CAPIRA

Direcciones consultadas: DIAM, DSH, DIFO, DAPB

Sin otro particular, nos suscribimos atentamente.

MR/ ACP /kc

2 fomas.



MINISTERIO DE AMBIENTE
DIRECCIÓN DE EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL

Tel. 500-0868 Apartado 0843-00793, Panamá, Panamá
www.miambiente.gob.pa

279
279

MEMORANDO-DEIA-0453-0506-19

Para: **DALIA VARGAS**
Directora de Forestal.

De: **MALÚ RAMOS**
Directora de Evaluación de Impacto Ambiental.

Asunto: Envío de EsIA
Fecha: 5 de junio de 2019

Por medio de la presente, le informamos que en la siguiente página <http://consulweb.miambiente.gob.pa/eia/listaeia.aspx> (Ingresar Número de Expediente en la parte superior de dicha página, seleccionar año y hacer click en Buscar), está disponible el Estudio de Impacto Ambiental (EsIA), categoría II, titulado: **“VARIANTES DE LA AMPLIACIÓN A SEIS (6) CARRILES – CORREDOR DE LAS PLAYAS TRAMO 1: LA CHORRERA – SANTA CRUZ”**, a desarrollarse en los corregimientos de Campana, Capira Villa Rosario, Cerdeño y Lidice, distrito de Capira, provincia de Panamá Oeste, presentado por **MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICOS**.

Agradecemos sus comentarios al respecto del mencionado documento

No. de expediente: **IIF-049-19**
Año: **2019**

Indes
8:34 a.m.
07/6/19

Sin otro particular, nos suscribimos atentamente.

MR/ACP/kc



MINISTERIO DE AMBIENTE
DIRECCIÓN DE EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL

Tel. 500-0868 Apartado 0843-00793, Panamá, Panamá
www.miambiente.gob.pa

280

R

MEMORANDO-DEIA-0453-0506-19

Para: **EDUARDO POLO**

Director de Costas y Mares

Eduardo Polo

De: **MALÚ RAMOS**

Directora de Evaluación de Impacto Ambiental.

Asunto: Envío de EsIA

Fecha: 5 de junio de 2019



Por medio de la presente, le informamos que en la siguiente página <http://consulweb.miambiente.gob.pa/eia/listaeia.aspx> (Ingresar Número de Expediente en la parte superior de dicha página, seleccionar año y hacer click en Buscar), está disponible el Estudio de Impacto Ambiental (EsIA), categoría II, titulado: **“VARIANTES DE LA AMPLIACIÓN A SEIS (6) CARRILES – CORREDOR DE LAS PLAYAS TRAMO 1: LA CHORRERA – SANTA CRUZ”**, a desarrollarse en los corregimientos de Campana, Capira Villa Rosario, Cerdeño y Lidice, distrito de Capira, provincia de Panamá Oeste, presentado por **MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICOS**.

Agradecemos sus comentarios al respecto del mencionado documento

No. de expediente: **IIF-049-19**

Año: **2019**

Sin otro particular, nos suscribimos atentamente.

MR/ACP/kc

MINISTERIO DE AMBIENTE

RECIBIDO

Leyda

Folio: 6-6-19 103
Dirección de Costas y Mares



MINISTERIO DE AMBIENTE
DIRECCIÓN DE EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL

Tel. 500-0868 Apartado 0843- 00793, Panamá, Panamá
www.miambiente.gob.pa

281

R

MEMORANDO-DEIA-0453-0506-19

Para: **PATRICIA HERNANDEZ**
Directora de Áreas Protegidas y Biodiversidad

De: **MALÚ RAMOS**
Directora de Evaluación de Impacto Ambiental.

Asunto: Envío de EsIA

Fecha: 5 de junio de 2019



Por medio de la presente, le informamos que en la siguiente página <http://consulweb.miambiente.gob.pa/eia/listaeia.aspx> (Ingresar Número de Expediente en la parte superior de dicha página, seleccionar año y hacer click en Buscar), está disponible el Estudio de Impacto Ambiental (EsIA), categoría II, titulado: "**VARIANTES DE LA AMPLIACIÓN A SEIS (6) CARRILES – CORREDOR DE LAS PLAYAS TRAMO 1: LA CHORRERA – SANTA CRUZ**", a desarrollarse en los corregimientos de Campana, Capira Villa Rosario, Cerdeño y Lidice, distrito de Capira, provincia de Panamá Oeste, presentado por **MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICOS**.

Agradecemos sus comentarios al respecto del mencionado documento

No. de expediente: **IIF-049-19**

Año: **2019**

Sin otro particular, nos suscribimos atentamente.

MR/ACP/kc

ÁREAS PROTEGIDAS

Laura

ANAK ALBROOK

11 JUN 6 2022PM



MINISTERIO DE AMBIENTE
DIRECCIÓN DE EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL

Tel. 500-0868 Apartado 0843-00793, Panamá, Panamá
www.miambiente.gob.pa

282

R

MEMORANDO-DEIA-0453-0506-19

Para: **GLADYS VILLAREAL**
Directora de Seguridad Hídrica, Encargada.

De: **MALÚ RAMOS**
Directora de Evaluación de Impacto Ambiental.



Asunto: Envío de EsIA

Fecha: 5 de junio de 2019

Por medio de la presente, le informamos que en la siguiente página <http://consulweb.miambiente.gob.pa/eia/listaeia.aspx> (Ingresar Número de Expediente en la parte superior de dicha página, seleccionar año y hacer click en Buscar), está disponible el Estudio de Impacto Ambiental (EsIA), categoría II, titulado: **"VARIANTES DE LA AMPLIACIÓN A SEIS (6) CARRILES – CORREDOR DE LAS PLAYAS TRAMO 1: LA CHIIRRERA – SANTA CRUZ"**, a desarrollarse en los corregimientos de Campana, Capira Villa Rosario, Cerdeño y Lidice, distrito de Capira, provincia de Panamá Oeste, presentado por **MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICOS**.

Agradecemos sus comentarios al respecto del mencionado documento

No. de expediente: **IIF-049-19**

Año: **2019**

Sin otro particular, nos suscribimos atentamente.

MR/ACP/kc





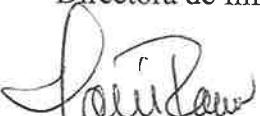
MINISTERIO DE AMBIENTE
DIRECCIÓN DE EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL

Tel. 500-0868 Apartado 0843-00793, Panamá, Panamá
www.miambiente.gob.pa

B 283

MEMORANDO-DEIA-0453-0506-19

Para: **CARMEN PRIETO**
Directora de Información Ambiental

De: 
MALÚ RAMOS
Directora de Evaluación de Impacto Ambiental



Asunto: Solicitud de Ubicación del proyecto

Fecha: 5 de junio de 2019

Por medio de la presente, le solicitamos generar cartografía del Estudio de Impacto Ambiental (EsIA), categoría II, titulado: "**VARIANTES DE LA AMPLIACIÓN A SEIS (6) CARRILES – CORREDOR DE LAS PLAYAS TRAMO 1: LA CHORRERA – SANTA CRUZ**", presentado por **MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICOS**.

Se solicita la verificación de las coordenadas UTM, la ubicación del conjunto de coordenadas presentadas e información relevante sobre las mismas.

Adjunto:

- CD con coordenadas del proyecto.
- CD en blanco para remitir shapefile del mapa en formato kmz, para el proceso de evaluación.

No. de expediente: **IIF-049-19**

Sin otro particular, nos suscribimos atentamente.

MR/ACP/kc



384
284

B

Panamá, 5 de junio de 2019

DEIA-DEEIA-UAS-0135-0506-19

Arquitecta

ARIANA LYMA-YOUNG

Instituto Nacional de Cultura (INAC).

E. S. D.

Arquitecta Lyma-Young:

Por medio de la presente, le informamos que en la siguiente página <http://consulweb.miambiente.gob.pa/eia/listaeia.aspx> (Ingresar Número de Expediente en la parte superior de dicha página, seleccionar año y hacer click en Buscar), está disponible la el Estudio de Impacto Ambiental Categoría II, titulado: "**VARIANTES DE LA AMPLIACIÓN A SEIS (6) CARRILES – CORREDOR DE LAS PLAYAS TRAMO 1: LA CHORRERA – SANTA CRUZ**", a desarrollarse en los corregimientos de Campana, Capira Villa Rosario, Cerdeño y Lidice, distrito de Capira, provincia de Panamá Oeste, presentado por **MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICOS**.

Tal como dispone el artículo 42 del Decreto Ejecutivo No. 123 de 14 de agosto de 2009, agradecemos enviar sus comentarios a más tardar ocho (8) días hábiles después de haberlo recibido.

No. de expediente: **IIF-049-19**

Año: **2019**

Sin otro particular, nos suscribimos atentamente.

MALÚ RAMOS

Directora de Evaluación de Impacto Ambiental

NAC Dirección Nacional de Patrimonio Histórico

Recibido por:	<i>Malú</i>
Fecha:	6-6-19
Hora:	9:13
No de Registro:	897

MR / kc



MINISTERIO DE AMBIENTE
DIRECCIÓN DE EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL

Tel. 500-0868 Apartado 0843-00793, Panamá, Panamá
www.miambiente.gob.pa

205

Panamá, 5 de junio de 2019

DEIA-DEEIA-UAS-0135-0506-19

Licenciada

MARIELA BARRERA

Unidad Ambiental Sectorial

Instituto de Acueductos y Alcantarillados Nacionales (IDAAN).

E. S. D.

B

Licenciada Barrera:

Por medio de la presente, le informamos que en la siguiente página <http://consulweb.miambiente.gob.pa/eia/listaeia.aspx> (Ingresar Número de Expediente en la parte superior de dicha página, seleccionar año y hacer click en Buscar), está disponible la el Estudio de Impacto Ambiental Categoría II, titulado: "**VARIANTES DE LA AMPLIACIÓN A SEIS (6) CARRILES – CORREDOR DE LAS PLAYAS TRAMO 1: LA CHORRERA – SANTA CRUZ**", a desarrollarse en los corregimientos de Campana, Capira Villa Rosario, Cerdeño y Lidice, distrito de Capira, provincia de Panamá Oeste, presentado por **MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICOS**.

Tal como dispone el artículo 42 del Decreto Ejecutivo No. 123 de 14 de agosto de 2009, agradecemos enviar sus comentarios a más tardar ocho (8) días hábiles después de haberlo recibido.

No. de expediente: **IIF-049-19**

Año: **2019**

Sin otro particular, nos suscribimos atentamente.

MALÚ RAMOS

Directora de Evaluación de Impacto Ambiental

MR / kc





MINISTERIO DE AMBIENTE
DIRECCIÓN DE EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL

Tel. 500-0868 Apartado 0843-00793, Panamá, Panamá
www.miambiente.gob.pa

286

Panamá, 5 de junio de 2019

DEIA-DEEIA-UAS-0135-0506-19

Ingeniera
ZULEIKA PINZÓN
Unidad Ambiental
Autoridad de Recursos Acuáticos (ARAP)

R

Ingeniera Pinzón:

Por medio de la presente, le informamos que en la siguiente página <http://consulweb.miambiente.gob.pa/eia/listaeia.aspx> (Ingresar Número de Expediente en la parte superior de dicha página, seleccionar año y hacer click en Buscar), está disponible la el Estudio de Impacto Ambiental Categoría II, titulado: **“VARIANTES DE LA AMPLIACIÓN A SEIS (6) CARRILES – CORREDOR DE LAS PLAYAS TRAMO 1: LA CHORRERA – SANTA CRUZ”**, a desarrollarse en los corregimientos de Campana, Capira Villa Rosario, Cerdeño y Lidice, distrito de Capira, provincia de Panamá Oeste, presentado por **MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICOS**.

Tal como dispone el artículo 42 del Decreto Ejecutivo No. 123 de 14 de agosto de 2009, agradecemos enviar sus comentarios a más tardar ocho (8) días hábiles después de haberlo recibido.

No. de expediente: **IIF-049-19**

Año: **2019**

Sin otro particular, nos suscribimos atentamente.

MALÚ RAMOS

Directora de Evaluación de Impacto Ambiental

2019 JUN 6 9:37AM

Zuleika Pinzon
ARAP
MR74CULLA UNICA





MINISTERIO DE AMBIENTE
DIRECCIÓN DE EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL

Tel. 500-0868 Apartado 0843-00793, Panamá, Panamá
www.miambiente.gob.pa

287

Panamá, 5 de junio de 2019

DEIA-DEEIA-UAS-0135-0506-19

Licenciada

VIELKA DE GARZOLA

Jefa de la Unidad Ambiental Sectorial

Ministerio de Obras Públicas (MOP)

E. S. D.

B

Licenciada Garzola:

Por medio de la presente, le informamos que en la siguiente página <http://consulweb.miambiente.gob.pa/eia/listaeia.aspx> (Ingresar Número de Expediente en la parte superior de dicha página, seleccionar año y hacer click en Buscar), está disponible la el Estudio de Impacto Ambiental Categoría II, titulado: “**VARIANTES DE LA AMPLIACIÓN A SEIS (6) CARRILES – CORREDOR DE LAS PLAYAS TRAMO 1: LA CHORRERA – SANTA CRUZ**”, a desarrollarse en los corregimientos de Campana, Capira Villa Rosario, Cerdeño y Lidice, distrito de Capira, provincia de Panamá Oeste, presentado por **MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICOS**.

Tal como dispone el artículo 42 del Decreto Ejecutivo No. 123 de 14 de agosto de 2009, agradecemos enviar sus comentarios a más tardar ocho (8) días hábiles después de haberlo recibido.

No. de expediente: **IIF-049-19**

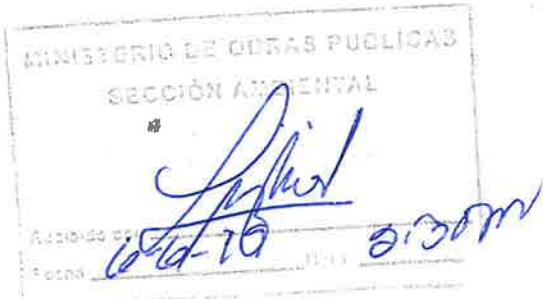
Año: **2019**

Sin otro particular, nos suscribimos atentamente.

MALÚ RAMOS

Directora de Evaluación de Impacto Ambiental

MR / kc





MiAMBIENTE

MINISTERIO DE AMBIENTE
DIRECCIÓN DE EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL

Tel. 500-0868 Apartado 0843-00793, Panamá, Panamá
www.miambiente.gob.pa

2888

Panamá, 5 de junio de 2019

DEIA-DEEIA-UAS-0135-0506-19

Licenciatura
BETZAIDA ENITH SÁNCHEZ
Alcaldía de Capira
E. S. D.

E. Núñez
6-6-19

Licenciada Sánchez:

Por medio de la presente, le informamos que en la siguiente página <http://consulweb.miambiente.gob.pa/eia/listaeia.aspx> (Ingresar Número de Expediente en la parte superior de dicha página, seleccionar año y hacer click en Buscar), está disponible la el Estudio de Impacto Ambiental Categoría II, titulado: "**VARIANTES DE LA AMPLIACIÓN A SEIS (6) CARRILES – CORREDOR DE LAS PLAYAS TRAMO 1: LA CHORRERA – SANTA CRUZ**", a desarrollarse en los corregimientos de Campana, Capira Villa Rosario, Cerdeño y Lidice, distrito de Capira, provincia de Panamá Oeste, presentado por **MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICOS**.

Tal como dispone el artículo 42 del Decreto Ejecutivo No. 123 de 14 de agosto de 2009, agradecemos enviar sus comentarios a más tardar ocho (8) días hábiles después de haberlo recibido.

No. de expediente: **IIF-049-19**

Año: **2019**

Sin otro particular, nos suscribimos atentamente.

MALÚ RAMOS

Directora de Evaluación de Impacto Ambiental

MR / kc





MINISTERIO DE AMBIENTE
DIRECCIÓN DE EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL

Tel. 500-0868 Apartado 0843-00793, Panamá, Panamá
www.miambiente.gob.pa

289

Panamá, 5 de junio de 2019

DEIA-DEEIA-UAS-0135-0506-19

Ingeniera

BLANCA TAPIA

Unidad Ambiental

Ministerio de Vivienda y Ordenamiento Territorial (MIVIOT)

B

Ingeniera Tapia:

Por medio de la presente, le informamos que en la siguiente página <http://consulweb.miambiente.gob.pa/eia/listaeia.aspx> (Ingresar Número de Expediente en la parte superior de dicha página, seleccionar año y hacer click en Buscar), está disponible la el Estudio de Impacto Ambiental Categoría II, titulado: "**VARIANTES DE LA AMPLIACIÓN A SEIS (6) CARRILES – CORREDOR DE LAS PLAYAS TRAMO 1: LA CHORRERA – SANTA CRUZ**", a desarrollarse en los corregimientos de Campana, Capira Villa Rosario, Cerdeño y Lidice, distrito de Capira, provincia de Panamá Oeste, presentado por **MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICOS**.

Tal como dispone el artículo 42 del Decreto Ejecutivo No. 123 de 14 de agosto de 2009, agradecemos enviar sus comentarios a más tardar ocho (8) días hábiles después de haberlo recibido.

No. de expediente: **IIF-049-19**

Año: **2019**

Sin otro particular, nos suscribimos atentamente.

MALÚ RAMOS

Directora de Evaluación de Impacto Ambiental



Dirección de Evaluación de
Impacto Ambiental

MR / kc

Control #094-19
7-6-19
Aurora



Panamá, 5 de junio de 2019

DEIA-DEEIA-UAS-0135-0506-19

Licenciado

JOSÉ DONDERIS

Administrador General

Sistema Nacional de Protección Civil (SINAPROC)

E. S. D.

B

Licenciado Donderis:

Por medio de la presente, le informamos que en la siguiente página <http://consulweb.miambiente.gob.pa/eia/listaeia.aspx> (Ingresar Número de Expediente en la parte superior de dicha página, seleccionar año y hacer click en Buscar), está disponible la el Estudio de Impacto Ambiental Categoría II, titulado: **"VARIANTES DE LA AMPLIACIÓN A SEIS (6) CARRILES – CORREDOR DE LAS PLAYAS TRAMO 1: LA CHORRERA – SANTA CRUZ"**, a desarrollarse en los corregimientos de Campana, Capira Villa Rosario, Cerdeño y Lidice, distrito de Capira, provincia de Panamá Oeste, presentado por **MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICOS**.

Tal como dispone el artículo 42 del Decreto Ejecutivo No. 123 de 14 de agosto de 2009, agradecemos enviar sus comentarios a más tardar ocho (8) días hábiles después de haberlo recibido.

No. de expediente: **IIF-049-19**

Año: **2019**

Sin otro particular, nos suscribimos atentamente.

MALÚ RAMOS
Directora de Evaluación de Impacto Ambiental

MR / kc



SISTEMA NACIONAL DE PROTECCIÓN CIVIL
DIRECCIÓN GENERAL

RECIBIDO

FIRMA:
FECHA: 7/6/19 HORA: 10:55 hrs



MIAMBIENTE

MINISTERIO DE AMBIENTE
DIRECCIÓN DE EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL

Tel. 500-0868 Apartado 0843-00793, Panamá, Panamá
www.miambiente.gob.pa

291

B

Panamá, 5 de junio de 2019

DEIA-DEEIA-UAS-0135-0506-19

Ingeniera
ATALA MILORD
Unidad Ambiental
Ministerio de Salud (MINSA)
E. S. D.

Ingeniera Milord:

Por medio de la presente, le informamos que en la siguiente página <http://consulweb.miambiente.gob.pa/eia/listaeia.aspx> (Ingresar Número de Expediente en la parte superior de dicha página, seleccionar año y hacer click en Buscar), está disponible la el Estudio de Impacto Ambiental Categoría II, titulado: "**VARIANTES DE LA AMPLIACIÓN A SEIS (6) CARRILES – CORREDOR DE LAS PLAYAS TRAMO 1: LA CHORRERA – SANTA CRUZ**", a desarrollarse en los corregimientos de Campana, Capira Villa Rosario, Cerdeño y Lidice, distrito de Capira, provincia de Panamá Oeste, presentado por **MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICOS**.

Tal como dispone el artículo 42 del Decreto Ejecutivo No. 123 de 14 de agosto de 2009, agradecemos enviar sus comentarios a más tardar ocho (8) días hábiles después de haberlo recibido.

No. de expediente: **IIF-049-19**

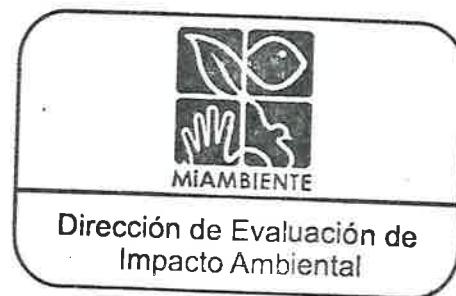
Año: **2019**

Sin otro particular, nos suscribimos atentamente.


MALÚ RAMOS

Directora de Evaluación de Impacto Ambiental

MR / kc



X/6/9
JF



MINISTERIO DE AMBIENTE
DIRECCIÓN DE EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL

Tel. 500-0868 Apartado 0843- 00793, Panamá, Panamá
www.miambiente.gob.pa

292

MEMORANDO-DEIA-0455-0706-19

Para: **DALIA VARGAS**
Directora de Forestal.

De: **MALÚ RAMOS**
Directora de Evaluación de Impacto Ambiental.

Asunto: Solicitud de personal para inspección

Fecha: 7 de junio de 2019



Inspiración

Por medio de la presente, solicitamos nos pueda asignar personal a su cargo para realizar inspección ocular al área del proyecto del Estudio de Impacto Ambiental (EsIA), categoría II, titulado: "**VARIANTES DE LA AMPLIACIÓN A SEIS (6) CARRILES – CORREDOR DE LAS PLAYAS TRAMO 1: LA CHORRERA – SANTA CRUZ**", a desarrollarse en los corregimientos de Campana, Capira Villa Rosario, Cerdeño y Lidice, distrito de Capira, provincia de Panamá Oeste, presentado por **MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICOS**.

En este sentido, solicitamos nos confirme su asistencia para el martes, 11 de junio de 2019, tomando en cuenta la disponibilidad de su personal

No. de expediente: **IIF-049-19**

Año: **2019**

Inde
8-349.m
07/6/19

Para cualquiera otra información comunicarse al teléfono 500-0853 Ext. 6853

Sin otro particular, nos suscribimos atentamente.

MR/ACP/kc



MINISTERIO DE AMBIENTE
DIRECCIÓN DE EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL

Tel. 500-0868 Apartado 0843-00793, Panamá, Panamá
www.miambiente.gob.pa

293

MEMORANDO-DEIA-0455-0706-19

Para: **PATRICIA HERNANDEZ**
Directora de Áreas Protegidas y Biodiversidad



De: **MALÚ RAMOS**
Directora de Evaluación de Impacto Ambiental.



Asunto: Solicitud de personal para inspección

Fecha: 7 de junio de 2019

Por medio de la presente, solicitamos nos pueda asignar personal a su cargo para realizar inspección ocular al área del proyecto del Estudio de Impacto Ambiental (EsIA), categoría II, titulado: "**VARIANTES DE LA AMPLIACIÓN A SEIS (6) CARRILES – CORREDOR DE LAS PLAYAS TRAMO 1: LA CHORRERA – SANTA CRUZ**", a desarrollarse en los corregimientos de Campana, Capira Villa Rosario, Cerdeño y Lidice, distrito de Capira, provincia de Panamá Oeste, presentado por **MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICOS**.

En este sentido, solicitamos nos confirme su asistencia para el martes, 11 de junio de 2019, tomando en cuenta la disponibilidad de su personal

No. de expediente: **IIF-049-19**

Año: **2019**

Para cualquiera otra información comunicarse al teléfono 500-0853 Ext. 6853

Sin otro particular, nos suscribimos atentamente.

MR/ACP/kc

ÁREAS PROTEGIDAS

ANAM ALBROOK

2019 JUN 7 8:29AM





MINISTERIO DE AMBIENTE
DIRECCIÓN DE EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL

Tel. 500-0868 Apartado 0843-00793, Panamá, Panamá
www.miambiente.gob.pa

294

MEMORANDO-DEIA-0455-0706-19

Para: **GLADYS VILLAREAL**
Directora de Seguridad Hídrica.

De: **MALÚ RAMOS**
Directora de Evaluación de Impacto Ambiental.

Asunto: Solicitud de personal para inspección
Fecha: 7 de junio de 2019



Por medio de la presente, solicitamos nos pueda asignar personal a su cargo para realizar inspección ocular al área del proyecto del Estudio de Impacto Ambiental (EsIA), categoría II, titulado: "**VARIANTES DE LA AMPLIACIÓN A SEIS (6) CARRILES – CORREDOR DE LAS PLAYAS TRAMO 1: LA CHORRERA – SANTA CRUZ**", a desarrollarse en los corregimientos de Campana, Capira Villa Rosario, Cerdeño y Lidice, distrito de Capira, provincia de Panamá Oeste, presentado por **MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICOS**.

En este sentido, solicitamos nos confirme su asistencia para el martes, 11 de junio de 2019, tomando en cuenta la disponibilidad de su personal

No. de expediente: **IIF-049-19**

Año: **2019**

Para cualquiera otra información comunicarse al teléfono 500-0853 Ext. 6853

Sin otro particular, nos suscribimos atentamente.

MR/ACP/kc





MINISTERIO DE AMBIENTE
DIRECCIÓN DE EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL

Tel. 500-0868 Apartado 0843- 00793, Panamá, Panamá
www.miambiente.gob.pa

295

MEMORANDO-DEIA-0455-0706-19

Para: **EDUARDO POLO**
Director de Costas y Mares

De: **MALÚ RAMOS**
Directora de Evaluación de Impacto Ambiental.

Asunto: Solicitud de personal para inspección
Fecha: 7 de junio de 2019



Por medio de la presente, solicitamos nos pueda asignar personal a su cargo para realizar inspección ocular al área del proyecto del Estudio de Impacto Ambiental (EsIA), categoría II, titulado: "**VARIANTES DE LA AMPLIACIÓN A SEIS (6) CARRILES – CORREDOR DE LAS PLAYAS TRAMO 1: LA CHORRERA – SANTA CRUZ**", a desarrollarse en los corregimientos de Campana, Capira Villa Rosario, Cerdeño y Lidice, distrito de Capira, provincia de Panamá Oeste, presentado por **MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICOS**.

En este sentido, solicitamos nos confirme su asistencia para el martes, 11 de junio de 2019, tomando en cuenta la disponibilidad de su personal

No. de expediente: **IIF-049-19**

Año: **2019**

Para cualquiera otra información comunicarse al teléfono 500-0853 Ext. 6853

Sin otro particular, nos suscribimos atentamente.

MR/ACP/kc

MINISTERIO DE AMBIENTE

RECIBIDO

Por:

Leylola
Fecha: 7-6-19 1609
Dirección de Costas y Mares



MiAMBIENTE

DIRECCIÓN DE ÁREAS PROTEGIDAS Y BIODIVERSIDAD

296

Página

1 de 1

MEMORANDO
DAPB -0409-2019

X.C
C-GPES-19

Para: LIC. MALÚ RAMOS

Directora de Evaluación de Estudio de Impacto Ambiental

De:

LICDA. PATRICIA HERNÁNDEZ

Directora



Asunto: Evaluación de EIA Categoría II titulado “**Variantes -Ampliación a 6 (seis) Cariles - Corredor de Las Playa (Tramo 1: La Chorrera-Santa Cruz), provincia de Panamá Oeste**”

Fecha: Viernes 14 de junio de 2019

En referencia al memorando DEIA-0453 -0506-19, donde solicita la revisión del EIA categoría II, titulado “**Variantes Ampliación a 6 (seis) Carriles - Corredor de Las Playa (Tramo 1: La Chorrera-Santa Cruz), provincia de Panamá Oeste**” a desarrollarse en el corregimiento de Campana, Capira, Villa Rosario, Cerdeño y Lídice, distrito de Capira; provincia de Panamá Oeste, cuyo promotor es el Ministerio de Obras Públicas, tenemos a bien presentar el informe técnico de inspección correspondiente al componente de Áreas Protegidas, realizada el día martes 11 de junio al proyecto en mención.

PH/MB/c
Adjunto lo indicado

297
2017

DIRECCIÓN DE ÁREAS PROTEGIDAS Y BIODIVERSIDAD

MiAMBIENTE

INFORME DE INSPECCIÓN No. DAPB-013-2019

Documento: Memorando DEIA-0455-0706-19
Proyecto: Variante de la Ampliación a 6 (seis) Carriles - Corredor de Las Playa (Tramo 1: La Chorrera-Santa Cruz), provincia de Panamá Oeste”
Promotor: Ministerio de Obras Públicas
Participantes: Lyneth Córdoba y Agustín Somoza
Fecha de Inspección: 12 de junio de 2019
Fecha de Informe: 13 de junio de 2019

Objetivo: Realizar inspección a las áreas de las Variante de la Ampliación a 6 (seis) Carriles - Corredor de Las Playa (Tramo 1: La Chorrera-Santa Cruz), provincia de Panamá Oeste”, Capira, Panamá Oeste.

Descripción del Proyecto:

El Proyecto consiste en la construcción de dos (2) nuevos alineamientos en el área de Capira y Campana, ambos como parte del Proyecto del Gobierno Nacional denominado “Ampliación a Seis Carriles de la Carretera Panamericana. Tramo 1: La Chorrera – Santa Cruz”.

Los dos nuevos alineamientos denominados “variantes”, se ubican en el área de Capira y en Campana, cuyos recorridos han sido trazados sobre terrenos actualmente no construidos (fincas privadas), manteniendo la homogeneidad con el proyecto de ampliación a seis (6) carriles de la carretera Panamericana. Estas variantes cuentan con una longitud total de 8.74 kilómetros, la variante Capira con 4.53 km de longitud y la variante Campana con 4.21 km de longitud, divididos de la siguiente manera:

- **Variante Capira:**

Nueva carretera en Capira: 4.53 km
Total: 4.53 km

- **Variante Campana:**

Ampliación carretera existente: 0.50 km
Nueva carretera en Campana: 3.71 km
Total: 4.21 km

El proyecto incluye la construcción de cuatro (4) intercambiadores, un (1) viaducto en la Variante Campana, puentes vehiculares, pasos peatonales, drenajes y un (1) retorno. La sección típica de la vía a ser construida se compone de dos (2) calzadas principales con separación central por barrera New Jersey, de tres (3) carriles por sentido de circulación, con un ancho de carril de 3.65 m y hombros de 1.80 m (interior) y 3.00 m (exterior). Adicionalmente se instalará señalización vial, iluminación pública y pasos de fauna. El objetivo principal del proyecto es la mejora de las condiciones del tránsito entre las áreas de La Chorrera, Capira y Chame con el centro de la ciudad de Panamá, mediante una movilización moderna que tenga capacidad de absorber el alto flujo de



298

DIRECCIÓN DE ÁREAS PROTEGIDAS Y BIODIVERSIDAD

MiAMBIENTE

tráfico actualmente existente, así como el estimado para los 20 años siguientes a su puesta en operación.

Resultados:

- En el EIA categoría II en la “**Variante de la Ampliación a 6 (seis) Carriles - Corredor de Las Playa (Tramo 1: La Chorrera-Santa Cruz), provincia de Panamá Oeste**”, no afectan al área protegida Área de Uso Múltiple Bahía de Chame y al Parque Nacional y Reserva Biológica Altos de Campana.
- Durante la inspección se pudo observar que los intercambiadores se construirán en área de servidumbre de la vía Panamericana, mismas que presentan alteración antropogénica.
- La vía de circunvalación que atraviesa la parte sur de la comunidad de Capira no se pudo inspeccionar porque no se contaba con la autorización de los dueños de finca para poder acceder a las mismas; de igual manera en el sector de Campana tampoco se pudo acceder al área donde se construirá la vía y el viaducto.
- Participamos en reunión en donde el personal técnico de la empresa consultora y el Ministerio de Obras Públicas ampliaron información de las “**VARIANTES**”.

Recomendación:

1. Solicitar a la Empresa y al MOP tramitar los permisos correspondientes con los dueños de las fincas donde pasará la vía correspondiente a las “**VARIANTES**”, para poder realizar la inspección en el tema de biodiversidad.
2. Realizar un sobrevuelo con dron para ampliar información sobre las áreas que serán intervenidas.


Téc. Lyneth Córdoba
Técnica en Áreas Protegidas



MINISTERIO DE AMBIENTE
DIRECCIÓN DE EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL

Tel. 500-0868 Apartado 0843- 00793, Panamá, Panamá
www.miambiente.gob.pa

299
P

MEMORANDO-DEEIA-0479-1406-19

Para: **GLADYS VILLAREAL**
Directora de Seguridad Hídrica.

De: **MALÚ RAMOS**
Directora de Evaluación de Impacto Ambiental.



Asunto: Solicitud de DRON y personal técnico
Fecha: 14 de junio de 2019

Por medio de la presente, solicitamos para el jueves, 20 de junio de 2019 apoyo con un DRON y piloto Francisco Teylor, para realizar re-inspección ocular al área del proyecto del Estudio de Impacto Ambiental (EsIA), categoría II, titulado: "**VARIANTES DE LA AMPLIACIÓN A SEIS (6) CARRILES – CORREDOR DE LAS PLAYAS TRAMO 1: LA CHORRERA – SANTA CRUZ**", a desarrollarse en los corregimientos de Campana, Capira Villa Rosario, Cerdeño y Lidice, distrito de Capira, provincia de Panamá Oeste, presentado por **MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICOS**.

Aunado, requerimos que el personal técnico que asistió a la inspección efectuada el martes, 11 de junio de 2019 a dicho EsIA, nos acompañe en dicha re-programación.

Hora de Salida de la Dirección Regional de Panamá Oeste: 9:00 a.m.

No. de expediente: **IIF-049-19**

Año: **2019**

Para cualquiera otra información comunicarse al teléfono 500-0853 Ext. 6853

Sin otro particular, nos suscribimos atentamente.

MR/ACP/kc





MINISTERIO DE AMBIENTE
DIRECCIÓN DE EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL

Tel. 500-0868 Apartado 0843- 00793, Panamá, Panamá
www.miambiente.gob.pa

300
R

MEMORANDO-DEEIA-0479-1406-19

Para: **DALIA VARGAS**
Directora de Forestal.

De: **MALÚ RAMOS**
Directora de Evaluación de Impacto Ambiental.

Asunto: Solicitud de personal para re-inspección
Fecha: 14 de junio de 2019



Por medio de la presente, solicitamos que el personal técnico que participo el martes, 11 de junio de 2019 nos acompañe a la re-inspección del proyecto del Estudio de Impacto Ambiental (EsIA), categoría II, titulado: “**VARIANTES DE LA AMPLIACIÓN A SEIS (6) CARRILES – CORREDOR DE LAS PLAYAS TRAMO 1: LA CHORRERA – SANTA CRUZ**”, a desarrollarse en los corregimientos de Campana, Capira Villa Rosario, Cerdeño y Lidice, distrito de Capira, provincia de Panamá Oeste, presentado por **MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICOS**.

Hora de Salida de Nivel Central: 7:30 a.m.

Hora de Salida de la Dirección Regional de Panamá Oeste: 9:00 a.m.

No. de expediente: **IIF-049-19**

Año: **2019**

Para cualquiera otra información comunicarse al teléfono 500-0853 Ext. 6853

Sin otro particular, nos suscribimos atentamente.

Jmdes
1:33 pm.
14/6/19

MR/ACP/kc



MINISTERIO DE AMBIENTE
DIRECCIÓN DE EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL

Tel. 500-0868 Apartado 0843-00793, Panamá, Panamá
www.miambiente.gob.pa

301
R

MEMORANDO-DEEIA-0479-1406-19

Para: **PATRICIA HERNANDEZ**
Directora de Áreas Protegidas y Biodiversidad

De: **MALÚ RAMOS**
Directora de Evaluación de Impacto Ambiental.

Asunto: Solicitud de personal para re-inspección

Fecha: 14 de junio de 2019



Por medio de la presente, solicitamos que el personal técnico que participo el martes, 11 de junio de 2019 nos acompañe a la re-inspección del proyecto del Estudio de Impacto Ambiental (EsIA), categoría II, titulado: “**VARIANTES DE LA AMPLIACIÓN A SEIS (6) CARRILES – CORREDOR DE LAS PLAYAS TRAMO 1: LA CHORRERA – SANTA CRUZ**”, a desarrollarse en los corregimientos de Campana, Capira Villa Rosario, Cerdeño y Lidice, distrito de Capira, provincia de Panamá Oeste, presentado por **MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICOS**.

Hora de Salida de Nivel Central: 7:30 a.m.

Hora de Salida de la Dirección Regional de Panamá Oeste: 9:00 a.m.

No. de expediente: **IIF-049-19**

Año: **2019**

Para cualquiera otra información comunicarse al teléfono 500-0853 Ext. 6853

Sin otro particular, nos suscribimos atentamente.

MR/ACP/kc

IRMA

ANAH ALBROOK

2019 JUN 14 11:27PM

ÁREAS PROTEGIDAS

*C. Martínez
VIEIRA*

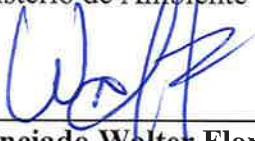
REC JUN 17 11:00 AM

302

Calle Panamericana, Ave. de Las Américas, Frente al MOP, Arriba de Agrocentro
Tel: 254-2848 – 254-3048

**MEMORANDO
DRPO – 097- 2019***0-9791-19.
KC.*

PARA: Ingeniera Malú Ramos
Directora de Evaluación de Impacto Ambiental
Ministerio de Ambiente - Albrook

DE: _____

Licenciado Walter Flores
Director Regional del Ambiente
Ministerio de Ambiente - Región Oeste



ASUNTO: Entrega de informe técnico del EsIA cat II

FECHA: 11 de junio del 2019.

En atención a **MEMORANDO-DEIA-0453-0506-19**, fechado el 05 de junio del 2019, por medio del cual se solicita que se realice la inspección técnica de evaluación al Estudio de Impacto Ambiental Categoría II, denominado **VARIANTES DE LA AMPLIACIÓN A SEIS (6) CARRILES-CORREDOR DE LAS PLAYAS TRAMO 1: LA CHORRERA-SANTA CRUZ** a desarrollarse en el Corregimiento de Campana, Capira, Villa Rosario, Cerdeño y Lidice, Distrito de Capira, Provincia De Panamá Oeste, presentado por Promotora **MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS**.

En consecuencia de la mencionada solicitud se remite el informe correspondiente con las consideraciones y recomendaciones necesarias.

Para las consideraciones pertinentes sobre el referido.

PD: adjunto lo indicado

MINISTERIO DE AMBIENTE
DIRECCIÓN REGIONAL DE PANAMÁ OESTE
DIRECCIÓN DE EVALUACIÓN DE ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL
INFORME TÉCNICO DE INSPECCIÓN DE CAMPO DE EsIA, CATEGORÍA II

303

DRPO-INF-SEIA-090-2019.

I. DATOS GENERALES

NOMBRE DEL EsIA:	VARIANTES DE LA AMPLIACIÓN A SEIS (6) CARRILES-CORREDOR DE LAS PLAYAS TRAMO 1: LA CHORRERA-SANTA CRUZ		
NOMBRE DEL PROMOTOR:	MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS		
ACTIVIDAD ECONÓMICA PROYECTADA:	CONSTRUCCIÓN		
CONSULTORES Y N° DE REGISTRO:	URS HOLDINGS, INC. IAR-001-98		
UBICACIÓN DEL PROYECTO:	CORREGIMIENTO DE CAMPANA, CAPIRA, VILLA ROSARIO, CERDEÑO Y LIDICE, DISTRITO DE CAPIRA, PROVINCIA DE PANAMÁ OESTE		
PARTICIPANTES:	<p>Por MiAMBIENTE: Tec. Eileen Murray Evaluación – Dirección Regional Panamá Oeste.</p> <p>Ing. Amarilis Mendoza AAPB – Dirección Regional Panamá Oeste.</p> <p>Ing. Hernán Sánchez DEFOR – Agencia de Arrijan</p> <p>Personal de MIAMBIENTE-Sede Central</p>	<p>Por los consultores: Darysbeth Martínez</p> <p>Por la Promotora: Personal del MOP</p>	
FECHA INSPECCIÓN	11 DE JUNIO DE 2019		

II. ANTECEDENTES:

Que el día 21 de mayo de 2019, promotora **MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS** presenta ante el Ministerio de Ambiente-Sede Central, el Estudio de Impacto Ambiental, Categoría II, denominado **VARIANTES DE LA AMPLIACIÓN A SEIS (6) CARRILES-CORREDOR DE LAS PLAYAS TRAMO 1: LA CHORRERA-SANTA CRUZ**, bajo la responsabilidad de la empresa consultora URS HOLDING, INC., persona jurídica inscrita en el Registro de Consultores Ambientales Idóneos que lleva el Ministerio de Ambiente con la resolución **IAR-055-2000**.

Mediante **MEMORANDO-DEIA-0453-0506-19**, fechado el 05 de junio del 2019 y recibido el día 10 de mayo del 2019, en la Dirección Regional del Ministerio de Ambiente Panamá Oeste, el Estudio de Impacto Ambiental Categoría II del proyecto denominado: **VARIANTES DE LA AMPLIACIÓN A SEIS (6) CARRILES-CORREDOR DE LAS PLAYAS TRAMO 1: LA CHORRERA-SANTA CRUZ**.

El día 11 de junio de 2019, se realiza la inspección de campo en el corregimiento Campana, Capira, Villa Rosario, Cerdeño y Lidice, Distrito de Capira, Provincia de Panamá Oeste conjuntamente con personal del departamento de Forestal, APVS y Evaluación-Regional Panamá Oeste, personal del Ministerio de Ambiente-Sede Central, personal de la empresa promotora del proyecto y consultora según consta en el acta de inspección firmada por los participantes.

III. DESCRIPCION DEL PROYECTO:

304

El proyecto denominado **VARIANTES DE LA AMPLIACIÓN A SEIS (6) CARRILES-CORREDOR DE LAS PLAYAS TRAMO 1: LA CHORRERA-SANTA CRUZ**, el cual contara con la construcción de dos nuevos alineamientos en el área de Capira y Campana, ambos como parte del Gobierno Nacional de seis carriles. El proyecto incluye cuatro intercambiadores, un viaducto, puentes vehiculares, pasos peatonales y drenajes, un retorno

IV. DESARROLLO DE LA INSPECCIÓN:

El día 11 de junio de 2019, siendo las 9:11 a.m., se realiza inspección a campo para verificar el polígono de desarrollo del futuro proyecto, el componente físico, biológico y otros aspecto contractuales del mencionado proyecto que se describen en el estudio de impacto ambiental categoría II en proceso de evaluación. A la misma asistieron técnicos de MiAMBIENTE, de la empresa consultora y de la Promotora todos ellos mencionados en el cuadro de datos generales.

Se inicia el recorrido del polígono, y de sus áreas colindantes. El recorrido culmino a las 12:00 p.m. Se deja constancia de la diligencia a través de la debida acta de inspección firmada por todos los participantes.

V. VERIFICACIÓN EN CAMPO.

Se hizo recorrido en campo por la carretera panamericana en los puntos accesibles, se tomaron fotos de los cuatro puntos visitados.

- Puente de Capira.
- Proximo al restaurante Los Harieros sobre la vía panamericana bajo las lineas de Alta tensión
- Puente peatonal en el área de Campana
- Proximo a el Hostal el Polvorete en el área de Campana

VI. AMPLIACIONES SOLICITADAS Y SU JUSTIFICACIÓN.

Al momento de redactar la inspección surgieron dudas las cuales requieren de una segunda inspección pero la misma que permite ingresar al área del proyecto. Específicamente a los puntos donde se pretende realizar obras en cauce, río o quebradas.

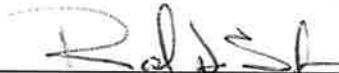
VII. CONSIDERACIONES FINALES.

En cuanto al componente fisco y biológico del área del proyecto no se logró observar ya que no se ingresó al polígono como tal del proyecto que son 4 km+300 aproximadamente, debido a que no se cuentan con el permiso de los dueños de finca.

EVALUADO POR:


TEC.EILLEN MURRAY L.
Técnico Evaluador de EsIA
Dpto de Evaluación de EsIA
Dirección Regional de Panamá Oeste
Ministerio de Ambiente.

REVISADO POR:


ING. RAUL DE SEDAS
Jefe del Sec. de Evaluación de EsIA
Dirección Regional de Panamá Oeste.

REFRENDO POR:


LIC. WALTER FLORES.
Director Regional de Panamá Oeste
Ministerio de Ambiente

MIAMBIENTE
DIRECCIÓN REGIONAL
PANAMÁ OESTE

**MINISTERIO DE AMBIENTE
DIRECCION REGIONAL PANAMA OESTE
AREAS PROTEGIDAS Y BIODIVERSIDAD**

Calle Panamericana, Ave. de Las Américas, Frente al MOP, Arriba de Agro centro
Tel: 254-2848 – 254-3048

La Chorrera, 12 de junio del 2019

INFORME TÉCNICO DE INSPECCIÓN N° 019-2019

**Proyecto “Variantes de la Ampliación a Seis (6) carriles- Corredor de las Playas. Tramo 1:
La Chorrera-Santa Cruz”**

Proyecto	Variantes de la ampliación de seis (6) carriles-corredor de las Playas tramo I La Chorrera-Santa Cruz
Promotor	Ministerio de Obras Públicas
Representante Legal	Ramón L. Arosemena
Ubicación	correg. de Campana, Capira, Villa Rosario, Cermeño, Lidice, distrito de Capira, prov. de Panamá Oeste
Empresa Consultora	URS Holdings, Inc.
Categoría de Estudio	Categoría II
Resolución de aprobación	No ha sido aprobado
Fecha de Aprobación	En proceso de evaluación
Descripción del proyecto de acuerdo a EIA	Construcción de dos nuevos alineamientos en el área de Capira y Campana, ambos como parte del proyecto del Gobierno nacional denominado "Ampliación a seis carriles de la carretera Panamericana Tramo 1: La Chorrera-Santa Cruz

ANTECEDENTES:

Atendiendo coordinación con el Área de Evaluación Ambiental de la Regional de MiAmbiente Panamá Oeste, mediante nota DRPO-ME-SEIA-032-2019, se procedió a participar en inspección de evaluación el 11 de junio del 2019 del Estudio de Impacto Ambiental categoría II “Variantes de la ampliación de seis (6) carriles-corredor de las Playas tramo 1 La Chorrera-Santa Cruz, a desarrollarse en el corregimiento de Campana, Capira, Villa Rosario, Cermeño, y Lídice, distrito de Capira, provincia de Panamá Oeste

OBJETIVO:

- Realizar inspección para verificación de línea base, toma de fotografías, punto de coordenadas
 - Observar el tipo de vegetación y las consideraciones expuestas en el EIA categoría II, sobre la fauna silvestre existente en el área del proyecto para verificar su coincidencia.

FECHA Y HORA DE LA INSPECCIÓN:

Martes 11 de junio del 2019 Hora: 9:11 a 12:00 pm

PARTICIPANTES:

Funcionarios del MOP, Empresa Consultora, Consorcio Corredor de Playas y por parte del Ministerio de Ambiente los siguientes funcionarios:

Área	Nombre
Dirección de Evaluación Ambiental / Evaluador	Ing. Kyria Corrales
Dirección de Evaluación Ambiental	Ing. Jhonatan Rodríguez
Dirección de Áreas Protegidas y Biodiversidad	Ing. Lyneth Córdoba
Dirección de Áreas Protegidas y Biodiversidad	Lic. Agustín Somoza
Dirección de Recursos Hídricos	Ing. Kathia Mojica
Dirección de Recursos Hídricos	Ing. Jenri Palacios
Dirección de Costa y Mares	Lic. Samira Kiwan
Dirección Forestal	Lic. Héctor Vega
Sección De Evaluación Región Oeste	Lic. Eileen Murray
Sección Forestal Región Oeste	Ing. Hernán Sánchez
Sección de Areas P. y Biodiversidad Región Oeste	Ing. Amarilis Mendoza

DESARROLLO DE LA INSPECCIÓN:

- Siendo las 9.11 am aprox se procedió a realizar la inspección de campo donde inicialmente con el apoyo de los mapas la Empresa Consultora y el Consorcio nos explicaron los puntos del recorrido de los dos nuevos alineamientos denominados variantes y que se ubican en el **Tramo Capira** y **Tramo Campana** y cuyos recorridos han sido trazados sobre terrenos con fincas privadas (no hay trocha para recorrido aún). Nos informaron que estas variantes cuentan con una longitud total de 8.74 km, la variante Capira con 4.53 km de longitud y la variante Campana con 4.21 km de longitud. Que el proyecto incluye la construcción de 4 intercambiadores, un viaducto en la Variante Campana, puentes vehiculares, pasos peatonales, drenajes y 1 retorno, entre otros.
- Se realizó el recorrido en dos puntos (**Punto inicial**) por la vía que conduce a Cermeño y (punto final) bajando Cerro Campana.
- Se realizó además una reunión en las oficinas del Consorcio donde nos explicaron el proyecto y para responder las preguntas que tuviera el grupo participante del Ministerio de Ambiente.

CONCLUSIÓN:

- Se concluyó que se realizaría otra Re- inspección para evaluar en sitio las condiciones del área (ambiente biológico/físico), entre otros y los puntos de los cursos de agua existentes a lo largo del alineamiento del proyecto en donde realizaran la construcción de puentes, toda vez que no se pudo inspeccionar en sitio.
- La Evaluador de la Dirección Ambiental señaló se apoyaran con el uso de drones
- La Empresa Consultora señala que se buscarán los permisos para ingresar a los sitios de interés y las trochas para el ingreso.


 Ing. Amarilis Mendoza Suárez
 Sección de Área Protegida y Biodiversidad

CONSEJO TÉCNICO NACIONAL
 DE AGRICULTURA
AMARILIS R. MENDOZA S.
 MCTNA. ENC. AMBIENTAL CENF EN UDECA REC. N°
 IDONEIDAD 2.441-88-MAR



ACTA DE INSPECCIÓN

Evaluación de Proyecto

Fecha: 11/6/2019 Hora de inicio: 9:11 Hora de terminación:

Nombre del Proyecto y Promotor: 6 Corredores (Variante Capira y Campana)

Nombre del representante legal: MOP

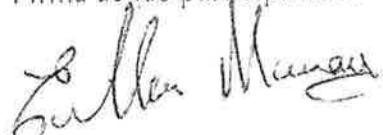
Dirección:

Objetivo de la inspección: - Verificación de linea base
- Tomar fotografía, coordenadas del polígono

Participantes de la inspección: Consultor, Promotor,
OPUS, Forestal Evaluación, Recorrido de
Paseo

Descripción de la inspección: Se recorriendo los puntos
1. Puente Capira, puente aereo (Variante
2. Punto final sobre linea de alta intercambiador centro
Trazo 7 intercambiador paseo
el km proyecto
4 puentes este de traz de la variante

Firma de los participantes:



Guillermo Munoz
GIAN LINERO (URS HOLDINGS)

Jorge Morquera (URS Holdings)

Dionisio Rodriguez (MOP)

Samira Kiwan (Mi Ambiente
Costas y Mares)

Lyneth Cordoba (Mi Ambiente/DAPB)

Miguel SALGADO (CONSORCIO CORREDOR PLATA)

Kyna Corrales - Nivel Centro! - Evaluador

Walter Ching Peir - " - "

Ampuero Hendza (SAPB. Oeste)
Kathia Mojica (Hidrovia) DSA
Hector H. Ugalde DIFOR

Jonatan Rodriguez (Sede Cofe)

Javier H. Palacio (Mi Ambiente)

Mirzy Tempone M (O.P.E. MOP)

Pedro Sandoval Sesvial y Salud Cofe

Ana Lucía Tonnes MOP-OPE

Ogustín Soto - OPUS

Parusleth Matías - Contrario CLP1

INSTITUTO NACIONAL DE CULTURA
Dirección Nacional del Patrimonio Histórico
Fecha: 17 de junio de 2019
Nota No. 700-19 DNPH

308
C. Montenegro.

0-9812-19.
PC.

Ingeniera

ANALILIA CASTILLERO

Jefa del Departamento de Evaluación de
Estudios de Impacto Ambiental
Ministerio de Ambiente
E. S. D.

Estimada Ingeniera Castillero:

Respondiendo a la nota DEIA-DEEIA-UAS-0135-0506-19, concerniente al estudio arqueológico del Estudio de Impacto Ambiental (EIA) Categoría II titulado "**VARIANTES DE LA AMPLIACIÓN A SEIS (6) CARRILES-CORREDOR DE LAS PLAYAS TRAMO 1: LA CHORRERA-SANTA CRUZ**", a desarrollarse en los corregimientos de Campana, Capira Villa Rosario, Cerdeño y Lidice, distrito de Capira, provincia de Panamá Oeste, cuyo promotor es MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS.

El consultor cumplió con la evaluación del **criterio 5 del artículo 23 del Decreto Ejecutivo No. 123 de 14 de agosto de 2009, modificada por el Decreto Ejecutivo No. 155 de 5 de agosto de 2011**. El estudio arqueológico registró hallazgos arqueológicos superficiales, en baja densidad, en las coordenadas UTM (Datum WGS 84) 17 P 623402/967102 (un fragmento de cerámica y uno lítico) dentro del área del proyecto.

Por consiguiente, consideramos viable el estudio arqueológico del proyecto "**VARIANTES DE LA AMPLIACIÓN A SEIS (6) CARRILES-CORREDOR DE LAS PLAYAS TRAMO 1: LA CHORRERA-SANTA CRUZ**", y recomendamos como medida de mitigación, el monitoreo arqueológico (por profesional idóneo) de los movimientos de tierra del proyecto, en atención a los hallazgos fortuitos que puedan surgir durante esta actividad y su notificación inmediata a la Dirección Nacional del Patrimonio Histórico.

Atentamente,



Lcda. Linette Montenegro
Directora Nacional del Patrimonio Histórico a.i.
Dirección Nacional del Patrimonio Histórico/DNPH
Instituto Nacional de Cultura/INAC

LM/yg

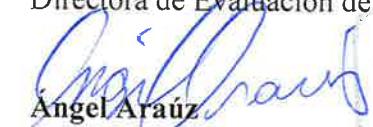
309

Carabaya

Memorando
DSH-0448-2019

0.9921-19.
KC.

Para: **Malú del Rosario Ramos**
Directora de Evaluación de Impacto Ambiental

De: 
Ángel Araúz
Director Nacional Encargado

Asunto: Inspección al proyecto Cat II “Variantes de la ampliación a seis carriles
corredor de las playas, Tramo 1: La Chorrera –Santa Cruz” provincia de
Panamá Oeste”

Fecha: 14 de junio de 2019

En atención al MEMORANDO-DEIA-0455-0706-2019, con fecha del 7 de junio del 2019, donde se solicita la asignación de personal técnico de esta Dirección para que participe en una inspección al proyecto Categoría II “**VARIANTES DE LA AMPLIACIÓN A SEIS CARRILES CORREDOR DE LAS PLAYAS, TRAMO 1: LA CHORRERA –SANTA CRUZ**” presentado por el MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS, Adjuntamos el informe a la inspección.

Atentamente,


AA/KM

INFORME TÉCNICO 051-19

Nombre del Proyecto: "Variantes de la ampliación a seis carriles corredor de las playas, Tramo 1: La Chorrera –Santa cruz

Promotor: MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS

Motivo de la Inspección: Realizar inspección ocular en campo de las variantes propuestas por el promotor para el proyecto inicialmente aprobado de la Ampliación de los seis carriles del corredor de las playas.

Ubicación del Proyecto: Corregimiento Campana, Distrito de Capira, Provincia de Panamá Oeste.

Hora de inspección: 9:00 a.m.

Fecha de la inspección: 11 de junio de 2019

Participantes:

Ing. Kathia Mojica	Recursos Hídricos- DSH/ Nivel Central
Ing. Jenrri Palacio	Manejo Integrado de Cuencas Hidrográficas – DSH/ Nivel Central
Ing. Jonathan Rodriguez	Conservación de suelos – DSH/ Nivel Central
Ing. Kiria Corrales	DEIA/ Nivel Central
Ing. Alvin Chávez	DEIA / Nivel Central
Lcda. Samira Kiwan	Costas y Mares – DICOMAR/Nivel Central
Lcda. Lineth Córdoba	Áreas Protegidas y Biodiversidad (DAPB)/Nivel Central
Lcda. Amarilis Mendoza	Áreas Protegidas y Biodiversidad (DAPB)/Panamá Oeste
Ing. Héctor Vega	Forestal (DIFOR) /Nivel Central
Lcdo. Agustín Somosa	Áreas Protegidas y Biodiversidad (DAPB)/Nivel Central
Mitzy Tempone	MOP
Pedro Sandoval	MOP
Arnulfo Torres	MOP
Dionisio Rodríguez	MOP
Darisbeth Martínez	Consorcio Corredor Playas
Miguel Salgado	Consorcio Corredor Playas
Gian Linero	URS HOLDINGS
Jorge Mosquera	URS HOLDINGS
Eileen Murray	URS HOLDINGS

Breve descripción del Proyecto: El proyecto consiste en la construcción de dos (2) nuevos alineamientos uno en el área de Capira y el otro en el área de Campana, ambos como parte del proyecto "Ampliación a seis carriles de la carretera Panamericana corredor de las playas, Tramo I: La Chorrera –Santa cruz, este alineamiento recorre un total de 8.74 kilómetros distribuidos de la siguiente manera:

Variante Capira.....4.23 Kilómetros (km)

Variante Campana.....421 km; donde 0.50 km corresponde a la ampliación de a carretera existente y 3.71 km vendría siendo la nueva alineación de la carretera.

Desarrollo de la Inspección

Salida de la sede central del Ministerio de Ambiente, siendo la 6:00 a.m., hacia la provincia de Panamá Oeste, al punto de encuentro coordinado en la Dirección Regional del Ministerio de Ambiente de esa provincia, se realiza primera parada en el campamento del MOP para este proyecto ubicado en Capira, luego nos dirigimos al primer sitio y se inicia con la explicación por parte del personal del Ministerio de Obras Públicas donde señala las variantes de cómo se pretende realizar este proyecto. Después la empresa subcontratista (Consorcio Corredor Playas) amplía las explicaciones y procedimos a visitar tres puntos más para comparar el alineamiento de la variante versus la vía principal actual, en el sitio dos (2) visitado se pudo caminar hasta el puente existente sobre el río Capira donde se ubicará el primer intercambiador (ver fotografías) pero en los otros dos sitios visitados no se pudo ver ninguna otra fuente hídrica. De este modo y con los mapas presentados por el MOP, se hizo apertura de comentarios y preguntas en campo por parte de la comitiva de Miambiente que asistió a la gira.

Por último procedimos a culminar la inspección en el salón de reuniones del campamento del MOP, para dialogar algunas inquietudes y discutirlas, la misma fue provechosa para seguir el proceso de evaluación del EsIA.

Es necesario mencionar que el interesado en realizar esta gira de inspección ocular al área del proyecto es el promotor que en este caso es el MOP, sin embargo al momento de preguntar sobre los accesos a las fincas privadas con el fin de evaluar el área de impacto directo de la construcción de la nueva alineación, se nos indicó que no se obtuvo el permiso de los dueños para ingresar a esas propiedades y que en otros lugares no se prepararon las trochas y trillos para poder caminar hasta los sitios influenciados directamente por la construcción del proyecto.

Recomendaciones

Dado que no se pudo acceder a los sitios que serán impactados directamente por la construcción del proyecto, la conclusión de la gira fue que se deben efectuar otras giras de campo, cuando ya se tengan listos los accesos a las fincas privadas, trochas y caminos para ingresar hasta los sitios de interés para el Ministerio de Ambiente donde se necesita evaluar fuentes hídricas que se pretenden encauzar (alcantarillas y cajones), o que incluyan la construcción de puentes, o la existencia de ojos de agua cercanos a la nueva alineación; vegetación a ser afectada por tala y posibles especies de fauna que se verifiquen in situ, etc.

Anexo Fotográfico

Foto N° 1: Presentación de mapas de las variantes de Capira y Campana

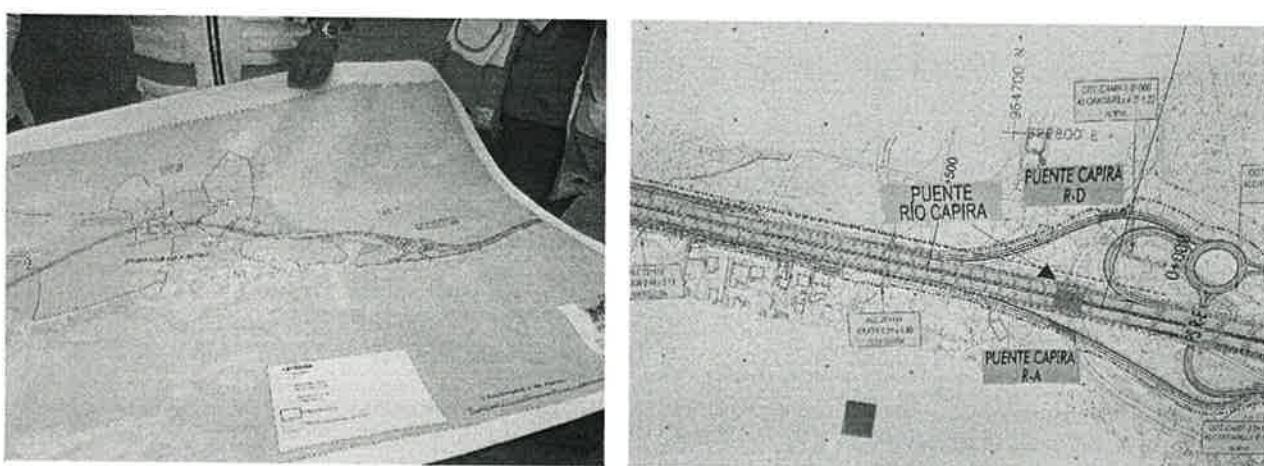


Foto N° 2: Visita al sitio donde se construirá el primer intercambiador de esta variante, estructura adyacente al puente existente sobre el río Capira.

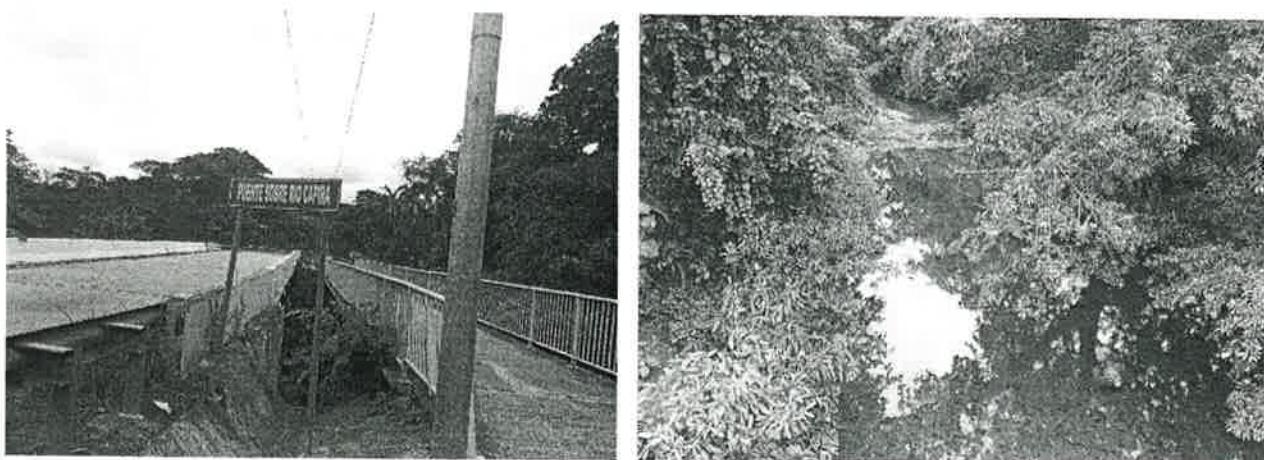


Foto N° 3: Sesión de interrogantes y respuestas por parte de subcontratistas y URS Holdings quienes desarrollaron el EsIA, en el salón de reuniones del campamento del MOP



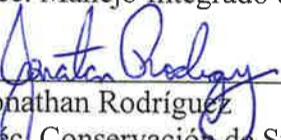
Preparado por:


Kathia Mojica

Téc. Recursos Hídricos


Jemri Palacio

Téc. Manejo Integrado de Cuencas


Jonathan Rodríguez

Téc. Conservación de Suelos

CONSEJO TÉCNICO NACIONAL
DE AGRICULTURA
KATHIA L. MOJICA N.
ING. EN INGENIERIA EN RECURSOS NATURALES
IDONEIDAD N° 5.325-1

CONSEJO TÉCNICO NACIONAL
DE AGRICULTURA
JENRI H. PALACIO P.
ING. EN MANEJO DE CUENCAS Y AMBIENTE
IDONEIDAD N° 8.465-16


Revisado y aprobado por:

Magíster


Ángel E. Araúz M.

Idoneidad 0222

Lcdo. Ángel Araúz

Director de Seguridad Hídrica Encargado.

313

C. Villarreal

Memorando
DSH -0451-2019

09917-19
KC

Para : **MALÚ RAMOS**
Directora de Evaluación de Impacto Ambiental

De : **GLADYS VILLARREAL**
Directora de Seguridad Hídrica

Asunto: Informe Técnico de EsIA Cat II “**Variantes de la ampliación a seis carriles corredor de las playas, Tramo 1: La Chorrera –Santa Cruz**” provincia de Panamá Oeste”

Fecha : 17 de junio de 2019

Dando respuesta a su MEMORANDO DEIA N° 0453-0506-19, en relación al Estudio de Impacto Ambiental Categoría II titulado “**VARIANTES DE LA AMPLIACIÓN A SEIS CARRILES CORREDOR DE LAS PLAYAS, TRAMO 1: LA CHORRERA –SANTA CRUZ**” a desarrollarse en los corregimientos de Campana, Capira, Villa Rosario, Cermeño y Lídice distrito de Capira, provincia de Panamá Oeste cuyo promotor es el Ministerio de Obras Públicas (MOP).

En relación al proyecto, la Dirección de Seguridad Hídrica adjunta informe técnico N° 053-2019 del 17 de junio de 2019 con la solicitud de ampliación de información referente a los Estudios hidrológicos e hidráulicos de las fuentes hídricas donde se proyecta la construcción de obras hidráulicas entre ellas: puentes, cajones y alcantarillas.

Atentamente;


GV/EH/KM





REPÚBLICA DE PANAMÁ
MINISTERIO DE AMBIENTE
DIRECCIÓN NACIONAL DE SEGURIDAD HÍDRICA

INFORME TÉCNICO N° 053- 2019

ANÁLISIS DEL ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL DE ACUERDO A SEGURIDAD HIDRICA

1. **Nombre de la empresa promotora:** Ministerio de Obras Públicas de Panamá
2. **Nombre del proyecto a analizar:** "VARIANTES DE LA AMPLIACIÓN A SEIS CARRILES CORREDOR DE LAS PLAYAS, TRAMO 1: LA CHORRERA –SANTA CRUZ".
3. **Nombre del representante legal de la empresa:** Ramón L. Arosemena
4. **Nombre de la empresa consultora:** URS Holdings, Inc.
5. **Ubicación de proyecto:** Corregimientos: Campana, Capira y Villa Rosario
Distritos: Capira
Provincia: Panamá Oeste
6. **Información general del proyecto:**

Numeración de la categoría del proyecto:

- Categoría II
 Categoría III

Nombre de la Cuenca donde se ubica el proyecto: Ríos entre el Antón y el Caimito
Nº de la Cuenca donde se ubica el proyecto: 138

Tipo de proyecto:

- Residencial
 Comercial
 Industrial
 Vial (puentes, caminos, carreteras)
 Hidroeléctrico
 Agropecuario (agrícola, ganadero, lechería, polleras, etc.)
 Otro (especifique): _____

7. El proyecto requerirá algún tipo de autorización o permiso por parte de la Dirección de Seguridad Hídrica:

SÍ NO

Tipo de permiso o autorización:

1. Obra en cauce.
2. Permiso de exploración de aguas subterráneas.
3. Permiso temporal de uso de agua.
4. Concesión permanente de uso de agua.

8. El proyecto tendrá influencia directa sobre alguna fuente hídrica

SÍ NO

Tipo de influencia:

- Aprovechamiento del recurso.
- Canalización.
- Desvío.
- Contaminación/ sedimentación.
- Reducción del bosque de galería.
- Reducción del ancho del cauce.
- Ensanchamiento del cauce.
- Profundización del cauce.
- Otro (especificar): Puentes vehiculares, alcantarillas y cajones.

Comentarios:

La empresa constructora o contratista está obligada a tramitar y obtener ante la Dirección Regional del Ministerio de Ambiente de Panamá Oeste, los respectivos permisos de obra en cauce natural para cada fuente hídrica que tenga proyectada la construcción de obras hidráulicas, esta autorización de obras en cauce natural es de acuerdo a lo establecido en la Resolución AG-0342-2005 del 27 de junio de 2005.

9. En el caso que se requiera un aprovechamiento temporal o permanente del recurso:

Tipo de la fuente a utilizar: Superficial Subterránea

Nombre de la fuente hídrica a utilizar: El Estudio de Impacto ambiental no menciona de donde se obtendrá el agua para mitigación de partículas de polvo ni el caudal requerido.

Caudal requerido: l/s temporada seca (enero a abril).
 l/s temporada lluviosa (mayo a diciembre).

En el estudio no está identificado el caudal requerido.

Observación: Se prevee que la empresa constructora o contratista trámite y obtenga el permiso de uso de agua temporal basado en el Decreto Ley 35 de 1966, artículos No. 1, 2, 3 y 32, para la actividad de mitigación de partículas de polvo con la Dirección Regional del Ministerio de Ambiente de Panamá Oeste, previo a la construcción.

10. En caso que se requiera la modificación o afectación del cauce natural de una fuente:

Breve justificación presentada por el promotor:

El proyecto trata de la construcción de carreteras alineadas a un diseño estructural (variantes de Capira y Campana), el tramo seleccionado para el desarrollo del proyecto se encuentra localizado en la parte baja de la cuenca 138 (Ríos entre el Antón y el Caimito) y el Estudio de Impacto Ambiental señala las siguientes fuentes hidráulicas en las cuales se deberán construir estructuras hidráulicas para garantizar el paso del tráfico vehicular y que a su vez servirán como pasos de fauna.

Fuentes Hídricas mencionadas en el EsIA:

Variante de Capira:		
Nombre de la Fuente Hídrica	Obra proyectada	Paso de fauna
Quebrada del Pueblo	Puente Vehicular	SI
Río Capira (Fragmento arbóreo)	Puente Vehicular	SI
Río Capira (Fragmento arbóreo)	Puente Vehicular	SI
Variante de Campana		
Nombre de la Fuente Hídrica	Obra proyectada	Paso de fauna
Quebrada Sin Nombre	Cajón	SI
Qda./Río Campana	Alcantarilla	SI
Qda/ Río Camarón	Alcantarilla	SI
Río Camarón	Puente	SI

1. Las fuentes hídricas antes mencionadas forman parte de la red hidrográfica de la parte baja de la cuenca 138 (Ríos entre el Antón y el Caimito), de acuerdo a las coordenadas descritas en el EsIA ninguna de las obras hidráulicas se localiza en los nacimientos de las mismas. De requerir anexar algún cambio u obra hidráulica no descrita en el EsIA deberá ser presentada oportunamente al Ministerio de Ambiente y autorizada vía modificación del Estudio.

11. Requiere ampliación:

SÍ NO

a. Interrogantes al ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL por el técnico evaluador para solicitar ampliación

1. El Promotor deberá presentar el Estudio Hidrológico e Hidráulico a detalle de las obras proyectadas que se desarrollarán en las fuentes hídricas a lo largo del alineamiento de las nuevas variantes propuestas.

Recomendaciones

1. Deben ser tomadas en consideración las propiedades del suelo como la permeabilidad aspecto que determinará la infiltración de agua y que tendrá repercusión directa en la capacidad de carga del suelo, esto como medida de prevención ante el riesgo de deslizamientos.
2. Otro aspecto importante a considerar es que la pavimentación de calles aumenta la escorrentía pluvial por lo que sugiere contar con un sistema de drenaje acorde con las características del terreno o en zonas de pendientes pronunciadas como lo es Loma Campana.
3. De requerir la utilización de agua cruda durante las fases de construcción u operación la empresa constructora o contratista deberá obtener el permiso de uso de agua temporal basada en el Decreto Ley 35 de 1966, el cual tramitará en la Dirección Regional del Ministerio de Ambiente de Panamá Oeste.
4. Respetar en la medida de lo posible el área de protección considerando el ancho del cauce de los cuerpos de agua que comprenden la construcción de obras hidráulicas dentro del desarrollo del proyecto. Se debe dejar a ambos lados una franja de bosque igual o mayor al ancho del cauce que en ningún caso será menor de diez (10) metros, medidos de la parte superior del talud hacia dentro del proyecto, en cumplimiento del numeral 2 del artículo 23 de la ley 1 de 3 de febrero de 1994 "por la cual se establece la Legislación Forestal en la República de Panamá y se dictan otras Disposiciones".

Elaborado por:

Nombre: KATHIA L. MOJICA N.

Firma: Kathia Mojica

CONSEJO TECNICO NACIONAL
DE AGRICULTURA
KATHIA L. MOJICA N.
ESPECIALISTAS EN INGENIERIA EN RECURSOS NATURALES
IDONEIDAD N° 5.303-06

Fecha: 17 / 6 / 2019

Día Mes Año

Visto Bueno del Jefe(a) del Departamento de Recursos Hídricos

Nombre: EMET HERRERA

Firma: Emet Herrera

CONSEJO TECNICO NACIONAL
DE AGRICULTURA
EMET H. HERRERA M.
MAESTRIA EN C. AMBIENTALES
CIEPF. REC. NAT.
IDONEIDAD: 4.854-04-116

Fecha: 18 / 6 / 2019

Día Mes Año



MINISTERIO
DEL
AMBIENTE

Ministerio del Ambiente

317

DIRECCIÓN FORESTAL.

Panamá, 21 de junio de 2019
DIFOR-282-2019

C-9915-19.
K C.

Ingeniera
Malú Ramos

Directora de Evaluación y Ordenamiento Ambiental.

E. S. D.

Ingeniera Ramos:

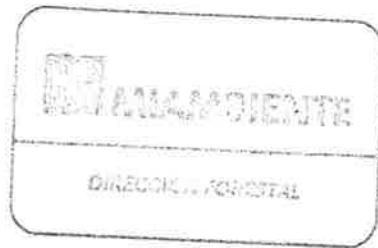
Me complace dirigirme a usted, con la finalidad de remitirle informe técnico al **MEMORANDO-DEIA-0453-0506-19**, con respecto al EsIA, Categoría II titulado **“VARIANTES DE LA AMPLIACIÓN A SEIS (6) CARRILES – CORREDOR DE LAS PLAYAS TRAMO 1: LA CHORRERA – SANTA CRUZ”** cuyo promotor es **“MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS (MOP)”**, a desarrollarse en el corregimiento de Campana, Capira, Villa Rosario, Cermeño y Lidice, distrito de Capira, provincia de Panamá Oeste.

Aprovecho la oportunidad para presentarle las muestras de nuestro aprecio y distinguida consideración.

Atentamente,



Dalia Vargas
Directora Forestal



DIRECCIÓN FORESTAL

INFORME TÉCNICO

I. DATOS GENERALES:

FECHA:	21DE JUNIO DE 2019
NOMBRE DEL PROYECTO:	VARIANTES DE LA AMPLIACIÓN A SEIS (6) CARRILES – CORREDOR DE LAS PLAYAS TRAMO 1: LA CHORRERA – SANTA CRUZ
PROMOTOR:	MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS (MOP)
REPRESENTANTE LEGAL:	RAMÓN L. AROSEMENA
UBICACIÓN:	CORREGIMIENTO DE CAMPANA, CAPIRA, VILLA ROSARIO, CERMEÑO Y LIDICE, DISTRITO DE CAPIRA, PROVINCIA DE PANAMÁ OESTE.

II. ANTECEDENTES:

El día 07 de junio de 2019, se recibe invitación formal para asistir a inspección ocular al proyecto **VARIANTES DE LA AMPLIACIÓN A SEIS (6) CARRILES – CORREDOR DE LAS PLAYAS TRAMO 1: LA CHORRERA – SANTA CRUZ**, cuyo promotor es MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS (MOP) y en calidad de Representante Legal el señor **RAMÓN L. AROSEMENA**, persona natural con cédula de identidad, 6-50-2208.

Se realiza gira de inspección al proyecto, el 11 de junio de 2019, a la misma asistieron representantes del Ministerio de Ambiente de la Dirección de Seguridad Hídrica, Dirección de Áreas Protegidas y Vida Silvestre, Dirección Forestal, Dirección de Evaluación de Impacto Ambiental, Departamento de Evaluación de Impacto Ambiental, Departamento Forestal, Departamento de Áreas Protegidas y Vida Silvestre de La Regional de MiAMBIENTE-Panamá Oeste, Representantes del MOP y de la empresa URS Holdings, Inc.

III. DESCRIPCIÓN DE PROYECTO:

Según el Estudio de Impacto Ambiental el proyecto consiste, se localiza en la provincia de Panamá Oeste, específicamente en el distrito de Capira en los corregimientos de Campana, Capira y Villa Rosario y consiste en la construcción de dos (2) nuevos alineamientos en el área de Capira y Campana, ambos como parte del Proyecto del Gobierno Nacional denominado “Ampliación a seis carriles de la carretera Panamericana. Tramo 1: La Chorrera – Santa Cruz”.

La extensión del área del proyecto está constituida por los dos nuevos alineamientos denominados “variantes”, cuyos recorridos han sido trazados sobre terrenos actualmente no construidos (fincas privadas). Estas variantes cuentan con una longitud total de 8.74 kilómetros, la variante Capira con

4.53 km de longitud y la variante Campana con 4.21 km de longitud, divididos de la siguiente manera:

319

Variante Capira:

Nueva carretera en Capira: 4.53 km

Total: 4.53 km

Variante Campana:

Ampliación carretera existente: 0.50 km

Nueva carretera en Campana: 3.71 km

Total: 4.21 km

El Estudio hace referencia a que el área de influencia directa (AID) del proyecto abarca 100.432 ha, donde 86.572 ha (86.200% del AID) corresponden a superficies cubiertas por algún tipo de vegetación, como son: bosque secundario intermedio, bosque secundario joven (incluyendo rastrojos), gramíneas con árboles dispersos y plantación forestal o reforestación. Además de los tipos de usos identificados en el análisis, se encontraron otros usos del suelo tales como cuerpos de agua (cursos de agua) y suelos ocupados por estructuras e infraestructuras, los cuales en su conjunto totalizan 13.860 ha (13.800% del AID).

IV. ANÁLISIS TECNICO:

Después de revisado y analizado el Estudio de Impacto Ambiental y cada uno de los componentes ambientales del mismo, así como su Plan de Manejo Ambiental, pasamos a revisar algunos aspectos destacables de la descripción de la composición vegetal del predio.

Referente a la hidrología, el estudio de impacto ambiental cita que se presentan diversos puntos de cruce con cursos de agua, destacándose los ríos Capira y Camarón y la quebrada Pueblo.

Con relación al medio biológico, el Estudio de Impacto Ambiental menciona que en el área de influencia directa (AID) del proyecto abarca 100.432 ha, donde unas 86.572 hectáreas cubiertas de diferentes tipos de vegetación (86.200% del AID total), de las cuales 24.239 hectáreas corresponden a vegetación boscosa, pertenecientes a bosques secundarios joven (20.479 hectáreas), bosques secundarios intermedios (3.760 hectáreas), y plantación forestal o reforestación (0.270 ha). Cabe destacar que el alineamiento del proyecto generará la pérdida de aproximadamente 24.239 ha de vegetación boscosa.

Para el día el 11 de junio de 2019, se realiza recorrido en vehículo para conocer el área donde se pretende explotar el proyecto y corroborar con lo descrito en el Estudio de Impacto Ambiental.

Basándonos en la identificación de los factores biológicos susceptibles a ser impactados tanto positivamente como negativamente en el desarrollo del proyecto, podemos mencionar que el área recorrida muestra mucha congruencia con los tipos de vegetaciones descritas en el documento las cuales corresponden a una zona de uso agropecuario, en abandono, otras activas aun y con un bosque secundario intermedio en diferentes etapas de crecimiento, todo esto pudo ser apreciado a distancia dado que las vías de acceso a las áreas específicas no lo permitían, puesto que no se contaba aun con el permiso de algunos dueños de finca y otros caminos no habían sido abiertos.

En resumen durante la evaluación del factor vegetal se determinó que los impactos más significativos sería básicamente la pérdida de cobertura vegetal en su totalidad.

V. CONCLUSIONES:

Que una vez evaluada el aspecto vegetal del estudio Categoría II, **VARIANTES DE LA AMPLIACIÓN A SEIS (6) CARRILES – CORREDOR DE LAS PLAYAS TRAMO 1: LA CHORRERA – SANTA CRUZ**, siendo el promotor es **MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS (MOP)**., El Estudio de Impacto Ambiental, es bastante congruente a su descripción en el documento a simple, dada las circunstancias de no contar con un acceso directo a las áreas de influencia directa.

VI. RECOMENDACIONES:

En adición a los compromisos adquiridos en el Estudio de Impacto Ambiental, **EL PROMOTOR** del Proyecto, tendrá que:

- Obtener los permisos correspondientes que sean necesarios de dueños de fincas para el debido paso a las áreas a inspeccionar.
- Proporcionar los accesos necesarios a las áreas de influencia directa.
- Coordinar una nueva inspección al sitio con las unidades ambientales correspondientes.

REALIZADO POR:


HECTOR H. VEGA G.
DIFOR

CONSEJO NACIONAL
DE INVESTIGACIONES
CIENTÍFICAS Y TECNOLÓGICAS
C.N.I.T.
LIC. EN INGENIERIA
INGENIERO HAB. N° 7158-12

HV/hv

MEMORANDO
DICOMAR-0343-2019

PARA: ALVIN CHAVEZ
Director de Evaluación de Impacto Ambiental, encargado

DE: EDUARDO A. POLO R. Dirección de Costas y Mares
Director de Costas y Mares

ASUNTO: Respuesta al MEMORANDO DEIA-0479-1406-2019.

FECHA: 21 de junio de 2019

Empleamos este medio para atender la solicitud proveniente en el MEMORANDO DEIA-DEIA-0479-1406-2019, por lo cual remitimos el INFORME TÉCNICO DICOMAR No. 039-2019, respecto a la visita de campo de la evaluación del Estudio de Impacto Ambiental del proyecto denominado "Variantes de la Ampliación a seis (6) carriles Corredor de las playas tramo 1: La Chorrera-Santa Cruz", categoría II, a desarrollarse en el Corregimiento de Campana, Capira Villa Rosario, Cerdeño, Lidice, distrito de Capira, provincia de Panamá.

No. de Expediente No. IIF-049-19

Sin más que agregar,

Atentamente,


EAPR/jj/ea/sa



3322

DIRECCIÓN DE COSTAS Y MARES
INFORME TÉCNICO DICOMAR No. 039-2019

"VARIANTES DE LA AMPLIACIÓN A SEIS (6) CARRILES – CORREDOR DE LAS PLAYAS

TRAMO 1: LA CHORRERA – SANTA CRUZ, CATEGORÍA II"

Ubicación:	Corregimientos de Campana, Capira Villa Rosario, Cerdeño y Lidice, distrito de Capira, Provincia e Panamá Oeste.
Nº Expediente	IIF-049-19.
Memorando:	DEIA-0412-2705-2019
Promotor:	Ministerio de Obras Públicas
Participante:	Ana Lorena Rodríguez/Dirección de Costas y Mares

Objetivo:

Evaluar el Estudio de Impacto Ambiental (EIA) en lo relativo a los impactos del desarrollo del proyecto propuesto en los recursos marino-costeros para verificar el cumplimiento de las normas vigentes de protección de estos ecosistemas y la presentación de medidas adecuadas de mitigación, compensación o reparación.

Metodología:

1. Evaluar la información del proyecto.
2. Elaborar un informe de evaluación fundamentado sobre el proyecto propuesto.

Aspectos generales del proyecto

El Proyecto denominado **VARIANTES DE LA AMPLIACIÓN A SEIS (6) CARRILES – CORREDOR DE LAS PLAYAS TRAMO 1: LA CHORRERA – SANTA CRUZ**” cuyo promotor es el Ministerio de Obras Públicas, consiste en la construcción de dos nuevos alineamientos en el área del distrito de Capira. Estas variantes cuentan con una longitud de 8.74 km, la variante Capira con 4.53 km de longitud y la variante de Campana con 4.21 km de longitud, la superficie del área de influencia directa abarca un total de 100.432 hectáreas dentro de las cuales se ejecutarán las actividades ligadas a la fase de construcción y operación de ambas variantes.

Aspecto Técnico y Consideraciones

El estudio señala en el título 7 (Descripción del Ambiente Biológico) que no se encontró fauna acuática ni ecosistemas marinos en el tramo 1.

El Día jueves 20 de junio se realizó una inspección técnica del área del recorrido del Tramo 1: La Chorrera – Santa Cruz. Realizándose 8 paradas en sitios puntuales donde participaron diferentes técnicos de diferentes direcciones tanto regionales como nacionales.

Parte del recorrido presentaba características del terreno con difícil acceso o limitado por lo que la inspección fue apoyada con el sobrevuelo de drone, lo que aportó información de los sitios a ser impactados por la ejecución de la obra.

Resultados

Basado en la información presentada en el estudio y complementada con inspecciones a los sitios donde se construirá el Tramo 1, se pudo evidenciar que esta obra no afectará recursos marinos costeros.

No.	X	Y	Observaciones
1	624683	961476	Sitios visitados durante inspección
2	623600	963371	
3	624107	968015	
4	624066	967857	

Registro fotográfico



FOTO 1. Empresa presenta los sitios donde pasará el viaducto.

	<p>FOTO 2. Zona media del Río Capira, donde no se observaron recursos marinos y costeros.</p>
	<p>FOTO 3. Punto de inspección en Campana, tampoco se evidenció recursos marinos costeros.</p>

Legislación Aplicable:

- Ley 1 del 3 de Febrero de 1994 "Por la cual se establece la Legislación Forestal en la República de Panamá, y se dictan otras disposiciones.
- Texto Único de la Ley 41 de 1998, "General de Ambiente de la República de Panamá", que comprende las reformas aprobadas por las Leyes 18 de 2003, 4 de 2006, 65 de 2010 y 8 de 2015.
- Decreto Ejecutivo N°36 de 28 de mayo de 2018.
- Resolución N° 33 JD-033-93 del 28 de septiembre de 1993 "Por medio de la cual se dictan medidas sobre la fauna silvestre de Panamá".
- Resuelto de la Autoridad de los Recursos Acuáticos de Panamá N° 01 de 29 de enero de 2008.
- Resuelto de la Autoridad de los Recursos Acuáticos de Panamá J.D. N° 01 de 26 de febrero de 2008.
- Resolución No. DM-0657 del 16 de diciembre de 2016 "Por la cual se establece el proceso para la elaboración y revisión periódica del listado de las especies de fauna y flora amenazados de Panamá y se dictan otras disposiciones".

Conclusiones:

325

El Proyecto denominado **VARIANTES DE LA AMPLIACIÓN A SEIS (6) CARRILES – CORREDOR DE LAS PLAYAS TRAMO 1: LA CHORRERA – SANTA CRUZ** no afectará recursos marinos costeros, ya que este tramo se construirá en zonas de bosques secundarios, pastizales y potreros que se encuentran fuera del alcance de la zona marina costera Manglares de Capira y Chame.

Cuadro de Firmas:

Elaborado por:	Revisado por:
<p>ANALISTA TÉCNICO EN DIRECCIÓN DE CUENCA / IDONEIDAD N° 7,441-13</p> <p><i>Ana Lorena Rodríguez</i></p> <p>Ana Lorena Rodríguez, Técnica. No. de Idoneidad 7,441-13. Departamento de Ordenamiento de Espacios de Costas y Mares</p>	<p><i>Jorge Jaén</i></p> <p>CIENCIAS BIOLÓGICAS Jorge E. Jaén B. C.T. Idoneidad N° 269 M. Sc. Jorge Jaén B. Biólogo (Res. N° CTCB # 269-2014)-Jefe de Departamento de Regulación de Espacios de Costas y Mares</p>
<p>VoBo:</p> <p><i>Eduardo A. Polo R.</i></p> <p>Ing. Eduardo A. Polo R. Director de Costas y Mares</p>	<p> MINISTERIO DE AMBIENTE Dirección de Costas y Mares</p>

MEMORANDO

DICOMAR-0352-2019

PARA: **ING. MALÚ RAMOS**
Directora de Evaluación de Impacto Ambiental

DE: **ING. EDUARDO A. POLO R.**
Director de Costas y Mares

ASUNTO: **Remisión de informe**

FECHA: **26 de junio de 2019.**



Por este medio la Dirección de Costas y Mares, le remite informe elaborado por nuestro equipo técnico, relacionado al Estudio de Impacto Ambiental Categoría II, llamado "**Variantes de la Ampliación a seis (6) carriles- Corredor de las Playas tramo 1: La Chorrera-Santa Cruz**", a desarrollarse en Capira, Provincia de Panamá Oeste.

Atentamente,


EAPR/alr

Copia. Expediente.

Adj. Informe técnico.

**DIRECCIÓN DE COSTAS Y MARES
INFORME TÉCNICO DICOMAR No. 030-2019**

Estudio de Impacto Ambiental

"Variantes de la Ampliación a seis (6) carriles- Corredor de las Playas tramo 1: La Chorrera-Santa Cruz"

Ubicación: Corregimientos de Campana, Capira, Villa Rosario, Cermeño, Distrito de Capira, Provincia de Panamá Oeste.

Fecha de Inspección: Martes 11 de junio de 2019.

Fecha de Evaluación: Viernes 14 de junio de 2019.

Participante: Licda. Samira Kiwan Depto. Ordenamiento de Espacios de Costas y Mares (DICOMAR).

Objetivo

Realizar la evaluación, inspección, observaciones y comentarios del Estudio de Impacto Ambiental Categoría II denominado: "VARIANTES DE LA AMPLIACIÓN A SEIS (6) CARRILES-CORREDOR DE LAS PLAYAS TRAMO 1: LA CHORRERA-SANTA CRUZ".

Metodología

Analizar el Estudio de Impacto Ambiental presentado por: MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS, realizar inspección en campo y posterior hacer el informe técnico evaluativo.

Aspectos generales

EL MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS., cuyo REPRESENTANTE LEGAL es el señor RAMÓN L. AROSEMANA, portador de la cédula N° 6-50-2208, se propone realizar el proyecto denominado "VARIANTES DE LA AMPLIACIÓN A SEIS (6) CARRILES-CORREDOR DE LAS PLAYAS TRAMO 1: LA CHORRERA-SANTA CRUZ". Fue presentado ante el Ministerio de Ambiente, el día 21 de mayo de 2019, el Estudio de Impacto Ambiental, Categoría II, ubicado en los Corregimientos de Campana, Capira, Villa Rosario, Cermeño, Distrito de Capira en la Provincia de Panamá Oeste, elaborado bajo la responsabilidad de la empresa consultora URS Holdings, Inc., persona jurídica debidamente inscrita en el Registro de Consultores Idóneos que lleva el Ministerio de Ambiente, mediante la Resolución IAR-001-98.

El objetivo principal del proyecto es la mejora de las condiciones del tránsito entre las áreas de La Chorrera, Capira y Chame con el centro de la ciudad de Panamá, mediante una movilización moderna que tenga capacidad de absorber el alto flujo de tráfico actualmente existente, así como el estimado para los 20 años siguientes a su puesta en operación, mediante la construcción de dos (2) nuevos alineamientos en el área de Capira y Campana, ambos como parte del Proyecto del Gobierno Nacional denominado "Ampliación a seis carriles de la carretera Panamericana. Tramo 1: La Chorrera –Santa Cruz".

Los dos nuevos alineamientos denominados “variantes”, se ubican en el área de Capira y en Campana, cuyos recorridos han sido trazados sobre terrenos actualmente no construidos (fincas privadas), manteniendo la homogeneidad con el proyecto de ampliación a seis (6) carriles de la carretera Panamericana. Estas variantes cuentan con una longitud total de 8.74 kilómetros, la variante Capira con 4.53 km de longitud y la variante Campana con 4.21 km de longitud, divididos de la siguiente manera:³²⁸

- Variante Capira: Nueva carretera en Capira: 4.53 km Total: 4.53 km.
- Variante Campana: Ampliación carretera existente: 0.50 km.
Nueva carretera en Campana: 3.71 km Total: 4.21 km.

El proyecto incluye la construcción de cuatro (4) intercambiadores, un (1) viaducto en la Variante Campana, puentes vehiculares, pasos peatonales, drenajes y un (1) retorno. La sección típica de la vía a ser construida se compone de dos (2) calzadas principales con separación central por barrera New Jersey, de tres (3) carriles por sentido de circulación, con un ancho de carril de 3.65 m y hombros de 1.80 m (interior) y 3.00 m (exterior). Adicionalmente se instalará señalización vial, iluminación pública y pasos de fauna.

Aspectos técnicos y consideraciones

Atendiendo a los componentes marino-costeros que involucran el desarrollo de este proyecto, no encontramos estos componentes en el área de influencia directa, ni en el área de influencia indirecta para el desarrollo del proyecto.

Resultados

1. El Estudio de Impacto Ambiental presentan diseños de las variantes de Capira y Campana que depende de los acuerdos con los propietarios de las fincas que serán afectadas por los mismos, estos diseños planteados se encuentran alejados de recursos marinos costeros.

Fotografías:

	<p>Explicación del proyecto Variantes de la Ampliación a seis (6) carriles por parte del MOP.</p>
	<p>Imagen del diseño de la variante Campana, se observa el área de influencia directa e indirecta. Cabe señalar que este diseño depende de los acuerdos que se establezcan con los propietarios de las fincas por donde se establecería esta variante.</p>

Legislación aplicable:

329

- A nivel Nacional, Título III, sobre Derechos y Deberes Individuales y Sociales de la Constitución, en su Capítulo 7, del Régimen Ecológico, se contiene los Artículos 118, 119 y 120.
- Texto Único de la Ley 41 de 1998, "General de Ambiente de la República de Panamá", que comprende las reformas aprobadas por las Leyes 18 de 2003, 4 de 2006, 65 de 2010 y 8 de 2015."

Conclusiones:

Luego de realizar la evaluación técnica y realizar la inspección de campo al área donde se desarrollará el proyecto: Categoría II denominado "VARIANTES DE LA AMPLIACIÓN A SEIS (6) CARRILES-CORREDOR DE LAS PLAYAS TRAMO 1: LA CHORRERA-SANTA CRUZ". Presentado por: MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS.

Concluimos que:

- No se afectan recursos marinos costeros.

Recomendaciones:

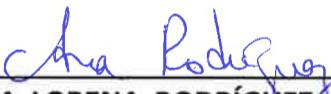
- De darse cambio del diseño de la variante de Campana, informar a DICOMAR para evaluar posibles impactos a recursos marinos costeros.

Cuadro de Firmas:

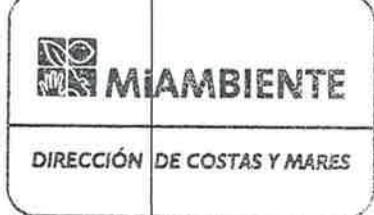
Elaborado por:

 SAMIRA KIWAN -Tec. Recursos Marino Costeros-Departamento de Ordenamiento de Costas y Mares.	
---	--

Revisado por:

 ANA LORENA RODRÍGUEZ Jefe Encargada del Departamento de Ordenamiento de Espacios de Costas y Mares	
--	--

VoBo:

 ING. EDUARDO A. POLO R. Director de Costas y Mares	 Mi AMBIENTE DIRECCIÓN DE COSTAS Y MARES
---	---

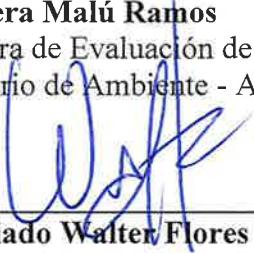
Calle Panamericana, Ave. de Las Américas, Frente al MOP, Arriba de Agrocentro
Tel: 254-2848 – 254-3048

330

MEMORANDO
DRPO – 111- 2019

Taller
C-1000519
X.C

PARA: Ingeniera Malú Ramos
Directora de Evaluación de Impacto Ambiental
Ministerio de Ambiente - Albrook

DE:

Licenciado Walter Flores
Director Regional del Ambiente
Ministerio de Ambiente - Región Oeste



ASUNTO: Entrega de informe técnico del EsIA cat II

FECHA: 25 de junio del 2019.

En atención a **MEMORANDO-DEIA-0453-0506-19**, fechado el 05 de junio del 2019, por medio del cual se solicita que se realice la re inspección técnica de evaluación al Estudio de Impacto Ambiental Categoría II, denominado **VARIANTES DE LA AMPLIACIÓN A SEIS (6) CARRILES-CORREDOR DE LAS PLAYAS TRAMO 1: LA CHORRERA-SANTA CRUZ** a desarrollarse en el Corregimiento de Campana, Capira, Villa Rosario, Cerdeño y Lidice, Distrito de Capira, Provincia De Panamá Oeste, presentado por Promotora **MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS**.

En consecuencia de la mencionada solicitud se remite el informe correspondiente con las consideraciones y recomendaciones necesarias.

Para las consideraciones pertinentes sobre el referido.

PD: adjunto lo indicado


WF/RDS/EM

MINISTERIO DE AMBIENTE
DIRECCIÓN REGIONAL DE PANAMÁ OESTE
DIRECCIÓN DE EVALUACIÓN DE ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL
INFORME TÉCNICO DE INSPECCIÓN DE CAMPO DE EsIA, CATEGORÍA II

331

DRPO-INF-SEIA-098-2019.

I. DATOS GENERALES

NOMBRE DEL ESIA:	VARIANTES DE LA AMPLIACIÓN A SEIS (6) CARRILES-CORREDOR DE LAS PLAYAS TRAMO 1: LA CHORRERA-SANTA CRUZ		
NOMBRE DEL PROMOTOR:	MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS		
ACTIVIDAD ECONÓMICA PROYECTADA:	CONSTRUCCIÓN		
CONSULTORES Y N° DE REGISTRO:	URS HOLDINGS, INC. IAR-001-98		
UBICACIÓN DEL PROYECTO:	CORREGIMIENTO DE CAMPANA, CAPIRA, VILLA ROSARIO, CERDEÑO Y LIDICE, DISTRITO DE CAPIRA, PROVINCIA DE PANAMÁ OESTE		
PARTICIPANTES:	<p>Por MiAMBIENTE: Tec. Eileen Murray Evaluación – Dirección Regional Panamá Oeste.</p> <p>Ing. Amarilis Mendoza AAPB – Dirección Regional Panamá Oeste.</p> <p>Ing. Hernán Sánchez DEFOR – Dirección Regional Panamá Oeste.</p> <p>Personal de MIAMBIENTE-Sede Central</p>	<p>Por los consultores: Darysbeth Martínez</p> <p>Por la Promotora: Personal del MOP</p>	
FECHA INSPECCIÓN	20 DE JUNIO DE 2019		

II. ANTECEDENTES:

Que el día 21 de mayo de 2019, promotora **MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS** presenta ante el Ministerio de Ambiente-Sede Central, el Estudio de Impacto Ambiental, Categoría II, denominado **VARIANTES DE LA AMPLIACIÓN A SEIS (6) CARRILES-CORREDOR DE LAS PLAYAS TRAMO 1: LA CHORRERA-SANTA CRUZ**, bajo la responsabilidad de la empresa consultora URS HOLDING, INC., persona jurídica inscrita en el Registro de Consultores Ambientales Idóneos que lleva el Ministerio de Ambiente con la resolución **IAR-055-2000**.

Mediante **MEMORANDO-DEIA-0453-0506-19**, fechado el 05 de junio del 2019 y recibido el día 10 de mayo del 2019, en la Dirección Regional del Ministerio de Ambiente Panamá Oeste, el Estudio de Impacto Ambiental Categoría II del proyecto denominado: **VARIANTES DE LA AMPLIACIÓN A SEIS (6) CARRILES-CORREDOR DE LAS PLAYAS TRAMO 1: LA CHORRERA-SANTA CRUZ**.

El día 11 de junio de 2019, se realiza la inspección de campo se hizo recorrido en campo por la carretera panamericana en los puntos accesibles, se tomaron fotos de los cuatro puntos visitados.

El día 20 de junio de 2019, se realiza la reinspección de campo en el corregimiento Campana, Capira, Villa Rosario, Cerdeño y Lidice, Distrito de Capira, Provincia de Panamá Oeste conjuntamente con personal del departamento de Forestal, Recursos hídricos, APVS y Evaluación-Regional Panamá Oeste, personal del Ministerio de Ambiente-Sede Central, personal

de la empresa promotora del proyecto y consultora según consta en el acta de inspección firmada por los participantes.

332

III. DESCRIPCION DEL PROYECTO:

El proyecto denominado **VARIANTES DE LA AMPLIACIÓN A SEIS (6) CARRILES-CORREDOR DE LAS PLAYAS TRAMO 1: LA CHORRERA-SANTA CRUZ**, el cual contara con la construcción de dos nuevos alineamientos en el área de Capira y Campana, ambos como parte del Gobierno Nacional de seis carriles. El proyecto incluye cuatro intercambiadores, un viaducto, puentes vehiculares, pasos peatonales y drenajes, un retorno

IV. DESARROLLO DE LA INSPECCIÓN:

El día 20 de junio de 2019, siendo las 9:11 a.m., se realiza inspección a campo para verificar el polígono de desarrollo del futuro proyecto, el componente físico, biológico y otros aspecto contractuales del mencionado proyecto que se describen en el estudio de impacto ambiental categoría II en proceso de evaluación. A la misma asistieron técnicos de MiAMBIENTE, de la empresa consultora y de la Promotora todos ellos mencionados en el cuadro de datos generales.

Se inicia el recorrido del polígono, y de sus áreas colindantes. El recorrido culmino a las 12:00 p.m. Se deja constancia de la diligencia a través de la debida acta de inspección firmada por todos los participantes.

V. VERIFICACIÓN EN CAMPO.

Se hizo recorrido en campo por la carretera panamericana en los puntos accesibles, se tomaron fotos de los cuatro puntos visitados. Además se ingresaron a fincas con autorización de los propietarios para lograr acceder áreas donde se pretende desarrollar el proyecto.

Figura 1



Figura 1 Área de ensanchamiento del puente

Figura 2

333



Figura 2 Área de obra en cauce sobre el Río Capira, detrás de la casa del Padre

Figura 3



Figura 3 Área de intervención próxima al hostal el polvorete

VI. AMPLIACIONES SOLICITADAS Y SU JUSTIFICACIÓN.

Al momento de redactar el informe de campo no se generaran dudas con relación al desarrollo del proyecto.

334

VII. CONSIDERACIONES FINALES.

En cuanto al componente físico y biológico del área del proyecto se logró observar distintas áreas a impactar por el desarrollo del proyecto, las cuales se encuentran descritas en el EsIA.

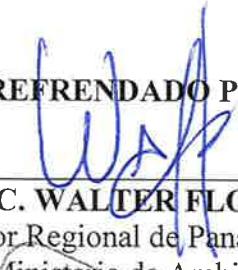
EVALUADO POR:


TEC.EILLEN MURRAY L.
Técnico Evaluador de EsIA
Dpto de Evaluación de EsIA
Dirección Regional de Panamá Oeste
Ministerio de Ambiente.

REVISADO POR:


ING. RAUL DE SEDAS
Jefe del Sec. de Evaluación de EsIA
Dirección Regional de Panamá Oeste.

REFRENDADO POR:


LIC. WALTER FLORES.
Director Regional de Panamá Oeste
Ministerio de Ambiente



105-UAS
14 de junio de 2019

Laura

C-10011.19
x C

335
34

Ingeniera
MALU RAMOS
Directora de Evaluación de Impacto Ambiental
Ministerio de Ambiente
En su despacho

P/C: _____
ING. EDGARDO VILLALOBOS
Subdirector General de Salud Ambiental

Ingeniera Ramos:

En referencia a la nota **DIEORA-DEEIA-UAS-0135-05406-19**, le remitimos el Informe de Estudio de Impacto Ambiental Categoría II “**VARIANTES DE LA AMPLIACION A SEIS CARRILES CORREDOR DE LAS PLAYAS TRAMO 1 SANTA CRUZ**” a desarrollarse en el corregimiento de Campana, Capira Villa Rosario, Cedeño y Lidice, distrito de La Chorrera, provincia de Panamá Oeste, presentado por **MOP**.

Atentamente,


ING. ATALA MILORD

Coordinadora Unidad Ambiental Sectorial

c.c: Dr. Joaquín Chang, Director Regional de Pma. Oeste
Inspector de Saneamiento



/Maria Esther

“SISTEMA DE SALUD HUMANO, CON EQUIDAD Y CALIDAD, UN DERECHO DE TODOS”

UNIDAD AMBIENTAL 512-9569

APARTADO POSTAL 0816- ZONA POSTAL 06812

MINISTERIO DE SALUD
SUBDIRECCIÓN GENERAL DE SALUD AMBIENTAL

INFORME DEL ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL
CATEGORÍA-IIF-049-19

PROYECTO. "VARIANTES DE LA AMPLIACIÓN A SEIS (6) CARRILES – CORREDOR DE LAS PLAYAS TRAMO 1: LA CHORRERA – SANTA CRUZ"

FECHA. 2019

UBICACIÓN. CORREGIMIENTOS DE CAMPANA, CAPIRA Y VILLA ROSARIO, DISTRITO DE CAPIRA,
PROVINCIA DE PANAMÁ OESTE.

PROMOTOR. Ministerio de Obras Públicas (MOP).

OBJETIVO. Calificar el Estudio de Impacto Ambiental, para determinar si cumple con los requisitos de Protección Ambiental específicamente en materia de Salud Pública y dar cumplimiento al Decreto Ejecutivo N° 123 de 14 de agosto de 2009.

METODOLOGÍA. Inspeccionar, evaluar y discutir la ampliación del Estudio de Impacto Ambiental y obtener los datos cualitativamente o cuantitativamente descriptibles.

ANTECEDENTES.

El proyecto consiste en la Ampliación a seis carriles de la carretera Panamericana – Corredor de las Playas Tramo 1 de aproximadamente 32.75 km, las actividades de ensanche (ampliación a seis carriles). Los dos nuevos alineamientos denominados "variantes", se ubican en el área de Capira y en Campana, cuyos recorridos han sido trazados sobre terrenos actualmente no construidos (fincas privadas), manteniendo la homogeneidad con el proyecto de ampliación a seis (6) carriles de la carretera Panamericana. Estas variantes cuentan con una longitud total de 8.74 kilómetros, la variante Capira con 4.53 km de longitud y la variante Campana con 4.21 km de longitud, divididos de la siguiente manera: • Variante Capira: Nueva carretera en Capira. 4.53 km Total. 4.53 km • Variante Campana: Ampliación carretera existente. 0.50 km Nueva carretera en Campana. 3.71 km Total. 4.21 km El proyecto incluye la construcción de cuatro (4) intercambiadores, un (1) viaducto en la Variante Campana, puentes vehiculares, pasos peatonales, drenajes y un (1) retorno. La sección típica de la vía a ser construida se compone de dos (2) calzadas principales con separación central por barrera New Jersey, de tres (3) carriles por sentido de circulación, con un ancho de carril de 3.65 m y hombros de 1.80 m (inferior) y 3.00 m (exterior). Adicionalmente se instalará señalización vial, iluminación pública y pasos de fauna.

Este proyecto es la mejora de las condiciones del tránsito entre las áreas de La Chorrera, Capira y Chame con el centro de la ciudad de Panamá, mediante una movilización moderna que tenga capacidad de absorber el alto flujo de tráfico actualmente existente, así como el estimado para los 20 años siguientes a su puesta en operación. Entre los planes para la mejora del tránsito que adelanta el gobierno de Panamá, se encuentra este proyecto, junto con otras ambiciosas licitaciones complementarias como la Fase 2 (Tramo Santa Cruz – San Carlos), que contempla la ejecución de una vía de alta capacidad hacia y desde el interior del país, hasta el inicio del tramo objeto del proyecto, en su interconexión con la Autopista Arraiján – Chorrera. Por otra parte, las fases del proyecto incluyen la planificación y diseño, la construcción/ejecución, operación y abandono. Durante la fase de planificación y diseño se realizarán, entre otras actividades, el levantamiento topográfico del área, los cálculos hidráulicos para las estructuras de drenaje, los cálculos estructurales para los puentes y viaducto y sus cimientos, y el diseño del pavimento en las diferentes secciones de la carretera. Una vez culminada la fase inicial de planificación y diseño de la obra, se procederá con la fase de construcción/ejecución del proyecto. En esta fase se realizarán las siguientes actividades: – Limpieza y Desarraigue – Movimiento de Tierra (excavación, relleno y compactación) – Señalización – Remoción y reubicación de estructuras e infraestructuras – Tránsito de equipo pesado y vehículos, transporte de materiales – Adecuación y conformación de taludes – Estabilización de los suelos, escarificación y configuración de calzada, instalación de capa base y material selecto – Pavimentación – Obras de drenaje – Construcción de puentes vehiculares, pasos peatonales, intercambiadores y viaductos. Durante la fase de operación, los usuarios accederán a la utilización de las obras, y los únicos trabajos que se desarrollarán estarán asociados a las actividades de mantenimiento de la vía, tales como actividades de conservación rutinaria, mantenimiento menor y mantenimiento mayor.

SUGERENCIAS:

SE LE RECOMIENDA CUMPLIR ESTRICAMENTE CON TODAS LAS REGLAMENTACIONES DEL MINISTERIO DE SALUD.

Antes, Durante y Despues de la Construcción del Proyecto

- Ley N° 66 de 1946. Código Sanitario Este instrumenta las normativas existentes en cuanto a los aspectos sanitarios en la República de Panamá y desarrolla los aspectos relativos al medio ambiente físico, en especial al manejo de las aguas, de los residuos, de los alimentos, del aire, de la vivienda y establece atribuciones específicas a las autoridades de salud, especialmente las punitivas. Aplica a la operación del proyecto.
- Artículo 205 del código sanitario, prohíbe la descarga directa e indirecta de agua servida a los desagües de ríos, o cualquier curso de agua. Aplica a. No se podrá descargar las aguas residuales o servidas a los cursos de agua próximos al proyecto (Drenajes naturales) sin tratamiento.
- El MINSA recomienda que se cumpla estrictamente con el Reglamento técnico para agua potable. 21-393-99, 22-394-99, 23-395-99,

33%

- Reglamento Técnico DGNTI-COPANIT 39-2000, Descarga de Efluentes Líquidos directamente a alcantarillado sanitario. Reglamento Técnico DGNTI-COPANIT 35-2000 Descarga de Efluentes Líquidos directamente a cuerpo y masas de aguas superficiales o subterráneas, Reglamento Técnico DGNTI-COPANIT 47-2000 de Lodos.
- Reglamento Técnico DGNTI-COPANIT 43-2000 "Higiene y Seguridad Industrial condiciones de Higiene y Seguridad en Ambientes de Trabajo donde se Genere Ruido" Decreto Ejecutivo N° 306 de 4 de septiembre de 2002 y Decreto Ejecutivo N° 1 del 15 de enero de 2004. que determina los niveles de ruido para ares residenciales Industriales.
- Decreto No. 2 -2008 "Por el cual se reglamenta la seguridad, salud e higiene en la industria de la construcción".
- Cumplir con las Normas de Higiene y Seguridad como lo es el uso de equipo de protección personal (guante, casco, botas etc.).
- Deberá cumplir con las disposiciones del Ministerio de Salud en lo que respecta a la implementación de las medidas de control necesario para evitar liberación de partículas de polvo, durante el movimiento de tierra.
- Cumplir con las normativas que existan en el país sobre disposición final de los desechos sólidos".
- Decreto Ejecutivo No. 150 de 19 de febrero de 1971. Reglamento sobre los ruidos molestos, que producen las fábricas, industrias, talleres y locales comerciales. Aplica a la construcción y operación del proyecto.
- Ley No. 6 de 11 de enero de 2007 que dicta normas sobre el manejo de residuos aceitosos derivados de hidrocarburos o de base sintética en el territorio nacional.
- Ley No. 14 de 18 de mayo de 2007 que adopta el Código Penal y en su Título XIII establece los delitos contra el ambiente y el ordenamiento territorial.

Además se reserva el derecho de solicitar cualquiera información adicional del presente Estudio de Impacto Ambiental o durante el desarrollo del proyecto.

Tomar precauciones en la etapa de construcción y después de la ejecución de la obra
Atentamente,


ING. ATALA MILORD V.

Coordinador Unidad ambiental Sectorial
Del Ministerio de Salud.





MIAMBIENTE

**Ministerio de Ambiente
Dirección de Información Ambiental**

Tel: (507) 500-0855 Ext. 6715/6811

Apartado -0843-00793

www.miambiente.gob.pa

339
Santos

MEMORANDO-DIAM-0704-2019

Para:**Malú Ramos**

Directora de Evaluación de Impacto Ambiental

De:
Carmen Prieto

Directora

Asunto:

Verificación de proyecto.

Fecha:

Panamá, 26 de junio de 2019



C-10017-R
X.C

En respuesta al memorando DEIA-0453-0506-19, donde solicita cartografía que les permita definir la ubicación geográfica del Proyecto, "Variantes de la Ampliación a Seis Carriles – Corredor de las Playas tramo I: La Chorrera-Santa Cruz".

Al respecto le informamos lo siguiente:

- Los datos adjuntos al memorando definen dos (2) polígonos con la siguiente superficie (ver mapa adjunto).

Referencia	Sup_ha
A.D. Campana	54.142419
A.D. Capira	46.290168

- De acuerdo al límite del Sistema Nacional de Áreas Protegidas (SINAP), las coordenadas del proyecto se encuentran fuera del mismo.
- El proyecto se localiza dentro de las cuencas hidrográficas No. 138.
- De acuerdo al dato de Cobertura Boscosa y Uso de la Tierra del año 2012, los polígonos se definen dentro de las siguientes categorías de: (ver mapa adjunto).

Referencia	Categoría	Sup_ha
A.D. Campana	Área poblada	4.204382
A.D. Campana	Bosque latifoliado mixto secundario	16.525309
A.D. Campana	Bosque plantado de latifoliadas	0.391833
A.D. Campana	Infraestructura	16.369564
A.D. Campana	Pasto	16.651331
A.D. Capira	Área poblada	0.776135
A.D. Capira	Bosque latifoliado mixto secundario	9.749444
A.D. Capira	Infraestructura	6.658256
A.D. Capira	Pasto	29.106332



MIAMBIENTE

Tel: (507) 500-0855 Ext. 6715/6811

Ministerio de Ambiente
Dirección de Información Ambiental

3940

Apartado -0843-00793

www.miambiente.gob.pa

- De acuerdo al mapa de Capacidad Agrológica, las coordenadas se definen dentro de las categorías: Tipo III y Tipo IV (ver mapa adjunto).

Hemos incluido un ícono de notas, para apoyar el análisis de esta solicitud.

Es importante manifestarle que tanto el mapa de cobertura boscosa, como el de capacidad agrológica son una aproximación de acuerdo a la escala de trabajo, por lo cual se solicita realizar la validación en situ de estos datos apoyados por técnicos forestales de la Dirección Regional respectiva.

Adjuntamos mapa ilustrativo, para su evaluación

El resultado de esta verificación no exime del cumplimiento de cualquier otra norma ambiental vigente aplicable a la (s) actividad (des), que se proyecten realizar en este globo de terreno.

CP/cp/ch/pb
CC: Departamento de Geomática

MAPA ILUSTRATIVO

SHAPEFILE

Palma

343

Calle Panamericana, Ave. de Las Américas, Frente al MOP, Arriba de Agrocentro
Tel: 254-2848 – 254-3048

Q-10041-19.
K.C

**MEMORANDO
DRPO – 041- 2019**

PARA: Ingeniera Malú Ramos
Directora de Evaluación de Impacto Ambiental
Ministerio de Ambiente - Albrook

DE: 
ING. Raúl de Sedas
Jefe de la Sección de Evaluación de EsIA
Ministerio de Ambiente - Región Oeste



ASUNTO: Entrega de informe técnico del EsIA cat II (Forestal y APVS)

FECHA: 28 de junio del 2019.

En atención a **MEMORANDO-DEIA-0453-0506-19**, fechado el 05 de junio del 2019, por medio del cual se solicita que se realice la re inspección técnica de evaluación al Estudio de Impacto Ambiental Categoría II, denominado **VARIANTES DE LA AMPLIACIÓN A SEIS (6) CARRILES-CORREDOR DE LAS PLAYAS TRAMO 1: LA CHORRERA-SANTA CRUZ** a desarrollarse en el Corregimiento de Campana, Capira, Villa Rosario, Cerdeño y Lidice, Distrito de Capira, Provincia De Panamá Oeste, presentado por Promotora **MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS**.

En consecuencia de la mencionada solicitud se remite el informe (Forestal y APVS) correspondiente con las consideraciones y recomendaciones necesarias.

Para las consideraciones pertinentes sobre el referido.

PD: adjunto lo indicado



MINAMBIENTE

**MINISTERIO DE AMBIENTE
DIRECCION REGIONAL DE PANAMA OESTE
SECCION FORESTAL**

344

Ave. de Las Américas Edificio 5E, frente al MOP, planta alta, Local No.1, 2, 3 y 4, Teléfono 254-2848 y 254-3048

La Chorrera, 24 junio de 2019
DRPO-SEFOR -068- 2019

INFORME TÉCNICO (CAT II)

Fecha de la Inspección: 20 de junio del 2019.
Hora: 10:00 a.m.
Lugar: distrito de Capira, provincia de Panamá Oeste.
Nombre del Proyecto: "Variantes de la ampliación de seis (6) carriles – Corredor de las Playas tramo 1 La Chorrera Santas Cruz".
Promotor MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

Participantes:

URS Consult	Consultor.
Ing.Eylin Murray	Mi Ambiente - Evaluadora
Ing. Hernán Sánchez	Mi Ambiente-SEFOR.
Ing. Amarilis Mendoza	Mi Ambiente- APVS

OBJETIVO DE LA INSPECCIÓN:

Realizar inspección para evaluar el tipo de vegetación descrito en el Estudio de Impacto Ambiental Categoría II.

DESARROLLO DE LA INSPECCIÓN:

Siendo las 10:00 a.m. del día 20 de junio, se procedió a la inspección en campo, donde se realizó recorrido en las diferentes fincas privadas numero: 1303, 5110, 22271, 22445, 23435, 23579, 28950, 40123, 48053, 48542, 58748, 107862, 151888, 234741, 272672, 272673, 272674, 358263, 366149, 30160049, 1333, 2924, 30668, 4873, las cuales son propiedad de diferentes dueños descritos al detalle en el Estudio de Impacto Ambiental.

Dicha vía tiene una extensión de 4 km, donde se va a afectar unas vegetación tipo Bosque secundario con desarrollo intermedio, rastrojo y gramínea.

HALLAZGOS:

Al momento de la inspección se pudo observar que el área donde se pretende desarrollar el proyecto está cubierta por gramínea (Indiana, pasto mejorado, faragua), bosque secundario Joven (Rastrojo), árboles dispersos; y Bosque Secundario Con desarrollo Intermedio.

Fotos.



CONCLUSIONES:

- Luego de hacer la inspección al área, se puede determinar que la vegetación observada en campo concuerda con lo plasmado en el documento (Estudio de Impacto Ambiental).

RECOMENDACIONES:

- De aprobarse el estudio de impacto ambiental, solicitar inspección para el pago de indemnización ecológica (Resolución AG-0235).
- Que la empresa promotora realice la un plan de reforestación por compensación sin fines comerciales de una área de a 5 hectáreas.
- Remitir informe al Departamento de Evaluación.

Atentamente,



Ing Hernán Sánchez
SEFOR

CM/hs

"La cooperación en la esfera del agua"

**MINISTERIO DE AMBIENTE
DIRECCION REGIONAL PANAMA OESTE
AREAS PROTEGIDAS Y BIODIVERSIDAD**

Calle Panamericana, Ave. de Las Américas, Frente al MOP, Arriba de Agro centro
Tel: 254-2848 – 254-3048

La Chorrera, 21 de junio del 2019

INFORME TÉCNICO DE RE- INSPECCIÓN N° 020-2019

**Proyecto “Variantes de la Ampliación a Seis (6) carriles- Corredor de las Playas. Tramo 1:
La Chorrera-Santa Cruz”**

Proyecto	Variantes de la ampliación de seis (6) carriles-corredor de las Playas tramo 1 La Chorrera-Santa Cruz
Promotor	Ministerio de Obras Públicas
Representante Legal	Ramón L. Arosemena
Ubicación	correg. de Campana, Capira, Villa Rosario, Cermeño, Lidice, distrito de Capira, prov. de Panamá Oeste
Empresa Consultora	URS Holdings, Inc.
Categoría de Estudio	Categoría II
Resolución de aprobación	No ha sido aprobado
Fecha de Aprobación	En proceso de evaluación
Descripción del proyecto de acuerdo a EIA	Construcción de dos nuevos alineamientos en el área de Capira y Campana, ambos como parte del proyecto del Gobierno nacional denominado “Ampliación a seis carriles de la carretera Panamericana Tramo 1: La Chorrera-Santa Cruz

ANTECEDENTES:

Atendiendo coordinación con el Área de Evaluación Ambiental de la Regional de MiAmbiente Panamá Oeste, mediante nota DRPO-ME-SEIA-034-2019, se procedió a participar en re-inspección de evaluación el 20 de junio del 2019 del Estudio de Impacto Ambiental categoría II ““Variantes de la ampliación de seis (6) carriles-corredor de las Playas tramo 1 La Chorrera-Santa Cruz, a desarrollarse en el corregimiento de Campana, Capira, Villa Rosario, Cermeño, y Lidice, distrito de Capira, provincia de Panamá Oeste””

El Estudio de Impacto Ambiental (EsIA) del proyecto denominado “Variantes de la ampliación a seis (6) carriles Corredor de las Playas Tramo 1: La Chorrera / Santa Cruz”, cuyo promotor es el Ministerio de Obras Públicas (MOP), consiste en la construcción de dos (2) nuevos alineamientos de la carretera Panamericana, como parte de la ampliación del tramo comprendido entre La Chorrera y Santa Cruz. Los dos nuevos alineamientos denominadas “variantes”, se ubican en el área de Capira y en Campana, cuyos recorridos han sido trazados sobre terrenos actualmente no construidos (fincas privadas).

Estas variantes de acuerdo al EIA cuentan con una longitud de 8.74 km, la variante Capira con 4.53 km de longitud y la variante Campana con 4.21 km de longitud. La superficie del área de influencia directa abarca un total de 100.432 hectáreas dentro de las cuales se ejecutarán las actividades ligadas a la fase de construcción y operación de ambas variantes. Para la variante Capira el área de influencia directa es de 46.290 hectáreas y la variante Campana con 54.142 hectáreas.

Este proyecto forma parte integral de la obra del Gobierno Nacional conocida como “Ampliación a seis carriles de la carretera Panamericana – Corredor de las Playas Tramo 1” de aproximadamente 32.75 km, las actividades de ensanche (ampliación a seis carriles) no están contempladas como parte del presente Estudio de Impacto Ambiental; dado que el mismo forma parte de un Estudio de Impacto Ambiental independiente.

OBJETIVO:

- Verificación de línea base, toma de fotografías, punto de coordenadas, entre otros
- Observar el tipo de vegetación y las consideraciones expuestas en el EIA categoría II, sobre la fauna silvestre existente en el área del proyecto para verificar su coincidencia.

FECHA Y HORA DE LA INSPECCIÓN:

Jueves 21 de junio del 2019

Hora: 9:00 a 1:30 p.m

PARTICIPANTES:

Funcionarios del MOP, Empresa Consultora, Consorcio Corredor de Playas y por parte del Ministerio de Ambiente los siguientes funcionarios:

Áreas técnicas	Nombre
Dirección de Evaluación Ambiental / Evaluador	Ing. Alfonso Martínez
Dirección de Evaluación Ambiental	Ing. Jhonatan Rodríguez
Dirección de Áreas Protegidas y Biodiversidad	No participaron
Dirección de Áreas Protegidas y Biodiversidad	Lic. Adrián Jiménez
Dirección de Recursos Hídricos	Ing. Kathia Mojica
Dirección de Costa y Mares	Lic. Ana Lorena
Dirección Forestal	No participaron
Sección de Evaluación Región Oeste/Evaluadora	Lic. Eileen Murray
Sección Forestal Región Oeste	Ing. Hernán Sánchez
Sección de Áreas P. y Biodiversidad Región Oeste/Jefa	Lic. Anaury Ayarza
Sección de Áreas P. y Biodiversidad Región Oeste	Ing. Amarilis Mendoza

DESARROLLO DE LA INSPECCIÓN:

- Tomando como punto de partida las instalaciones del Consorcio de Playas en área de Capira siendo las 9:35 am aproximadamente se procedió a realizar la re-inspección de campo donde inicialmente explicaron el recorrido que se iba a realizar en las dos variantes (Capira y Campana) e informaron las limitaciones de acceso ya que los terrenos son de propiedad privada.
- **Variante Campana:** iniciamos con la variante Campana a la altura del puente sobre el Río Campana en donde se observó las condiciones de sitio (ver evidencia fotográfica N° 1) luego nos dirigimos al área ubicada **antes de bajar Loma Campana** en donde iniciaríía el viaducto (ver evidencia fotográfica N° 2), luego nos dirigimos al área donde terminaría el viaducto y comienza los seis carriles (ver evidencia fotográfica n° 3) y por ultimo recorrimos el área donde realizarían relleno paralelo a Loma Campana (ver evidencia fotográfica n° 4). En la variante Campana han considerado de acuerdo al EIA cuatro pasos de fauna en los sitios con mayor vegetación en el alineamiento sobre quebrada y están proyectados como (cajón alcantarillas y puentes). Los puntos de coordenadas de estos pasos están georreferenciados e identificados en los mapas del EIA entregado. De acuerdo al EIA la variante de Campana, “se extiende exclusivamente en el corregimiento de Campana, iniciando en la estación 22+760, cercando al poblado de Campana culminando en la estación 28+190 en el corregimiento de Campana. (Siendo que 54.142 hectáreas corresponden a la variante de Campana)”.
- **Variante Capira:** Fuimos a dos puntos sobre el Río Capira (evidencia fotográfica N° 5 y 6) En esta variante se tienen proyectado de acuerdo al EIA la construcción de 4 puentes vehiculares sobre el Río Capira y han considerado tres puntos como pasos de fauna en los sitios con mayor cobertura de vegetación. Los puntos de coordenadas de estos pasos están georreferenciados e identificados en los mapas del EIA entregado. El área en esta variante cubre un área de 46.290 hectáreas.
- Los puntos del recorrido efectuados en esta inspección fueron georreferenciados por personal del Ministerio de Ambiente de la Dirección de Evaluación Ambiental.

En las áreas visitadas se pudo observar la condición actual del área en la que se pretende desarrollar el proyecto, así como la observación del componente biológico y las características físicas del sitio; la cual se describe a continuación:



Polígono 1	Características
Vegetación	Bosque secundario, bosque secundario (joven) áreas cubiertas de pastos destinados a potreros, bosque de galería, reforestaciones con plantación de teca, caoba....)
Recurso Hídrico	Las variantes tramo Capira y Campana se encuentran en la cuenca No. 138, entre ríos Antón y Caimito (Rio Capira y Camarón)
Topografía	Plana, ondulada a fuertemente ondulada
Fauna Silvestre	Durante el recorrido no fue observados animales de vida silvestre

OBSERVACIÓN:

- El área de influencia directa tiene una superficie total de 100.432 hectáreas (siendo que 54.142 hectáreas corresponden a la variante de Campana y 46.290 hectáreas a la variante de Capira).
- En el EIA señalan que al caracterizar la fauna silvestre registrada e identificada en los diferentes tipos de coberturas los estudios se basaron en observaciones e interpretaciones de las condiciones de campo y de información disponible en fuentes secundarias
- De acuerdo al EIA el muestreo en los diferentes hábitats registro un total de 76 especies entre mamíferos, aves, reptiles y anfibios distribuidos en 49 familias y 21 órdenes, el grupo de las aves resultó con mayor representatividad. También fueron identificados invertebrados y vertebrados acuáticos utilizando como metodología de acuerdo al EIA (uso de atarraya estándar, monitoreando en siete sitios en diferentes cauces.
- Observamos en el EIA que indican que colocaran pasos de fauna (tres) en la Variante Capira y (4) en la variante Campana tomando en consideración los sitios **con mayor cobertura de vegetación**; sin embargo sugerimos que tomen en consideración para la selección de los pasos de fauna la distribución de las especies, distribución de sus hábitats en el paisaje y grados de fragmentación, identificación de los sectores del territorio de interés para la conectividad ecológica para los desplazamiento de la fauna y la identificación de tramos conflictivos en los que se produzca mortalidad de la fauna causados por colisión de vehículos, entre otros.
- Incluir un pase de fauna aéreo en el área de campana donde señalaron se esa zona se realizaría relleno considerando la vegetación de esa área.
- No se indica las dimensiones de estos pasos de fauna. No indica el EIA la colocación de señales para que los automovilistas reduzcan su velocidad y extremen sus precauciones en zonas donde es más frecuente el paso de la fauna, considerar esta información en el EIA.
- Los principales efectos que las carreteras ejercen sobre las poblaciones de fauna silvestre (perdida de hábitat, efecto barrera por la dificultad de los animales al cruzar las vías, mortalidad por atropello, perturbaciones, entre otros).
- Durante la construcción y ejecución de este proyecto realizaran actividades que alteran la fauna silvestre existente en el sitio “(limpieza de terreno y eliminación de la capa vegetal, movimiento de tierra la cual conlleva excavación, relleno y compactación, plan de voladuras, tránsito de equipo pesado y vehículos, transporte de materiales, adecuación y conformación de taludes, estabilización de los suelos, escarificación y configuración de calzada, instalación de capa base y material selecto, drenajes, construcción de puentes vehiculares y pasos peatonales, construcción de viaductos, entre otros”.

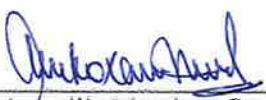
ANALISIS TÉCNICO

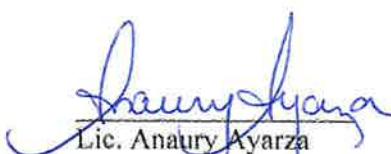
- Considerando los aspectos técnicos en cuanto al tipo de vegetación en las áreas de influencia directa , tipo de vegetación colindante al mismo y considerando la caracterización de la fauna contenida en el Estudio de Impacto Ambiental, consideramos que de aprobarse el Estudio de Impacto Ambiental categoría II , deberán entregar y cumplir con el Plan de Rescate de fauna Silvestre como lo

señala la Resolución N° AG 0292-2008 "Requisitos para la presentación del Plan de Rescate y Reubicación de fauna Silvestre"

CONCLUSIÓN

- Durante la inspección se observó que era limitado los sitios de verificación o línea base del proyecto variante y dentro del EsIA la fauna era muy representativa.
- Cumplir con las disposiciones contempladas en el Plan de Rescate de fauna Silvestre como lo señala la Resolución N° AG 0292-2008 "Requisitos para la presentación del Plan de Rescate y Reubicación de fauna Silvestre", lo cual debe entregar el Plan de Rescate de fauna y cumplir lo establecido en dicho plan.
- Remitir informe técnico al área de Evaluación Ambiental para las consideraciones del caso.


Ing. Amarilis Mendoza Suárez
Sección de Área Protegida y Biodiversidad

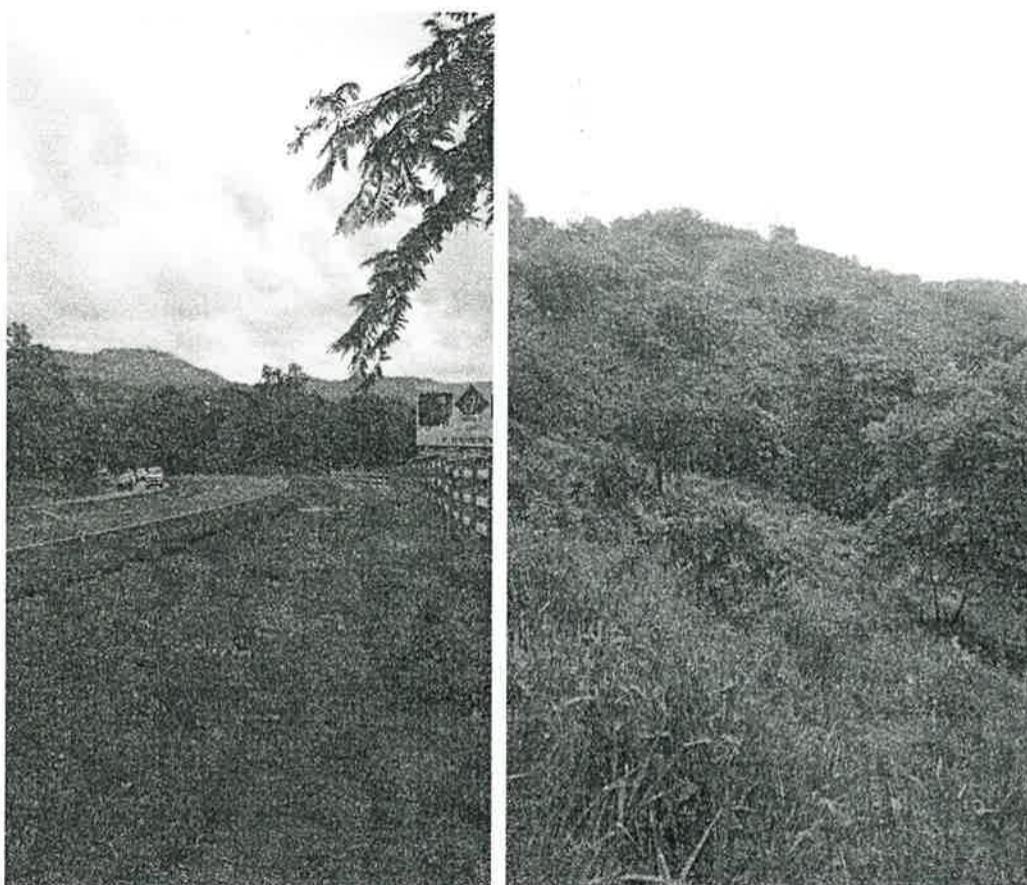

Lic. Anaury Ayarza
Jefa de Sección de Áreas protegidas y
Biodiversidad

FOTOS DEL INFORME TÉCNICO DE RE- INSPECCIÓN N° 020-2019 Proyecto "Variantes de la Ampliación a Seis (6) carriles- Corredor de las Playas. Tramo 1: La Chorrera-Santa Cruz "



Evidencia fotográfica N° 1 y 2: Vistas del área de que será afectada en la variante Campana

FOTOS DEL INFORME TÉCNICO DE RE- INSPECCIÓN N° 020-2019
Proyecto “Variantes de la Ampliación a Seis (6) carriles- Corredor de las Playas. Tramo 1:
La Chorrera-Santa Cruz “



Evidencia fotográfica N° 3 y 4: Variante Campana en donde se aprecia el tipo de vegetación



Evidencia fotográfica Foto 5 y 6: variante Capira los puntos inspeccionados sobre el Rio Capira

35
351
Pastorina

República de Panamá
Ministerio de Vivienda y Ordenamiento Territorial



Panamá, 9 de julio de 2019

N° 14.1204-74-2019

C-10101-19.
K C

Ingeniera
ANALILIA CASTILLERO
Jefa del Departamento de
Evaluación de Impacto Ambiental
MINISTERIO DE AMBIENTE
E. S. D.

Ingeniera Castillero:

Damos respuesta a las notas **DIEORA-DEIA-UAS - 0135, 0144 - 19**, adjuntando informes de revisión y calificación de los Estudios de Impacto Ambiental, de los siguientes proyectos:

1. "VARIANTES DE LA AMPLIACIÓN A (6) SEIS CARRILES DE LAS PLAYAS TRAMO 1: LA CHORRERA – SANTA CRUZ", Expediente IIF-049-19.
2. "ÁREAS COMPLEMENTARIAS DEL PROYECTO, ESTUDIO, DISEÑO, CONSTRUCCIÓN, OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO DE LA PLANTA POTABILIZADORA DE GAMBOA", Expediente IIF-052-19.

Atentamente,

Blanca de Tapia

Arq. BLANCA DE TAPIA
Jefa del Depto. de Medio Ambiente

Adj. Lo indicado.



Arc

2016
SONT
(2017)

**MINISTERIO DE VIVIENDA Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL
VICE-MINISTERIO DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL
DIRECCIÓN DE INVESTIGACIÓN TERRITORIAL
DEPARTAMENTO DE MEDIO AMBIENTE**

**INFORME DE REVISIÓN Y CALIFICACIÓN DE ESTUDIO DE IMPACTO
AMBIENTAL (E.I.A.)**

A. DESCRIPCIÓN GENERAL DEL PROYECTO CITADO DEL ESTUDIO

1. Nombre del Proyecto:

“VARIANTES DE LA AMPLIACIÓN A SEIS (6) CARRILES – CORREDOR DE LAS PLAYAS TRAMO 1: LA CHORRERA – SANTA CRUZ”

Expediente: IIF-049-19

2. Localización del Proyecto:

El proyecto se localiza en la provincia de Panamá Oeste, específicamente en el distrito de Capira en los corregimientos de Campana, Capira y Villa Rosario y consiste en la construcción de dos (2) nuevos alineamientos en el área de Capira y Campana, ambos como parte del Proyecto del Gobierno Nacional denominado “Ampliación a seis carriles de la carretera Panamericana. Tramo 1: La Chorrera – Santa Cruz.

3. Objetivo Directo del Proyecto:

Consiste en la construcción de dos nuevos (2) nuevos recorridos de la carretera Panamericana, como parte de la ampliación del tramo comprendido entre La Chorrera y Santa Cruz. El proyecto incluye la construcción de cuatro (4) intercambiadores, un (1) viaducto en la Variante Campana, puentes vehiculares, pasos peatonales, drenajes y un (1) retorno. La sección típica de la vía a ser construida se compone de dos (2) calzadas principales con separación central por barrera New Jersey, de tres (3) carriles por sentido de circulación, con un ancho de carril de 3.65 m y hombros de 1.80 m (interior) y 3.00 m (exterior). Adicionalmente se instalará señalización vial, iluminación pública y pasos de fauna.

4. Actividades Principales, Etapas y Monto del Proyecto:

- Etapa de planificación: Realizarán, entre otras actividades, el levantamiento topográfico del área, los cálculos hidráulicos para las estructuras de drenaje, los cálculos estructurales para los puentes y viaducto y sus cimientos, y el diseño del pavimento en las diferentes secciones de la carretera.
- Etapa de construcción: Limpieza y desarraigue, movimiento de tierra (excavación, relleno y compactación), señalización, remoción y reubicación de estructuras e infraestructuras, transito de equipo pesado y vehículos, transporte de materiales, adecuación y conformación de taludes, estabilización de los suelos, esclarificación y configuración de calzada, pavimentación, obras de drenaje, construcción de puentes vehiculares, pasos peatonales, intercambiadores y viaductos.

- Etapa de operación: Durante esta fase, los usuarios accederán a la utilización de las obras, y los trabajos que se desarrollarán estarán asociados a las actividades de mantenimiento de la vía.

El monto total estimado de la inversión se encuentra alrededor de ciento noventa y siete millones seiscientos sesenta y cinco mil trescientos setenta y un balboas con un centésimo (B/.197,665, 371.01).

5. **Nombre del Promotor del Proyecto:**

Ministerio de Obras Públicas (MOP).

6. **Nombre del Consultor que realiza el E.I.A.:**

URS Holdings, Inc. (URS). IAR-001-98

7. **Síntesis de Características del Medio (Físico, Biótico y Socioeconómico):**

Se observan suelos que han sido históricamente perturbados por las acciones antrópicas llevadas a cabo para la construcción de la red vial y su servidumbre, y por la presencia de actividades humanas diversas por la presencia de actividades humanas diversas (infraestructura de uso comercial, residencial y potreros).

La topografía irregular es producto del grado de intervención existente en la mayor parte del proyecto. La variante de Campana, específicamente al Suroeste del alineamiento, exhibe las menores elevaciones que oscilan entre 40 y 100 metros sobre el nivel del mar

El área de influencia directa corresponde a superficies cubiertas por algún tipo de vegetación, como son: bosque secundario intermedio, bosque secundario joven (incluyendo rastrojos), gramíneas con árboles dispersos y plantación forestal o reforestación encontraron otros usos del suelo tales como cuerpos de agua (cursos de agua) y suelos ocupados por estructuras e infraestructuras, los cuales en su conjunto totalizan 13.860 ha (13.800% del AID).

Para la descripción de la vegetación y su identificación, se analizaron las imágenes de satélite y con base a ellas, se realizó una caracterización preliminar de la vegetación.

8. **Síntesis de Impactos Positivos y Negativos de Carácter Significativo:**

- **Impactos negativos:** Alteración de la calidad del aire, generación de olores molestos, cambios en los niveles de ruido y vibraciones, alteración de la calidad del suelo, modificación de la calidad de las aguas superficiales, sedimentación de cursos de agua, afectación de procesos erosivos pérdida de hábitat de fauna terrestre, afectación de la fauna silvestre, riesgo de atropello de la fauna silvestre, cacería furtiva, alteración de los recursos dulceacuícolas en los ríos y quebradas, cambios en la vialidad, desplazamiento físico y económico de población, probabilidad de afectación a la salud y seguridad de trabajadores, transeúntes y población local, molestias a la población local y al tráfico vehicular por actividades de la obra, cambios en el paisaje, afectación a recursos históricos y arqueológicos conocidos y desconocidos.
- **Impactos positivos:** Aumento de oportunidades laborales, demanda de bienes y servicios, contribución a la economía nacional.

9. **Síntesis del Plan de Manejo Ambiental y del Plan de Participación ciudadana:**

Se presenta la descripción de las medidas de mitigación, el ente responsable de la ejecución de la medida, el plan de monitoreo ambiental, cronograma de ejecución, plan de

participación ciudadana, plan de prevención de riesgo, plan de rescate y reubicación de fauna y flora, plan de educación ambiental, plan de contingencia.

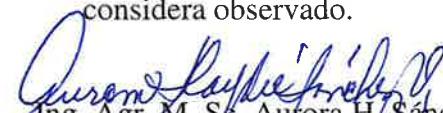
- Plan de Participación Ciudadana: Como técnicas participativas para identificar la percepción local sobre el proyecto, se utilizó la encuesta y la entrevista. Se elaboró un cuestionario que fue aplicado a un total de 276 personas localizadas a lo largo de la ruta del proyecto. La entrevista se aplicó a 50 personas representativas de diferentes tipos de actores sociales que se ubican en el entorno del proyecto. El 85% de los/las encuestados expresaron estar de acuerdo con el proyecto, con un 4% que está en desacuerdo, un 7% que indica que es indiferente y el 4% que no respondió.

B. REVISIÓN DEL ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL

- El proyecto es promovido por el Gobierno Central a través del Ministerio de Obras Públicas (MOP), el mismo. El desarrollo de las obras se realizará en áreas de uso público y privado como lo son las vías de circulación vehicular, servidumbre vial y terrenos cercanos.
- Los dos nuevos alineamientos denominados "variantes", se ubican en el área de Capira y en Campana, cuyos recorridos han sido trazados sobre terrenos actualmente no construidos (fincas privadas). Estas variantes cuentan con una longitud total de 8.74 kilómetros, la variante Capira con 4.53 km de longitud y la variante Campana con 4.21 km de longitud.
- La obra ha sido trazada sobre terrenos privados, implica la afectación de estructuras, la gran mayoría permanentes, son utilizadas como viviendas, comercio, depósito, oficina institucional, recreativo. Se señala que el proyecto conlleva un Plan de Reasentamiento para aquellos casos en que se requiera la afectación de estructuras o propiedad privada. Sería recomendable que en dicho plan se asegure que las personas afectadas sean indemnizadas de manera equitativa y adecuada.
- En el documento se señala como medida que debe crearse zonas de almacenamiento temporal de residuos, pero no se hace referencia al sitio de disposición final de estos.
- El promotor deberá cumplir con la normativa legal aplicable, las medidas de seguridad y con todas las aprobaciones correspondientes a proyectos de esta naturaleza.

C. CALIFICACIÓN DEL ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL

En el acápite B se indican aspectos que deben cumplir el promotor. En cuanto a nuestra competencia, el promotor deberá contar con la Certificación de Servidumbre Vial que otorga la Dirección de Ordenamiento Territorial del MIVIOT. El Estudio de Impacto Ambiental se considera observado.


Ing. Agr. M. Sc. Aurora H. Sánchez.
Unidad Ambiental Sectorial
28 de junio de 2019


Vo. Bo. Arq. Blanca de Tapia
Jefa del Depto. De Medio Ambiente

355
Cochabamba

MEMORANDO
DSH- 0500-2019

C-10129-19
HC.

Para:

DOMILUIS DOMINGUEZ

Director de Evaluación de Impacto Ambiental



De:

JOSE VICTORIA

Directora de Seguridad Hídrica



Asunto:

Videos y Fotos Proyecto Corredor de las Playas, Panamá Oeste

Fecha:

15 de Julio del 2019

En respuesta al apoyo técnico realizado con el equipo drone DJI /Inspire en la gira realizada el día 20 de junio de 2019 al proyecto Corredor de las playas localizados en la Provincia de Panamá Oeste. Adjunto los videos y fotos en formato DVD (2).

Atentamente,


JV/EH/FT

356

356

Videos y Fotos del Proyecto: "VARIANTES DE LA AMPLIACIÓN A SEIS (6) CARRILES –
CORREDOR DE LAS PLAYAS TRAMO 1: LA CHORRERA – SANTA CRUZ"



2 CDs

República de Panamá



REPÚBLICA DE PANAMÁ
— GOBIERNO NACIONAL —

Ministerio de Obras Públicas
Secretaría General
Tel. 507-9400 – Ext. 9423 / 9436
507-9433 / 507-9436 / 524-6233

C-10255-19
KC.

Panamá, 29 de julio de 2019
SG-SAM-633-19

Ingeniero
Domiluis Domínguez
Director de Evaluación de Impacto Ambiental
Ministerio de Ambiente
E.S. D.

Ingeniero Domínguez:

Sirva la presente para hacerle entrega de las publicaciones (originales) del Diario La Prensa (Primer aviso de Consulta Pública el día **22 de julio de 2019** y último aviso de Consulta Pública el día **24 de julio de 2019**) para el Estudio de Impacto Ambiental, CAT II, denominado: "**VARIANTES DE LA AMPLIACIÓN A SEIS (6) CARRILES – CORREDOR DE LAS PLAYAS TRAMO 1: LA CHORRERA – SANTA CRUZ**"

Se adjunta información solicitada.

Atentamente,

De Usted con todo respeto,

Atentamente,

Ibrain E. Valderrama
LIC. IBRAIN E. VALDERRAMA
Secretario General



IV/VdeG/ew
c.i.: Licda. Vielka de Garzola – Jefa Nacional de la Sección Ambiental
Archivos

AVISO DE CONSULTA PÚBLICA

PRIMERA PUBLICACIÓN

El Ministerio de Obras Públicas (MOP) hace de conocimiento público que durante OCHO (8) DÍAS HÁBILES contados a partir de la última publicación del presente Aviso, se somete a CONSULTA PÚBLICA el ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL, CATEGORÍA II, denominado:

a. **Nombre del proyecto:** Estudio de Impacto Ambiental Categoría II "Variantes de la ampliación a seis (6) carriles – Corredor de las Playas Tramo 1: La Chorrera – Santa Cruz".

b. **Promotor:** Ministerio de Obras Públicas (MOP)

c. **Localización del proyecto:** Provincia de Panamá Oeste, distrito de Capira, corregimientos de Campana, Capira, Villa Rosario, Cermeño y Lídice.

d. **Breve descripción del proyecto:** El proyecto de ampliación y rehabilitación de la carretera Panamericana entre La Chorrera y Santa Cruz, el cual incluye las variantes de Campana y Capira, forma parte del programa del MOP para ampliar la red vial de la República de Panamá, para adecuar la vialidad a la demanda de tránsito presente y futura, mejorar la permeabilidad y la circulación entre las poblaciones y desarrollar las conexiones con la red vial local, necesarias para mejorar las actuales condiciones de la red de infraestructuras con respecto a distancias y tiempo de trayecto, confort y seguridad para los usuarios.

Los dos nuevos alineamientos denominadas "variantes" se ubican en el área de Capira y en Campana, cuyos recorridos han sido trazados sobre terrenos actualmente no construidos (fincas privadas), manteniendo la homogeneidad con el proyecto de ampliación a seis (6) carriles de la carretera Panamericana. Estas variantes cuentan con una longitud total de 8.74 kilómetros, la variante Capira con 4.53 km de longitud y la variante Campana con 4.21 km de longitud. Entre las actividades requeridas para el desarrollo del proyecto se incluyen las siguientes: remoción de vegetación, retiro y reubicación de infraestructuras de servicios públicos, remoción de estructuras existentes, excavaciones y rellenos, acarreo de materiales, equipos y escombros y movimiento de equipo pesado.

e. **Síntesis de los impactos ambientales esperados y las medidas de mitigación correspondientes:**

Impactos durante la construcción:

- Los impactos ambientales esperados en su mayoría son temporales, de alta a baja significancia, y corresponden a: alteración de la calidad del aire, modificación del potencial de captura de carbono, posible generación de olores molestos, eventuales cambios en los niveles de ruido y vibraciones, alteración de la calidad del suelo, posible afectación por procesos erosivos, posible modificación de la calidad de las aguas superficiales, posible sedimentación de cursos de agua, cambios en el flujo de las aguas superficiales, pérdida de cobertura vegetal, posible pérdida del potencial forestal del bosque nativo, posible reducción del hábitat de la fauna terrestre, riesgo de atropello de la fauna silvestre, posible cambio en los recursos dulceacuícolas en los ríos y quebradas, cambios en la vialidad, desplazamiento físico y económico de población, molestias a la población local y al tráfico vehicular por actividades de la obra, cambios en el paisaje, posible afectación a recursos históricos y arqueológicos desconocidos.
- Adicionalmente, en esta etapa se presentan impactos positivos, mismos que son permanentes y en su mayoría de alta a muy alta significancia. El proyecto generará cambios en la vialidad e impactará positivamente el tránsito entre las áreas de La Chorrera, Capira y Chame con el centro de la ciudad de Panamá, mediante una movilización moderna que tenga capacidad de absorber el alto flujo de tráfico actualmente existente, así como para los años siguientes a su puesta en operación. De igual manera, entre los impactos positivos del proyecto se contempla un aumento de oportunidades laborales, demanda de bienes y servicios y contribución a la economía nacional, se mejorarán tiempos de viaje, se aumentará la seguridad de quienes utilizan la vía (en la medida en que se aplique la normativa vial) y se potenciará la economía local al facilitar el flujo de personas y mercancías, disminución de concentración de gases producto de la combustión de motores y, por consiguiente, mejora a la salud.

Entre las medidas de mitigación propuestas tenemos: Eliminar únicamente aquellos árboles que interfieran con el desarrollo del proyecto, vigilar que se cumpla lo contemplado en el Programa de Protección de la Flora y Fauna y el Plan de Reforestación por compensación, contar con un Plan de Manejo de Tráfico para la etapa de construcción que sea aprobado por la Autoridad de Tránsito y Transporte Terrestre antes de su implementación, procurar realizar las operaciones de mayor movimiento y perturbación de tierras en la estación seca, el material requerido por el proyecto solo será extraído de áreas autorizadas, solicitar el permiso o autorización de tala, reducir los procesos erosivos y de sedimentación como parte del Plan de Control de Erosión que desarrolla el Ministerio de Obras Públicas, implementación de un Plan de Educación Ambiental, implementación de un Plan de Capacitación al personal que desarrolla el proyecto, incorporar un Plan para el Desarrollo Paisajístico del proyecto acorde a los diseños de obra, procurar utilizar las horas de menor tráfico para movilizar equipos y materiales de la obra, notificar oportunamente a la población del área de influencia del proyecto sobre las intervenciones a realizar, ejecutar la obra con rapidez y eficiencia, entre otras.

f. **Plazo y lugar de recepción de observaciones:** Dicho documento estará disponible en las oficinas de la Dirección Regional del Ministerio del Ambiente de Panamá Oeste, y en el Ministerio de Ambiente, la oficina de nivel central ubicadas en Albrook, edificio 804, en horario de ocho de la mañana a cuatro de la tarde (8:00 a.m. – 4:00 p.m.). Los comentarios y recomendaciones sobre el referido estudio, deberán remitirse formalmente al Ministerio del Ambiente nivel central, dentro de un término de ocho (8) días hábiles a partir de la última publicación del presente aviso.

1547 LOCALES ALQUILER

ALQUILÓ VIA/ESPAÑA Río Abajo cerca Iglesia Piedra, local 72m², 1/baño, estacionamiento. \$675.00. Tel.264-7438, 6616-4319.

ALQUILÓ, OBARIO, excelente local 60M², remodelado, pisos nuevos, 1/baño, estacionamiento. Re bajado. B./780.00. Tel.264-7438/6446-3170

ALQUILÓ, V/ESPAÑA R/Abajo, local tipo bodega, 50m², oficina, baño, estacionamientos \$625.00. Tel.264-7438, 6616-4319.

ALQUILÓ, VÍA Fernández de Córdoba, Vista Hermosa, local 50m², 1/baño, 2/estacionamientos, \$550.00. Tel.264-7438, 6616-4319.



**RE/MAX
GRANDE**

CASCO VIEJO- Local comercial, 550 m². Alquiler: \$12,000 Tel: 209-8050/Cel: 6090-2165. LCBR #851 www.grandepanama.com

1547 LOCALES ALQUILER

SE ALQUILA 2,500, calle 50, a entregar, oficina 138m², Torre B/C Bank, piso/21, amueblada, 2 estás sala Vip de junta, cocina, 2/baños a/c central. Citas: 6747-0600 Sra.Lucía.

1560 PLAYAS E INTERIOR ALQUILER



EN ALQUILER Local en Corona 422m², 3baños, frente a calle Plaza Comercial con planta baja mezzanine, \$8,929. Llámalo 3150/6754-3194.

BIENES RAICES



1600

1610 AMOBLADOS VENTA

PLAZA EDISON 3RECAMARAS 3BAÑOS, BALCÓN, 99METROS²/ESTACIONAMIENTOS, ÁREA SOCIAL, PISCINA, SEGURIDAD, MANTENIMIENTO \$133, \$160.00 6673-7927

1620 APARTAMENTOS VENTA

APTO. SANTA María, Bethania edif-14, B-18, 2/rec, 1/baño, en condiciones actuales. Sin/internos, \$48,000.00 Tel.6756111

AVE BALBOA H20199,00.00 m² nífico frente oceano 101M² 67848, 63527788 Cortar y Pegar https://panama.craiglist.org/reo/6906960786.htm

AVE BALBOA, Vista del Mar, 113m² 2rec, US\$215,000.00/Sky, 167m² 2rec, US\$350,000.00/6780-2/6673-9216

BANCO REMATA, Apartamento Panamá Pacífico, 129m², 3recamaras y 2 baños, \$250,000. 61494136-2368384 www.Grupogestiones.com

BANCO REMATA apartamento Punta Pacifica Q Tower 363m² 4recamaras, tels.61494136-2368384 www.Grupogestiones.com

LOCALES DESDE 50m² EN CONDÉ QUIERAS ARRAJAN, CHORRERA, COSTA VERDE, SAN FRANCISCO, PANAMÁ ESTE PARA EXPANDIR O EMPRENDER TU NEGOCIO. LLÁMAMOS 322-5050/6754-3194.

SE ALQUILA BODEGA

Sector Milla 8

MÓDULOS: 2,000, 3,000 y 5,000

6562-3215 / 6223-1962

A.V./

AVISO DE CONSULTA PÚBLICA**ÚLTIMA PUBLICACIÓN**

El Ministerio de Obras Públicas (MOP) hace de conocimiento público que durante OCHO (8) DÍAS HÁBILES contados a partir de la última publicación del presente Aviso, se somete a CONSULTA PÚBLICA el ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL, CATEGORÍA II, denominado:

a. Nombre del proyecto: Estudio de Impacto Ambiental Categoría II "Variantes de la ampliación a seis (6) carriles – Corredor de las Playas Tramo 1: La Chorrera – Santa Cruz".

b. Promotor: Ministerio de Obras Públicas (MOP)

c. Localización del proyecto: Provincia de Panamá Oeste, distrito de Capira, corregimientos de Campana, Capira, Villa Rosario, Cermeño y Lídice.

d. Breve descripción del proyecto: El proyecto de ampliación y rehabilitación de la carretera Panamericana entre La Chorrera y Santa Cruz, el cual incluye las variantes de Campana y Capira, forma parte del programa del MOP para ampliar la red vial de la República de Panamá, para adecuar la vialidad a la demanda de tránsito presente y futura, mejorar la permeabilidad y la circulación entre las poblaciones y desarrollar las conexiones con la red vial local, necesarias para mejorar las actuales condiciones de la red de infraestructuras con respecto a distancias y tiempo de trayecto, confort y seguridad para los usuarios.

Los dos nuevos alineamientos denominadas "variantes" se ubican en el área de Capira y en Campana, cuyos recorridos han sido trazados sobre terrenos actualmente no construidos (fincas privadas), manteniendo la homogeneidad con el proyecto de ampliación a seis (6) carriles de la carretera Panamericana. Estas variantes cuentan con una longitud total de 8,74 kilómetros, la variante Capira con 4,53 km de longitud y la variante Campana con 4,21 km de longitud. Entre las actividades requeridas para el desarrollo del proyecto se incluyen las siguientes: remoción de vegetación, retiro y reubicación de infraestructuras de servicios públicos, remoción de estructuras existentes, excavaciones y rellenos, acarreo de materiales, equipos y escombros y movimiento de equipo pesado.

e. Síntesis de los impactos ambientales esperados y las medidas de mitigación correspondientes:**Impactos durante la construcción:**

- Los impactos ambientales esperados en su mayoría son temporales, de alta a baja significancia, y corresponden a: alteración de la calidad del aire, modificación del potencial de captura de carbono, posible generación de olores molestos, eventuales cambios en los niveles de ruido y vibraciones, alteración de la calidad del suelo, posible afectación por procesos erosivos, posible modificación de la calidad de las aguas superficiales, posible sedimentación de cursos de agua, cambios en el flujo de las aguas superficiales, pérdida de cobertura vegetal, posible pérdida del potencial forestal del bosque nativo, posible reducción del hábitat de la fauna terrestre, riesgo de atropello de la fauna silvestre, posible cambio en los recursos dulceacuícolas en los ríos y quebradas, cambios en la vialidad, desplazamiento físico y económico de población, molestias a la población local y al tráfico vehicular por actividades de la obra, cambios en el paisaje, posible afectación a recursos históricos y arqueológicos desconocidos.

- Adicionalmente, en esta etapa se presentan impactos positivos, mismos que son permanentes y en su mayoría de alta a muy alta significancia. El proyecto generará cambios en la vialidad e impactará positivamente el tránsito entre las áreas de La Chorrera, Capira y Chame con el centro de la ciudad de Panamá, mediante una movilización moderna que tenga capacidad de absorber el alto flujo de tráfico actualmente existente, así como para los años siguientes a su puesta en operación. De igual manera, entre los impactos positivos del proyecto se contempla un aumento de oportunidades laborales, demanda de bienes y servicios y contribución a la economía nacional, se mejorarán tiempos de viaje, se aumentará la seguridad de quienes utilizan la vía (en la medida en que se aplique la normativa vial) y se potenciará la economía local al facilitar el flujo de personas y mercancías, disminución de concentración de gases producto de la combustión de motores y, por consiguiente, mejora a la salud.

Entre las medidas de mitigación propuestas tenemos: Eliminar únicamente aquellos árboles que interfieran con el desarrollo del proyecto, vigilar que se cumpla lo contemplado en el Programa de Protección de la Flora y Fauna y el Plan de Reforestación por compensación, contar con un Plan de Manejo de Tráfico para la etapa de construcción que sea aprobado por la Autoridad de Tránsito y Transporte Terrestre antes de su implementación, procurar realizar las operaciones de mayor movimiento y perturbación de tierras en la estación seca, el material requerido por el proyecto solo será extraído de áreas autorizadas, solicitar el permiso o autorización de tala, reducir los procesos erosivos y de sedimentación como parte del Plan de Control de Erosión que desarrolla el Ministerio de Obras Públicas, implementación de un Plan de Educación Ambiental, implementación de un Plan de Capacitación al personal que desarrolla el proyecto, incorporar un Plan para el Desarrollo Paisajístico del proyecto acorde a los diseños de obra, procurar utilizar las horas de menor tráfico para movilizar equipos y materiales de la obra, notificar oportunamente a la población del área de influencia del proyecto sobre las intervenciones a realizar, ejecutar la obra con rapidez y eficiencia, entre otras.

f. Plazo y lugar de recepción de observaciones: Dicho documento estará disponible en las oficinas de la Dirección Regional del Ministerio del Ambiente de Panamá Oeste, y en el Ministerio de Ambiente, la oficina de nivel central ubicadas en Albrook, edificio 804, en horario de ocho de la mañana a cuatro de la tarde (8:00 a.m. – 4:00 p.m.). Los comentarios y recomendaciones sobre el referido estudio, deberán remitirse formalmente al Ministerio del Ambiente nivel central, dentro de un término de ocho (8) días hábiles a partir de la última publicación del presente aviso.

úncarse personalmente. Se advierte que de no comparecer a este despacho dentro del término de fijación de este edicto, dicha resolución quedará legalmente notificada desde la fecha y hora de su desfijación y surtirá todos los efectos legales. DERECHO: Artículo 1230 del Código Fiscal Resolución No. 201-3372 de 11 de julio de 2016 publicada en Gaceta Oficial No. 28097 de 17 de agosto de 2016. COPISE, PUBLIQUESE Y CUMPLASE, LICDO. MELVIN A. VILLARREAL E. Secretario Ad-Hoc MAV/org

CIENTO SEIS BALBOAS CON 09/100 (B/.36,106.09) nominal y la suma de TRES MIL SEISCIENTOS DIEZ BALBOAS CON 61/100 (B/.2,610.00) de recargo en concepto de impuesto sobre la renta y la suma de CINCO MIL SETECIENTOS SETENTA Y SEIS BALBOAS CON 97/100 (B/.5,776.97) nominal y la suma de QUINIENTOS SETENTAY SIETE BALBOAS CON 70/100 (B/.577.70) de recargo para el período fiscal 2017, en concepto de impuesto complementario. SEGUNDO. INFORMAR al contribuyente que las sumas que contiene esta resolución se han liquidado con el recargo que trata el artículo 1072 A del Código Fiscal. Los intereses mensuales serán calculados a la presentación de esta resolución para su pago. TERCERO. ADVERTIR al contribuyente que en contra de la presente resolución caben en la vía gubernativa los recursos de reconsideración y de apelación. El recurso de reconsideración deberá ser presentado y sustentado ante la Dirección General de Ingresos, dentro de los quince (15) días hábiles siguientes a la notificación de la presente resolución. El recurso de apelación deberá ser presentado y sustentado ante el Tribunal Administrativo Tributario dentro de los quince (15) días hábiles siguientes a la notificación de la resolución que resuelve el recurso de reconsideración. FUNDAMENTO LEGAL. Artículos 694, 695, 696, 699, 701, 719, 720, 733, 1072-A, 1238-A, 1239 y 1240-A del Código Fiscal. Ley N° 6 de 2 de febrero de 2005. Ley N° 8 de 15 de marzo de 2010. Ley N° 33 de 30 de junio de 2010. Ley 25 de 28 de octubre de 2014. Ley 27 de 4 de mayo de 2015. Decreto de Gabinete N° 109 de 7 de mayo de 1970. Decreto Ejecutivo N° 170 de 27 de octubre de 1993, modificado por el Decreto Ejecutivo N° 98 de 27 de septiembre de 2010. Decreto Ejecutivo N° 75 de julio de 2006. Decreto Ejecutivo N° 435 de 19 de septiembre de 2014. REGISTRESE, NOTIFIQUESE Y CUMPLASE, (FDO). DAVID ALEXIS HIDALGO DIRECTOR GENERAL DE INGRESOS, ENCARGADO Secretario, YO/no/mc. Portanto para notificar al contribuyente antes citado se fijará el presente edicto en lugar público de este despacho por el término de diez (10) días hábiles contados a partir de su fijación y copia del mismo se publicará dentro del mismo término en un periódico de circulación nacional, por tres (3) días hábiles consecutivos, plazo durante el cual el contribuyente podrá comparecer a notificarse personalmente. Se advierte que de no comparecer a este despacho dentro del término de fijación de este edicto, dicha resolución quedará legalmente notificada desde la fecha y hora de su desfijación y surtirá todos los efectos legales. DERECHO: Artículo 1230 del Código Fiscal. Resolución No. 201-3372 de 11 de julio de 2016 publicada en Gaceta Oficial No. 28097 de 17 de agosto de 2016. COPISE, PUBLIQUESE Y CUMPLASE, LICDO. MELVIN A. VILLARREAL

¿Quieres armar tu oficina y no tienes plata para comprar muebles nuevos?

Vendo muebles de oficina usados

Sillas

Archivadores pequeños

Mesas de trabajo

Cubículo de trabajo ejecutivo (1)

La venta abierta al público será el viernes 26 de julio de 2019 de 9:00 a.m. a 12:00 md.

Pagos al contado y retiro inmediatamente.

Inscríbete para participar enviando un correo

a la siguiente dirección:

flavio.bandeira@prensa.com

A.V/1172038

a.v/1172174

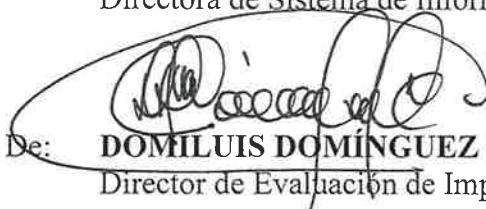
360
K

MEMORANDO-DEEIA-0623-0908-19

Para: **DIANA LAGUNA**

Directora de Sistema de Información Ambiental

De:


DOMILUIS DOMÍNGUEZ E.

Director de Evaluación de Impacto Ambiental

Asunto: Solicitud de Ubicación del proyecto

Fecha: 9 de agosto de 2019



Se le solicita incluir al **MEMORANDO-DIAM-0704-2019**, respuesta emitida al **MEMORANDO-DEIA-0453-0506-19**, las coordenadas adjuntas a la solicitud, generando cartografía del Estudio de Impacto Ambiental (EsIA), categoría II, titulado: “**VARIANTES DE LA AMPLIACIÓN A SEIS (6) CARRILES – CORREDOR DE LAS PLAYAS TRAMO 1: LA CHORRERA – SANTA CRUZ**”, presentado por **MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICOS**.

Adjunto:

- Copias de las coordenadas UTM (WGS-84).
- CD en blanco para remitir shapefile del mapa en formato kmz, para el proceso de evaluación.

No. de expediente: **IIF-049-19**

Sin otro particular, nos suscribimos atentamente.

DDE/kcp/kc



Panamá, 8 de agosto de 2019
SG-SAM-680-19

Ingeniero
Domiluis Domínguez
Director de Evaluación de Impacto Ambiental
Ministerio de Ambiente
E.S. D.

C-10348-19.
KC.

Ingeniero Domínguez:

Aprovechamos para desechar éxito en sus delicadas funciones, sirva la presente para hacerle entrega del fijado y desfijado del Municipio de Capira, Fijado el 23 de julio de 2019 y Desfijado el 1 de agosto de 2019, para el Estudio de Impacto Ambiental, CAT II, denominado: "**VARIANTES DE LA AMPLIACIÓN A SEIS (6) CARRILES – CORREDOR DE LAS PLAYAS TRAMO 1: LA CHORRERA – SANTA CRUZ**"

Se adjunta información solicitada.

De Usted con todo respeto,

Atentamente,


LIC. IBRAIN E. VALDERRAMA

Secretario General



IV/VdeG/ew
c.i.: Licda. Vielka de Garzola – Jefa Nacional de la Sección Ambiental
Ing. Arcelio Tejada-Proyectos Especiales
Archivos

AVISO DE CONSULTA PÚBLICA

362

El Ministerio de Obras Públicas (MOP), hace de conocimiento público que durante OCHO (8) DÍAS HÁBILES contados a partir de la última publicación del presente Aviso, se somete a CONSULTA PÚBLICA el ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL, CATEGORÍA II, denominado:

a. Nombre del Proyecto: Estudio de Impacto Ambiental Categoría II “Variantes de la ampliación a seis (6) carriles – Corredor de las Playas Tramo 1: La Chorrera – Santa Cruz”.

b. Promotor: Ministerio de Obras Públicas (MOP)

c. Localización del proyecto: Provincia de Panamá Oeste, distrito de Capira, corregimientos de Campana, Capira, Villa Rosario, Cermeño y Lídice.

d. Breve descripción del proyecto: El proyecto de ampliación y rehabilitación de la carretera Panamericana entre La Chorrera y Santa Cruz, el cual incluye las variantes de Campana y Capira, forma parte del programa del MOP para ampliar la red vial de la República de Panamá, para adecuar la vialidad a la demanda de tránsito presente y futura, mejorar la permeabilidad y la circulación entre las poblaciones y desarrollar las conexiones con la red vial local, necesarias para mejorar las actuales condiciones de la red de infraestructuras con respecto a distancias y tiempo de trayecto, confort y seguridad para los usuarios.

Los dos nuevos alineamientos denominadas “variantes”, se ubican en el área de Capira y en Campana, cuyos recorridos han sido trazados sobre terrenos actualmente no construidos (fincas privadas), manteniendo la homogeneidad con el proyecto de ampliación a seis (6) carriles de la carretera Panamericana. Estas variantes cuentan con una longitud total de 8.74 kilómetros, la variante Capira con 4.53 km de longitud y la variante Campana con 4.21 km de longitud. Entre las actividades requeridas para el desarrollo del proyecto se incluyen las siguientes: remoción de vegetación, retiro y reubicación de infraestructuras de servicios públicos, remoción de estructuras existentes, excavaciones y rellenos, acarreo de materiales, equipos y escombros y movimiento de equipo pesado.

e. Síntesis de los impactos ambientales esperados y las medidas de mitigación correspondientes:

➤ *Impactos durante la construcción:*

- Los impactos ambientales esperados en su mayoría son temporales, de alta a baja significancia, y corresponden a: alteración de la calidad del aire, modificación del potencial de captura de Carbono, posible generación de olores molestos, eventuales cambios en los niveles de ruido y vibraciones, alteración de la calidad del suelo, posible afectación por procesos erosivos, posible modificación de la calidad de las aguas superficiales, posible sedimentación de cursos de agua, cambios en el flujo de las aguas superficiales, pérdida de cobertura vegetal, posible pérdida del potencial forestal del bosque nativo, posible reducción del hábitat de la fauna terrestre, riesgo de atropello de la fauna silvestre, posible cambio en los recursos dulceacuícolas en los ríos y quebradas, cambios en la vialidad, desplazamiento físico y económico de población, molestias a la población local y al tráfico vehicular por actividades de la obra, cambios en el paisaje, posible afectación a recursos históricos y arqueológicos desconocidos.
- Adicionalmente en esta etapa se presentan impactos positivos, mismos que son permanentes y en su mayoría de alta a muy alta significancia. El proyecto generará cambios en la vialidad e impactará positivamente el tránsito entre las áreas de La Chorrera, Capira y Chame con el centro de la ciudad de Panamá, mediante una movilización moderna que tenga capacidad de absorber el alto flujo de tráfico actualmente existente, así como para los años siguientes a su puesta en operación. Adicionalmente entre los impactos positivos del proyecto se contempla un aumento de oportunidades laborales, demanda de bienes y servicios y contribución a la economía nacional, se mejorarán tiempos de viaje, se aumentará la seguridad de quienes utilizan la vía (en la medida en que se aplique la normativa vial) y se potenciará la economía local al facilitar el flujo de personas y mercancías, disminución de concentración de gases producto de la combustión de motores y por consiguiente, mejora a la salud.

Entre las medidas de mitigación propuestas tenemos: eliminar únicamente aquellos árboles que interfieran con el desarrollo del proyecto, vigilar que se cumpla lo contemplado en el Programa de Protección de la Flora y Fauna y el Plan de Reforestación por compensación, contar con un Plan de Manejo de Tráfico para la etapa de construcción que sea aprobado por la Autoridad de Tránsito y Transporte Terrestre antes de su implementación, procurar realizar las operaciones de mayor movimiento y perturbación de tierras en la estación seca, el material requerido por el proyecto solo será extraído de áreas autorizadas, solicitar el permiso o autorización de tala, reducir los procesos erosivos y de sedimentación como parte del Plan de Control de Erosión que desarrolla el Ministerio de Obras Públicas, implementación de un Plan de Educación Ambiental, implementación de un Plan de Capacitación al personal que desarrolla el Proyecto, Incorporar un Plan para el Desarrollo Paisajístico del Proyecto acorde a los diseños de obra, procurar utilizar las horas de menor tráfico para movilizar equipos y materiales de la obra, notificar oportunamente a la población del área de influencia del proyecto sobre las intervenciones a realizar, ejecutar la obra con rapidez y eficiencia, entre otras.

f. Plazo y Lugar de Recepción de Observaciones: Dicho documento estará disponible en las oficinas de la Dirección Regional del Ministerio del Ambiente de Panamá Oeste, y en el Ministerio de Ambiente, la oficina de nivel central ubicadas en Albrook, edificio 804, en horario de ocho de la mañana a cuatro de la tarde (8:00 a.m. – 4:00 p.m.). Los comentarios y recomendaciones sobre el referido estudio, deberán remitirse formalmente al Ministerio del Ambiente nivel central, dentro de un término de ocho (8) días hábiles a partir de la última publicación del presente aviso.

Panamá, 13 de agosto de 2019
Nota No. AL-2185-19

Ingeniero
Domiluis Domínguez E.
Director de Evaluación de Impacto Ambiental
En su Despacho

Ingeniero Domínguez:

*Fiel copia de su original
que se pone en Dirección.*
*Cnl J. March
13/08/19.*

En atención a la reunión sostenida el jueves 8 de agosto de 2019, en la que estuvo presente el Secretario General de Ministerio de Ambiente Juvenal Ríos junto con el Secretario General del Ministerio de Obras Públicas Enrique Valderama, tenemos a bien hacerle entrega de quince (15) copias autenticadas de la Resolución No.079 del 16 de julio de 2019 "Por la cual se designa como Secretario General del Ministerio de Obras Públicas al licenciado Ibrain Enrique Valderrama Alvendas y se le asignan funciones" dentro de las cuales se establece en los artículos quinto y sexto las siguientes:

QUINTO: Al licenciado Ibrain Enrique Valderrama Alvendas, se le AUTORIZA para que en nombre y representación del Ministerio de Obras Públicas firme la Declaración Jurada correspondiente a los Estudios de Impacto Ambiental Categoría I, aplicable a los proyectos, obras o actividades incluidas en la lista taxativa prevista en el Artículo 16 del Decreto Ejecutivo 123 de 14 de agosto de 2009, que lleva a cabo este Ministerio, declaración que debe estar debidamente notariada.

SEXTO: Al licenciado Ibrain Enrique Valderrama Alvendas, se le AUTORIZA para que indistintamente, suscriba toda la información requerida por el Ministerio de Ambiente, cuando los proyectos, a ser ejecutados por el Ministerio de Obras Públicas, deban ingresar al proceso de evaluación de estudio de impacto ambiental; teniendo como base los criterios de protección ambiental que determinan la categoría del Estudio de Impacto Ambiental.

Lo anterior, a efecto de que las copias autenticadas de la resolución señalada sean ingresadas a las diferentes solicitudes de Estudio de Impacto Ambiental de este Ministerio que se siguen en su despacho.

Atentamente,

Yovanys Rodríguez
Yovanys Rodríguez
Jefa de la Oficina Asesoría Legal, Encargada

c. Vielka Garzola Jefa de la Sección Ambiental del MOP.



**REPÚBLICA DE PANAMÁ
MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS**

**RESOLUCIÓN No. 079
De 16 de Julio de 2019**



"Por la cual se designa como Secretario General del Ministerio de Obras Públicas al licenciado Ibrain Enrique Valderrama Alvendas y se le asignan funciones".

El Ministro de Obras Públicas,
en uso de sus facultades legales,

CONSIDERANDO:

Que el Artículo 4 de la Ley No.35 de 30 de junio de 1978, modificado por la Ley No. 11 de 27 de abril de 2006, establece que: Orgánicamente, el Ministerio de Obras Públicas estará integrado por el Ministro y Viceministro, y contará en su estructura organizativa y funcional con las unidades administrativas que sean necesarias para lograr los objetivos y fines institucionales. Esta estructura se determinará siguiendo el procedimiento legal establecido para ello.

Que el Artículo 7 de la Resolución No.187-05 de 6 de mayo de 2005, por medio de la cual se adopta el Reglamento Interno del Ministerio de Obras Públicas, establece que: el Ministro determinará la estructura organizativa y funcional, con las unidades administrativas que sean necesarias para lograr los objetivos y fines institucionales. Los cambios y modificaciones que se introduzcan a la estructura organizativa se formalizarán por resolución que emita la Autoridad Nominadora.

Que el Decreto Ejecutivo No. 35 de 4 de marzo de 2008, "Por el cual se aprueba la Estructura Organizativa del Ministerio de Obras Públicas", señala que a la Secretaría General le corresponde dirigir los asuntos administrativos y secretariales del Despacho Superior y coordinar acciones entre las demás unidades administrativas del Ministerio por delegación del Despacho Superior, así como representar al Ministerio por asignación del Ministro y/o Viceministro en las Juntas Directivas o cualquier otra actividad que determine el nivel superior.

Que en virtud de lo antes expuesto se designa como Secretario General del Ministerio de Obras Públicas al licenciado Ibrain Enrique Valderrama Alvendas.

Que en el ejercicio de sus múltiples funciones, la Autoridad Nominadora, debe suscribir toda la información requerida por el Ministerio de Ambiente, cuando los proyectos que sean ejecutados por el Ministerio de Obras Públicas, deban ingresar al proceso de evaluación de estudio de impacto ambiental, en su calidad de Representante Legal de esta institución.

Que para el cumplimiento de los planes y programas del Ministerio de Obras Públicas, es necesario reestructurar la asignación de funciones de algunos servidores públicos de esta institución, para potenciar sus experiencias, capacidades y manejos en el servicio público.

Que el literal b del Artículo 2 del Decreto Ejecutivo No. 35 de 4 de marzo de 2008, "Por el cual se aprueba la Estructura Organizativa del Ministerio de Obras Públicas" establece que, la representación legal del Ministerio la ejerce el Ministro.

Que en virtud de las consideraciones anteriormente expuestas;

RESUELVE:

PRIMERO: DESIGNAR al licenciado Ibrain Enrique Valderrama Alvendas, varón, panameño, mayor de edad, con cédula de identidad personal No. 8-725-1100, como Secretario General.

SEGUNDO: El licenciado Ibrain Enrique Valderrama Alvendas, en su condición de Secretario General, asume todas las funciones inherentes al cargo, estipuladas en el Artículo 6 del Decreto Ejecutivo No. 35 de 4 de marzo de 2008, así como cualquier otra función que le asigne el Ministro, salvo aquellas que se hayan dejado sin efecto con anterioridad a la Secretaría General.

Resolución N° 079, 16 de Julio

365

"Por la cual se designa como Secretario General del Ministerio de Obras Públicas al licenciado Ibrain Enrique Valderrama Alvendas y se le asignan funciones".

Página 2 de 2

TERCERO: El licenciado Ibrain Enrique Valderrama Alvendas, en su condición de Secretario General, además de las dependencias asignadas por el Decreto Ejecutivo No. 35 de 4 de marzo de 2008, tendrá bajo su coordinación y supervisión la Oficina Coordinadora de Programas MOP-BID-BIRF-CAF.



CUARTO: El licenciado Ibrain Enrique Valderrama Alvendas, en su condición de Secretario General, encargado de dirigir las funciones secretariales del Despacho Superior, le corresponde certificar y autenticar toda la documentación que reposa en el Ministerio.

QUINTO: Al licenciado Ibrain Enrique Valderrama Alvendas, se le AUTORIZA para que en nombre y representación del Ministerio de Obras Públicas firme la Declaración Jurada correspondiente a los Estudios de Impacto Ambiental Categoría I, aplicable a los proyectos, obras o actividades incluidas en la lista taxativa prevista en el Artículo 16 del Decreto Ejecutivo 123 de 14 de agosto de 2009, que lleva a cabo este Ministerio, declaración que debe estar debidamente notariada.

SEXTO: Al licenciado Ibrain Enrique Valderrama Alvendas, se le AUTORIZA para que indistintamente, suscriba toda la información requerida por el Ministerio de Ambiente, cuando los proyectos, a ser ejecutados por el Ministerio de Obras Públicas, deban ingresar al proceso de evaluación de estudio de impacto ambiental; teniendo como base los criterios de protección ambiental que determinan la categoría del Estudio de Impacto Ambiental.

SÉPTIMO: Al licenciado Ibrain Enrique Valderrama Alvendas, se le AUTORIZA para que firme las notas relacionadas con el trámite de afectaciones, las que remiten documentos o expedientes a otras instituciones, las solicitudes de avalúos y reavalúos de bienes que resulten afectados por la ejecución de obras que desarrolla esta Institución, las que den respuesta a solicitudes de custodia de servidumbres y aquellas que den respuesta a solicitudes efectuadas por la Defensoría del Pueblo, Ministerio Público y los Tribunales de Justicia. También se le faculta para firmar las notas relacionadas con la tramitación de placas y calcomanías de revisado vehicular de los vehículos de este Ministerio.

OCTAVO: Remitir copia autenticada de la presente Resolución a la Oficina de Control Fiscal de la Contraloría General de la República en el Ministerio de Obras Públicas, Ministerio de Ambiente y a todas las Direcciones y/o Departamentos del Ministerio de Obras Públicas.

NOVENO: Dejar sin efecto cualquier designación anterior y/o delegación de funciones al cargo a que se hace referencia en la presente Resolución.

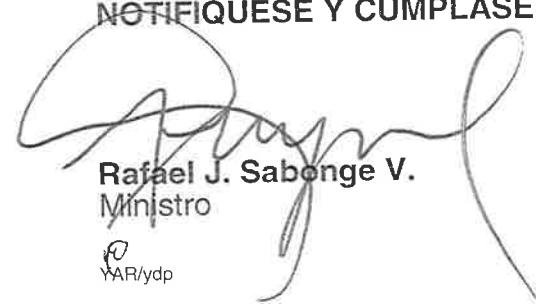
DÉCIMO: Notificar la presente Resolución al licenciado Ibrain Enrique Valderrama Alvendas.

DÉCIMO PRIMERO: Esta Resolución empieza a regir a partir del día de su firma.

FUNDAMENTO DE DERECHO: Ley No. 35 de 30 de junio de 1978, reformada y adicionada por la Ley 11 de 27 de abril de 2006, Decreto Ejecutivo No.35 de 4 de marzo de 2008.

Dado en la ciudad de Panamá, a los dieciseis (16) días del mes de Julio de dos mil diecinueve (2019).

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE,


Rafael J. Sabonge V.
Ministro
R
YAR/ydp



MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS
ES COPIA AUTÉNTICA

Panamá, 31 de Julio de 2019.
José E. Pérez



DIRECCIÓN DE ÁREAS PROTEGIDAS Y BIODIVERSIDAD

MEMORANDO
DAPB -0577-2019

C-1040419
FIC
Panamá

366
Panamá

PARA: DOMILUIS DOMÍNGUEZ
Director de Evaluación de Impacto Ambiental

Dr. Diaz



DE: DIMAS I. ARCIA
Director de Áreas Protegidas y Biodiversidad

ASUNTO: Evaluación de EsIA

FECHA: 14 de agosto de 2019

En referencia a su solicitud realizada a través del memorando DEIA-0455-0706-2019; en donde solicitan las consideraciones de la segunda información aclaratoria del EsIA categoría II, del Proyecto titulado: “Variantes de la Ampliación a Seis (6) Carriles-Corredor de Las Playas Tramo I: La Chorrera-Santa Cruz”, a desarrollarse en los corregimientos de Campana, Capira, Villa Rosario, Cedeño y Lídece, distrito de Capira, provincia de Panamá Oeste, tengo a bien hacerle entrega del informe técnico de evaluación del referido Estudio de Impacto Ambiental.

Adjunto lo indicado.

fdep
DIA/LC/LDEP/ldep.
C. Archivo.



AMBIENTE

DIRECCION DE ÁREAS PROTEGIDAS Y BIODIVERSIDAD

367

MEMORANDO DB-0271-19

PARA:

DIMAS ARCIA
Director de Áreas Protegidas y Biodiversidad



Director de Áreas Protegidas y Biodiversidad
Departamento de Biodiversidad

DE:

JORGE ULISES GARCIA
Jefe Departamento de Biodiversidad

ASUNTO

Consideraciones Técnicas del Estudio (EIA) "Ampliación
6 Carriles Corredor de Playas"

Fecha

18 de julio de 2019.

En respuesta al Memorando-DEIA-0045-019, remitimos nuestros comentarios y observaciones en base al Estudio de Impacto Ambiental Categoría II denominado "*Variantes de la Ampliación a 6 Carriles Corredor de Playas Tramo 1, Chorrera -Santa Cruz*" a desarrollarse en varios Corregimientos del Distrito de Capira (Cermeño, Capira Villa Rosario y Lidice) cuyo Promotor es el Ministerio de Obras Públicas (MOP).

- El promotor del proyecto debe presentar un plan de Rescate y Reubicación de Fauna y Flora Silvestre con todo lo establecido en la Resolución AG-0292-2008 "*Por la que se establecen los requisitos para la ejecución de los planes de Rescate y Reubicación de Fauna y Flora Silvestre*" el cual debe ser elaborado y ejecutado por un Biólogo idóneo.
- Dicho plan de Rescate y Reubicación de Fauna y Flora debe ser entregado a la Dirección de Áreas Protegidas y Biodiversidad para su posterior evaluación y aprobación por el Departamento de Biodiversidad antes de iniciar los trabajos de campo.
- Presentar a consideración del Ministerio de Ambiente la ubicación de los posibles pasos de fauna silvestre (áereos y/o terrestres), en las zonas con presencia de bosques de galería que se encuentran en el alineamiento del proyecto.

Respecto a la información presentada en este documento, desarrollada en el componente biológico, encontramos algunas consideraciones técnicas, a saber:

- En el documento se menciona y bien marcada, la presencia de la Zona de vida Bosque húmedo Premontano (BhPM), lo cual dice textualmente que abarca en la huella indirecta del proyecto, unas 89.347 Ha. Sin embargo, el documento no

desarrolla la caracterización biológica, la descripción florística, ni especies. Aclarar.

- En el documento se menciona la especie *Bernoullia flamea* (Ceiba macho), como especie registrada en el proyecto y representativa del Bosque Húmedo Tropical. Esta especie está altamente restringida de nuestros bosques tropicales y no está registrada para esta zona. De ser correcta la identificación de la especie por el equipo consultor, favor colectar muestras de la especie para así poder registrarla, como nueva especie para la provincia de Panamá.
- En cuanto a la descripción taxonómica, cabe resaltar que la especie Amarillo pepita (*Terminalia amazonia*), como se describe en el proyecto, no corresponde a esta especie. La especie correcta es *Lafoensia punicifolia*, especie rara en nuestros bosques tropicales, confinada mayormente, a zonas de marcada influencia semidecidua.
- Finalmente, la especie Balo o Bala (*Gliricidia sepium*) es una especie netamente cultivada, con fines de reforestación y estacaje de cercas, no es una especie pionera como se menciona en el proyecto.

Se recomienda la aclaración de estos puntos técnicos, para poder discernir, las observaciones técnicas hechas a este documento.

DM/JG/as/ajm



MINISTERIO DE AMBIENTE
DIRECCIÓN DE EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL

Tel. 500-0868 Apartado 0843-00793, Panamá, Panamá
www.miambiente.gob.pa

0384
369
36

MEMORANDO-DEIA-0455-0706-19

Para: PATRICIA HERNANDEZ
Directora de Áreas Protegidas y Biodiversidad

De: MALÚ RAMOS
Directora de Evaluación de Impacto Ambiental.



Asunto: Solicitud de personal para inspección

Fecha: 7 de junio de 2019

Por medio de la presente, solicitamos nos pueda asignar personal a su cargo para realizar inspección ocular al área del proyecto del Estudio de Impacto Ambiental (EsIA), categoría II, titulado: “**VARIANTES DE LA AMPLIACIÓN A SEIS (6) CARRILES – CORREDOR DE LAS PLAYAS TRAMO 1: LA CHORRERA – SANTA CRUZ**”, a desarrollarse en los corregimientos de Campana, Capira Villa Rosario, Cerdeño y Lidice, distrito de Capira, provincia de Panamá Oeste, presentado por **MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICOS**.

En este sentido, solicitamos nos confirme su asistencia para el martes, 11 de junio de 2019, tomando en cuenta la disponibilidad de su personal

No. de expediente: IIF-049-19

Año: 2019

Para cualquiera otra información comunicarse al teléfono 500-0853 Ext. 6853

Sin otro particular, nos suscribimos atentamente.

MR/ACP/kc

10/06/2019

Jordob
3:35 PM

Recibido
Sociedad Unida
10/06/2019
2:24 PM

ÁREAS PROTEGIDAS

ANAM ALBROCK

22.3 JUN 7 2029AM

ITOMA



Ministerio de Ambiente
Dirección de Información Ambiental

Tel: (507) 500-0855 Ext. 6715/6811

Apartado-0843-00793
Paraiso, Ancon
www.miambiente.gob.pe

370
Pautone

MEMORANDO-DIAM-0887-2019

Q-10469-19

KC

Para: Domiluis Domínguez
Director de Evaluación de Impacto Ambiental



De: Diana Laguna
Directora

Asunto: Seguimiento de proyecto.



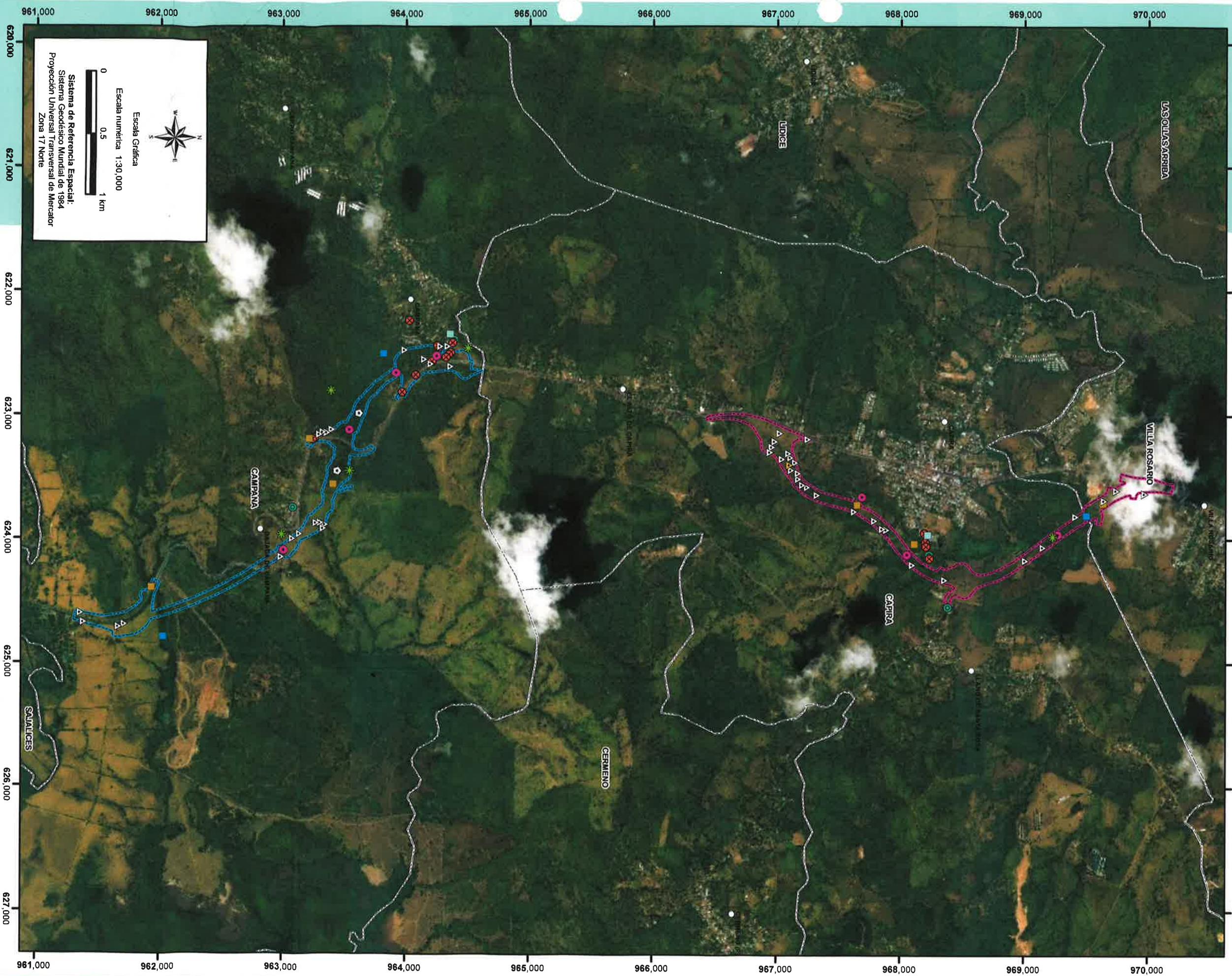
Fecha: Panamá, 22 de agosto de 2019

En respuesta al memorando DEIA-0623-0908-19, donde solicita la incorporación de coordenadas referidas a: puntos de prospección arqueológica, monitoreo de aire, suelo y agua, tipos de vegetación, sitios de excavación, pasos de fauna, afectaciones y medición de vibración, en seguimiento al Proyecto "Variantes de la ampliación a seis carriles – corredor de las playas tramo I: La Chorrera-Santa Cruz", adjuntamos mapa con las coordenadas solicitadas e informamos que las mismas se encuentran fuera del Sistema Nacional de Áreas Protegidas (SINAP).

Hemos incluido a la cartografía información producto de la verificación del memorando DEIA-0453-0506-19, para apoyar análisis de esta solicitud.

DL/cp/ch/pb

CC: Departamento de Geomática



REPÚBLICA DE PANAMÁ
MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS



RESOLUCIÓN No. 177
(De 11 de Diciembre de 2018)

Por la cual se autoriza a funcionarios para que se notifiquen y retiren Resoluciones de Estudios de Impacto Ambiental, Auditorías Ambientales (en cuanto al tema de Auditorías Ambientales voluntarias u obligatorias y los Programas de Adecuación y Manejo Ambiental (PAMA's) de esta institución ante el Ministerio de Ambiente, y actúen y se notifiquen en los procesos administrativos por incumplimiento de normas ambientales.

**El Ministro de Obras Públicas
en uso de sus facultades legales,**

CONSIDERANDO:

Que el Artículo 4 de la Ley No.35 de 30 de junio de 1978, modificado por la Ley No. 11 de 27 de abril de 2006, establece que: Orgánicamente, el Ministerio de Obras Públicas estará integrado por el Ministro y Viceministro, y contará en su estructura organizativa y funcional con las unidades administrativas que sean necesarias para lograr los objetivos y fines institucionales. Esta estructura se determinará siguiendo el procedimiento legal establecido para ello;

Que el Artículo 7 de la Resolución No.187-05 de 6 de mayo de 2005, por medio de la cual se adopta el Reglamento Interno del Ministerio de Obras Públicas, establece que: El Ministro determinará la estructura organizativa y funcional, con las unidades administrativas que sean necesarias para lograr los objetivos y fines institucionales. Los cambios y modificaciones que se introduzcan a la estructura organizativa se formalizarán por resolución que emita la Autoridad Nominadora;

Que el Artículo 8 de la Resolución No.187-05 de 6 de mayo de 2005, en lo que respecta a la Autoridad Nominadora, señala que: El Ministro en su condición de autoridad nominadora es el responsable de la condición técnica y administrativa de la institución y delegará en las unidades administrativas de mando superior las funciones de dirección que correspondan a los objetivos institucionales de conformidad con la Ley;

Que la Ley No. 8 del 25 de marzo de 2015, crea el Ministerio de Ambiente y modifica disposiciones de la Autoridad de los Recursos Acuáticos de Panamá y dicta otras disposiciones.

Que el Decreto Ejecutivo No. 57 de 10 de Agosto de 2004 "Por el cual se reglamentan los artículos 41 y 44 del Capítulo IV del Título IV de la Ley 41 de 1 de julio de 1998, General de Ambiente de la República de Panamá, reglamenta el Proceso de Evaluación de Auditorías Ambientales y Programas de Adecuación y Manejo Ambiental.

Que en el ejercicio de sus múltiples funciones, la Autoridad Nominadora, debe notificarse de documentación emitida por el Ministerio de Ambiente, cuando los proyectos que sean ejecutados por el Ministerio de Obras Públicas, deban ingresar al proceso de evaluación de estudio de impacto ambiental, así como la presentación de Auditorías Ambientales y Programas de Adecuación y Manejo Ambiental (PAMA's) en su calidad de Representante Legal de esta institución.

Que para el buen desempeño del Ministerio de Obras Públicas y el cumplimiento de los planes y programas de la institución es necesario delegar algunas funciones de la Autoridad Nominadora y dar nuevas atribuciones a algunos servidores públicos de esta institución.

Que el Literal B del Artículo 2 del Decreto Ejecutivo No. 35 de 4 de marzo de 2008, establece que la Representación legal del Ministerio de Obras Públicas la ejerce el Ministro;

Por la cual se autoriza a funcionarios para que se notifiquen y retiren Resoluciones de Estudios de Impacto Ambiental, Auditorías Ambientales (en cuanto al tema de Auditorías Ambientales voluntarias u obligatorias y los Programas de Adecuación y Manejo Ambiental (PAMA's) de esta institución ante el Ministerio de Ambiente, y actúen y se notifiquen en los procesos administrativos por incumplimiento de normas ambientales.

Página 2 de 2



Que en virtud de las consideraciones anteriormente expuestas,

RESUELVE:

PRIMERO: Autorizar a los licenciados NIDIA E. TUÑÓN N. con cédula de identidad personal No. 9-725-323, ALFONSO FERNÁNDEZ, con cédula de identidad personal No. 8-304-130, JOANY SAMUDIO GUEVARA DE LÓPEZ con cédula de identidad personal No. 8-715-1227, ALFREDO APARICIO PINZÓN, con cédula de identidad personal No. 9-216-935; MARCOS CEDEÑO VEGA con cédula de identidad personal No. 6-706-110 y a MADINMA YEELANIA GONZALEZ CHONG, con cédula de identidad personal No. 9-721-1849.

- Para que en nombre y representación del Ministerio de Obras Públicas se notifiquen y retiren las Resoluciones que tengan que ver con la Auditorías Ambientales y Programas de Adecuación y Manejo Ambiental (PAMA's) del Ministerio de Obras Públicas ante el Ministerio de Ambiente.
- Para que en nombre y representación del Ministerio de Obras Públicas se notifiquen y retiren las resoluciones, notas que tengan que ver con los Estudios de Impacto Ambiental del Ministerio.
- Para que en nombre y representación del Ministerio de Obras Públicas realicen actuaciones y se notifiquen de los procesos administrativos por incumplimiento de las normas ambientales.

SEGUNDO: Remitir copia autenticada de la presente Resolución al Ministerio de Ambiente y a las Direcciones y/o Departamentos involucrados en estos trámites.

TERCERO: Esta Resolución deja sin efecto la Resolución No. 154 del 31 de agosto de 2017 y cualquier otra autorización dada con anterioridad para las mismas facultades, así como cualquier otra disposición que le sea contraria

CUARTO: Esta Resolución empieza a regir a partir de su firma.

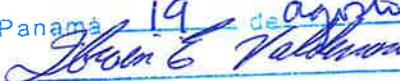
FUNDAMENTO DE DERECHO: Ley No. 35 de 30 de junio de 1978, reformada y adicionada por la Ley 11 de 27 de abril de 2006, Decreto Ejecutivo No. 35 de 4 de marzo de 2008, Decreto Ejecutivo No. 57 de 10 de agosto de 2004.

Dada en la Ciudad de Panamá, a los Once (11) días del mes de Otubre del año dos mil dieciocho (2018).

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

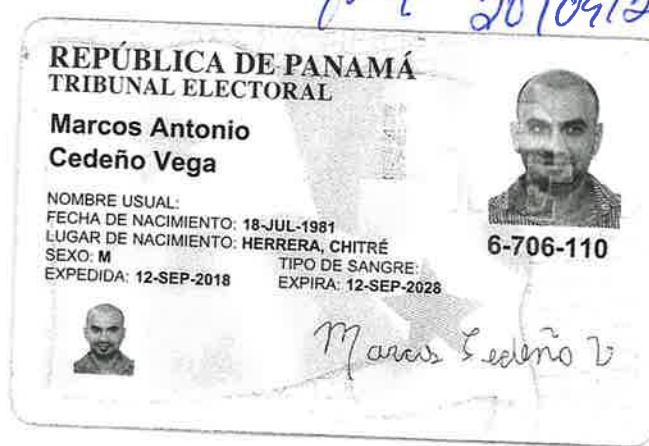

Ramón Arosemena Crespo
Ministro



MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS
ES COPIA AUTÉNTICA
Panamá 19 de agosto de 2019.


380

Fiel copia de su original
FIRMA 20/09/2019.



Panamá, 09 de octubre de 2019

SG-OPE-861-19

Ingeniero
Domiluis Domínguez
Director de Evaluación de Impacto Ambiental
Ministerio de Ambiente
Ciudad

Ingeniero Domínguez:

En atención a la Nota DEIA-DEEIA-AC-0158-1309-19 relativo a la primera solicitud de información aclaratoria emitida por el Ministerio de Ambiente, como parte del proceso de evaluación del Estudio de Impacto Ambiental, Categoría II, titulado "VARIANTES DE LA AMPLIACIÓN A SEIS (6) CARRILES – CORREDOR DE LAS PLAYAS TRAMO I: LA CHORRERA – SANTA CRUZ", a desarrollarse en los corregimientos de Capira, Campana y Villa el Rosario, distrito de Capira, provincia de Panamá Oeste, tenemos a bien adjuntarle las respuestas a cada punto.

Sin embargo, queremos exteriorizar nuestra inconformidad en relación a lo solicitado en el punto 4, relativo a solicitud para subsanar elementos de la información entregada en el Estudio de Impacto Ambiental, punto **5. Descripción del proyecto, obra o actividad**, con respecto a las denominadas Anuencias, ya que las mismas no están indicadas, ni descritas en Decreto Ejecutivo No. 123 del 14 de agosto de 2009.

Quedamos a su disposición para cualquier consulta adicional que requiera.

Atentamente,


Ing. Ibrain Valderrama

Secretario General


VIELKA gm



c: Lic. Edgar Aguilera – Director de Administración de Contratos
Ing. Yovanna Torres – Asistente Técnico de Director / OPE
Lic. Vielka de Garzola – Jefa Nacional de la Sección Ambiental

DIGITAL DE LA RESPUESTA A
LA PRIMERA INFORMACIÓN
ACLARATORIA

Panamá, 13 de septiembre de 2019
DEIA-DEEIA-AC-0158-1309-19.

Ingeniero
IBRAIN ENRIQUE VALDERRAMA ALVENDAS
Secretario General
MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS
E.S.D.

Ingeniero Valderrama:

De acuerdo a lo establecido en el artículo 43 de Decreto Ejecutivo 123 del 14 de agosto de 2009, modificado por el Decreto Ejecutivo de 155 de agosto de 2011, le solicitamos la primera información aclaratoria al Estudio de Impacto Ambiental (EsIA) Categoría II titulado "**VARIANTES DE LA AMPLIACIÓN A SEIS (6) CARRILES – CORREDOR DE LAS PLAYAS TRAMO 1: LA CHORRERA – SANTA CRUZ**", a desarrollarse en los corregimientos de Capira, Campana y Villa el Rosario, distrito de Capira, provincia de Panamá Oeste; en cuanto a lo siguiente:

1. La Dirección de Seguridad Hídrica (DSH), a través del **MEMORANDO-DSH-0451-2019**, solicita:
 - a) Presentar Estudio Hidrológico e Hidráulico a detalle de las obras proyectadas que se desarrollarán en las fuentes hídricas a lo largo de los alineamientos de las nuevas variantes propuestas. El estudio debe ser firmado por un profesional idóneo. Presentar original o copia autenticada.
 - b) Indicar el nombre de la (s) fuente (s) hídrica (s) a utilizar para obtener el agua para la mitigación de partículas de polvo y el caudal requerido.
2. En el punto **Drenajes** (pág. 107 del EsIA), se indica: "... construir obras de drenaje en diferentes lugares a lo largo de la vía, y para canalizar el drenaje de las aguas de lluvia y cruzar las aguas superficiales que atraviesan este proyecto. Las obras de drenaje serán alcantarillas de concreto, cajones de concreto, entre otros... ". Por lo antes descrito, se le solicita:
 - a) Presentar coordenadas UTM, con su respectivo DATUM, de las obras en cauce requeridas a lo largo de los alineamientos de las nuevas variantes propuestas.
3. La Dirección de Áreas Protegidas y Biodiversidad (DAPB), a través del **MEMORANDO-0577-2019**, detalla:

MIAMBIENTE
Ioy 20 de Septiembre de 2019
Siendo las 1:24 de la tarde
Entregue personalmente a Marcos
Cedeno documentación Vota Celular forra
Cedeno Funcionario y mal de Recibido

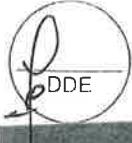
- a) En el documento se menciona y bien marcada, la presencia de la Zona de vida Bosque Húmedo Premontano (BhPM), lo cual dice textualmente que abarca en la huella del proyecto, unas 89.347 Ha. Sin embargo, el documento no desarrolla la caracterización biológica, la descripción florística, ni especies. Aclarar.
- b) En el documento se menciona la especie *Bernoullia flamea* (Ceiba macho), como especie registrada en el proyecto y representativa del Bosque Húmedo Tropical. Esta especie está altamente restringida de nuestros bosques tropicales y no está registrada para esta zona. Aclarar.
De ser correcta la identificación de la especie por el equipo consultor, favor colectar muestras de la especie para así poder registrarla, como nueva especie para la provincia de Panamá.
- c) En cuanto a la descripción taxonómica, cabe resaltar que la especie Amarillo pepita (*Terminalia amazonia*), como se describe en el proyecto, no corresponde a esta especie. La especie correcta es *Lafoensia punicifolia*, especie rara en nuestros bosques tropicales, confinada mayormente, a zonas demarcadas influencia semidecidua. Aclarar.
- d) La especie Balo o Bala (*Gliricidia sepium*) es una especie netamente cultivada, con fines de reforestación y estacaje de cercas, no es una especie pionera como se menciona en el proyecto. Aclarar.

4. En el punto **5. Descripción del proyecto, obra o actividad** (pág. 95 del EsIA), se indica: “...Los dos nuevos alineamientos denominadas “variantes”... han sido trazados sobre terrenos actualmente no construidos (fincas privadas)...”. A fin de cumplir con lo establecido en el Decreto Ejecutivo No. 123 del 14 de agosto de 2019, el Promotor proporciona documentos legales de 59 Fincas Privadas a impactar por la construcción del nuevo alineamiento. No obstante, se le solicita subsanar los siguientes elementos:

- a) Presentar para la sociedad Hacienda Leones, S.A. (Finca No. 1303) la Anuencia original firmada por el Representante Legal y cédula debidamente notariadas.
- b) Presentar para la sociedad Compañía Iberoamérica de Capitales, S.A. (Finca No. 5110) la Anuencia firmada por el Representante Legal conjuntamente con su cédula, debidamente notariados.
- c) Presentar para la sociedad Inmobiliaria Agro Industrial, S.A. (Finca No. 22271) la Anuencia firmada por el Representante Legal conjuntamente con su cédula, debidamente notariados.
- d) Presentar para la sociedad Productos Kiener, S.A. (Finca No. 22445) la cédula del Representante Legal debidamente notariada.
- e) Presentar para la sociedad Administración de Proyectos, S.A. (Finca No. 23435) la Anuencia firmada por ambos Representantes Legales conjuntamente con sus cédulas. Dichos documentos notariados.
- f) Presentar para la sociedad Grupo Chong, S.A. (Finca No. 23579, 28950, 40123, 48053, 48542, 272672, 272673 y 272674) la Anuencia firmada por el

Albrook, Calle Broberg, Edificio 804
República de Panamá
Tel.: (507) 500-0855

www.miambiente.gob.pa



- Representante Legal conjuntamente con su cédula, debidamente notariados. Incluir dichos documentos para cada una de las Fincas señaladas.
- g) Presentar para la sociedad Inversiones Grupo Oriental, S.A. (Finca No. 58748) la Anuencia firmada por el Representante Legal conjuntamente con su cédula, debidamente notariados.
 - h) Presentar para la sociedad Bideford Overseas, S.A. (Finca No. 358263) la Anuencia firmada por el Representante Legal conjuntamente con su cédula, debidamente notariados. Incluir Registro Público de Sociedad donde se indique el titular que ejerce el cargo de Representante Legal.
 - i) Presentar del Titular Yanibel Abrego Smith (Finca No. 1333) la cédula debidamente notariada.
 - j) Presentar del Titular Rafael Rodriguez Diaz (Finca No. 2924) la Anuencia debidamente firmada conjuntamente con su cédula, ambos documentos notariados.
 - k) Presentar de los Titulares Briseida Mecela Morcillo y Ricardo Antonio Guerra (Finca No. 39) las cédulas de los titulares debidamente notariados.
 - l) Presentar del Titular Agustín Alberto González (Finca No. 30668) la Anuencia debidamente firmada conjuntamente con su cédula. Ambos documentos notariados.
 - m) Presentar de los Titulares Alberto Lokke, Aldy Lokke, Nidia Lokke, Mónica Lokke y Noris Lokke (Finca No. 143349) la Anuencia debidamente firmada por cada uno de los titulares, conjuntamente con sus cédulas. Dichos documentos debidamente notariados.
 - n) Presentar del Titular Guiseppe Stagnoro Grifo y la empresa Fundación S&H (Finca No. 126062 y 142534) la Anuencia debidamente firmada por ambos propietarios conjuntamente con sus cédulas, ambos documentos notariados. Incluir Registro Público de Sociedad Fundación S&H donde se indique el titular que ejerce el cargo de Representante Legal. Incluir lo solicitado para cada una de las Fincas señaladas.
 - o) Presentar de los Titulares Carlos Muños, Ana Solís, Jorge Quintero, Esperanza Solís, Edgardo Muños y Carlos Quintero (Finca No. 5053) la Anuencia debidamente firmada por cada uno de los titulares, conjuntamente con sus cédulas. Dichos documentos notariados.
 - p) Presentar del Titular Cecibell Anette Pérez (Finca No. 183772) la cédula debidamente notariada.
 - q) Presentar de los Titulares José Pérez y Daniel Florencio (Finca No. 49275) la Anuencia debidamente firmada por ambos titulares, conjuntamente con sus cédulas. Ambos documentos notariados.
 - r) Presentar para la sociedad Mundial Servicios Fiduciario, S.A. (Finca No. 13015, 12933, 12963 y 16833) la Anuencia firmada por el Representante Legal conjuntamente con su cédula, debidamente notariados. Incluir lo solicitado para cada una de las Fincas señaladas.

- s) Presentar para la sociedad Metro Trust, S.A. (Finca No. 258506) la Anuencia firmada por el Representante Legal conjuntamente con su cédula, debidamente notariados.
- t) Presentar para la sociedad Reigosa e Hijos, S.A. (Finca No. 29442) la Anuencia firmada por el Representante Legal conjuntamente con su cédula, debidamente notariados.
- u) Presentar para la sociedad Ferraco, S.A. (Finca No. 238120) la Anuencia firmada por el Representante Legal conjuntamente con su cédula, debidamente notariados.
- v) Presentar del Titular Raquel Noemi Migueleña (Finca No. 140475) la Anuencia debidamente firmada conjuntamente con su cédula, ambos documentos notariados.
- w) Presentar de los Titulares Carlos Muñoz, Carlos Quintero y Esperanza Solís (Finca No. 136063) la Anuencia debidamente firmada por cada uno de los titulares, conjuntamente con sus cédulas. Dichos documentos debidamente notariados.
- x) Presentar del Titular Mirtilda Valdes de Cordoba (Finca No. 142939) la Anuencia debidamente firmada conjuntamente con su cédula, ambos documentos notariados.
- y) Presentar del Titular Denise Bieberach de Quintero (Finca No. 112200) la cédula debidamente notariada.
- z) Presentar de los Titulares Mildred Muñoz y Ricardo Muñoz (Finca No. 3752) la Anuencia debidamente firmada por ambos titulares, conjuntamente con sus cédulas. Dichos documentos notariados.
- aa) Presentar de los Titulares Francisca Barrios y Jaime Moreno (Finca No. 453163) la Anuencia debidamente firmada por ambos titulares, conjuntamente con sus cédulas. Dichos documentos notariados.
- bb) Presentar para la sociedad Inversiones Los Santos, S.A. (Finca No. 205780) la Anuencia firmada por el Representante Legal conjuntamente con su cédula, ambos documentos notariados.
- cc) Presentar para la sociedad Tim, S.A. (Finca No. 12953) la cédula del Representante Legal debidamente notariada.
- dd) Presentar para la sociedad Fundación Dososa, S.A. (Finca No. 10244) la Anuencia firmada por el Representante Legal conjuntamente con su cédula, debidamente notariados. Incluir Registro Público de Fundación Dososa, S.A. donde se indique el titular que ejerce el cargo de Representante Legal.
- ee) Presentar para la sociedad Fundación Dososa, S.A. y la Fundación Tasime (Finca No. 10254) la Anuencia firmada por ambos Representantes Legales conjuntamente con sus cédulas. Dichos documentos notariados. Incluir Registro Público de la Propiedad donde se indique la superficie o resto libre de la propiedad y los Registros Públicos de las sociedades donde se indique el titular que ejerce el cargo de Representante Legal.



- ff) Presentar Tabla de Datos donde se visualice solo la superficie de las 59 Fincas que se ubican dentro del área de influencia directa de las Variantes de Campana (total 54.14 Ha) y Capira (total 46.29 Ha).
- gg) Presentar plano y/o mapa donde se visualice la localización de las 59 Fincas Privadas a impactar sobre las Variantes Capira y Campana, por la construcción del proyecto.
5. En el punto **Obras en la carretera Panamericana** (pág. 98 del EsIA), se indica: "*Nota: Debido a que este proyecto forma parte del Proyecto "Ampliación a seis carriles de la carretera Panamericana Corredor de las Playas Tramo 1" ... existe un solapamiento de coordenadas debido a que estas estructuras se emplazan por encima de las obras de la ampliación de la carretera Panamericana*". Atendiendo que el EsIA en evaluación no se sobreponga con herramientas ambientales aprobadas y con seguimientos, vigilancia y control delimitados, se le solicita:
- Presentar Plano y coordenadas UTM donde aclare dicha situación con el EsIA aprobado bajo Resolución DEIA-IA-018-2019.
 - Aclarar si la obra de "Ampliación Carretera existente (0.50 km)", mencionada en el pág. 98 del EsIA, correspondiente a la Variante Campana, forma parte del EsIA en evaluación.
6. En la **Figura 5-2 Trazado de Variante Capira** y en la **Figura 5-3. Trazado de Variante de Campana** (pág. 99 y 100 del EsIA), se incluye imagen de ambas variantes a construir, pero las mismas no son visibles. Por lo que, se le solicita:
- Presentar plano visible de la Variante de Capira y Variante de Campana donde se distinga los componentes y obras que conforman el presente EsIA en evaluación.
7. En el punto **Características de las obras a construir** (pág. 97 del EsIA), se indica: "...*Por otra parte, lo irregular de la orografía en área de Campana, requiere la necesidad de dos (2) viaductos en este alineamiento...*". No obstante, en el punto **Viaductos** (pág. 102 del EsIA), se indica: "... *En el proyecto se incluye un viaducto ... en la Variante Campana... posee una longitud de 1.12 Km...*". Por lo antes descrito, se le solicita aclarar lo antes descrito. Incluir planos o imágenes visibles que complementen detallado.
8. En el punto **Compatibilidad con otros proyectos** (pág. 149 del EsIA), se indica: "*En la zona de Capira, actualmente está en construcción una línea de distribución de agua potable de 10 pulgadas... la cual se verá afectada por el alineamiento de la Variante de Capira*". Aunado, en el punto **Medidas de prevención recomendadas durante la fase de planificación y diseño del proyecto** (pág. 423 del EsIA), se establece: "...*Diseñar un Plan de Remoción de Estructuras e infraestructuras existentes*". No obstante, dicho plan no es incluido en el PMA, por lo que, considerando el posible impacto a infraestructuras públicas, se le solicita:

- a) Presentar medidas de mitigación que conforman Plan de Remoción de Estructuras e infraestructuras existentes (públicas y privadas).
9. En la **Tabla 5-14 Cronograma de ejecución del proyecto** (pág. 165 del EsIA), se indica: “*Realineamiento Campana*”. No obstante, en el Capítulo 5. **Descripción del proyecto, obra o actividad** del EsIA no se describe dicha actividad. Por lo cual, se le solicita aclarar la obra a construir y si la misma se encuentra dentro del alcance del EsIA en evaluación. En caso que dicha actividad, forme parte del EsIA en evaluación, presentar:
- Contenido del punto 5.4. Descripción de las fases del proyecto y coordenadas UTM, para dicha actividad.
 - Levantamiento de Línea base (física, biológica y social) para dicha actividad.
 - Identificar los impactos ambientales y sociales con sus respectivas medidas de mitigación, medidas de prevención, mitigación y/o compensación.
10. El EsIA en evaluación se describen actividades tales como: sitios almacenamiento temporales (pág. 150 y 434 del EsIA), depósitos temporales de desechos sólidos (pág. 172 del EsIA), área destinada al lavado de equipos y herramientas, tanque de almacenamiento (pág. 172 del EsIA), área de mantenimiento de maquinaria y equipos (pág. 431 del EsIA), talleres (pág. 456 del EsIA). Por lo antes descrito, se le solicita:
- Aclarar si el EsIA en evaluación incluye dentro de su Alcance el desarrollo de dichas actividad
- En caso de que el EsIA en evaluación contemple dichas actividades, se le solicita:
- Presentar contenido del punto **5.4. Descripción de las fases del proyecto**, para cada actividad temporal.
 - Presentar coordenadas UTM del(s) polígono(s) que conforma cada actividad temporal.
 - Identificación del levantamiento de la Línea base (física, biológica y social).
 - Identificar los impactos ambientales y sociales en los que incurrirán cada actividad temporal.
 - Aportar medidas de prevención, mitigación y/o compensación, para los impactos identificados en el acápite (iv).
11. En el punto **7.2. Características de la fauna** (pág. 277 del EsIA), se indica: “... se presenta la información relacionada con la fauna silvestre registrada en los diferentes tipos de cobertura boscosas...”, anexando en la **Figura N°7-3 Ubicación de sitios de Muestreos de Fauna** (pág. 318 del EsIA) los puntos de muestreos de fauna acuática y fauna terrestres; sin embargo, no fueron incluidas las coordenadas de ubicación plasmadas en la Figura N°7-3.

Albrook, Calle Broberg, Edificio 804
República de Panamá
Tel.: (507) 500-0855

Aunado, en el punto **Pasos de Fauna** (pág. 114 del EsIA) se indica: “De acuerdo con el inventario de fauna realizado en las áreas de las variantes, se consideran la construcción de pasos de fauna...” Por lo antes descrito, se le solicita:

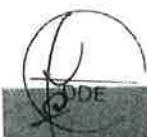
- a) Presentar las coordenadas UTM, con su respectivo DATUM, de los sitios de muestreo de Fauna acuática y terrestre realizados en el área de influencia del proyecto.
 - b) Presentar análisis de la efectividad de los pasos de fauna planteados en el EsIA (puentes vehiculares a construir), para mantener la conectividad del hábitat (especies) y reducir las colisiones durante la etapa de construcción y operación. Incluir el diagnóstico por la falencia de pasos de faunas aéreas en el EsIA para la Variante de Capira y la Variante de Campana.
12. En el punto **Movimiento de Tierra (excavación, relleno y compactación)**, pág. 152 del EsIA, se indica: “... *en las áreas de excavación pudiera requerirse el uso de voladura...*”. Anexando, en la **Figura 5-13. Sitios de excavación (corte) con posible uso de voladura** (pág. 154 del EsIA), las coordenadas de ubicación de los sitios de posibles voladuras. Considerando el requerimiento de dicha actividad para el desarrollo del proyecto, se le solicita:
- a) Indicar las condiciones y distancias mínimas de las infraestructuras (viviendas, comercios, entre otras) que se verán posiblemente afectadas por los trabajos de voladuras. Incluir coordenadas de ubicación de las infraestructuras, con su respectivo DATUM-UTM.
 - b) Presentar las medidas de prevención, mitigación y compensación por posibles afectaciones a las infraestructuras por el uso de voladuras.
 - c) Indicar el manejo y la disposición final de residuos productos de voladuras (materiales y explosivos).
 - d) Indicar las medidas de mitigación a implementar en los factores físicos (aire, ruido, vibraciones y gases) producto de las voladuras.
 - e) Presentar Plan de prevención de riesgos y Contingencia (contemplando los trabajos de voladora).
13. En el punto **10.5.3.1 Metodología para la aplicación de instrumento** (pág. 492 del EsIA), se indica: “... *La muestra se distribuyó geográficamente, de acuerdo con la población que se ubica en cada uno de los sectores que forma parte del área de influencia, específicamente Campana y Capira...*”, estableciendo en la **Tabla 10-18. Ficha técnica de la muestra de sujetos a encuestar**, una muestra (Universo N) de “5,299 personas”. No obstante, dicha muestra representa solamente a la población del Corregimiento de Capira (Cabeecera), Censo de 2010 (INEC). Por lo que, considerando que el proyecto en evaluación se ubica en el **corregimiento de Villa el Rosario** como los corregimientos de Campana y Capira, de acuerdo a la verificación de coordenadas realizada por la Dirección de Información

Ambiental (DIAM), visible igualmente en la Figura N°8-1 (pág. 358 del EsIA). se le solicita:

- a) Presentar análisis de la Tabla 10-18, donde se muestre la población para cada uno de los sectores que conforma el área de influencia directa del proyecto (Corregimientos de Villa el Rosario, Campana y Capira) y por consiguiente el tamaño de la muestra (n) de sujetos a encuestar.
 - b) Ampliar el Plan de Participación Ciudadano, considerando el resultado del punto (a) para los sujetos de muestras **a encuestar**; tal como lo establece el Artículo 30 del Decreto Ejecutivo No.123 de 14 de agosto de 2009.
 - c) Ampliar el Plan de Participación Ciudadana de **los Actores Claves** para el Corregimiento de Villa el Rosario; tal como lo establece el Artículo 30 del Decreto Ejecutivo No.123 de 14 de agosto de 2009.
14. En el **Anexo 8-1 Inventario de Afectaciones** (pág. 763 a la 772 del EsIA), se enlista 17 afectaciones a diferentes tipos de estructuras con sus respectivas coordenadas de ubicación. Donde, de acuerdo a la verificación de coordenadas realizada por la Dirección de Información Ambiental (DIAM), cuatro de las estimaciones realizadas para la Variante de Capira se ubican fuera del área de influencia directa del EsIA en evaluación. Aunado, algunas de las afectaciones descritas para la localidad de Capira se ubicaron en Campana. Por lo antes descrito, se le solicita:
- a) Presentar las coordenadas de ubicación, con su respectivo DATUM, de las afectaciones en las Variantes de Capira y Campana para los diferentes tipos de estructuras localizadas en el área de influencia directa del EsIA en evaluación, identificando las posibles afectaciones en el corregimiento de Villa el Rosario.
15. En el Plan de Manejo Ambiental, en el punto **Medidas para el control de la afectación de procesos erosivos** (pág. 433 del EsIA), se indica: "*Evaluar las áreas con pendiente mayores a 40% para definir las medidas de estabilización que son requeridas...*". Que en el punto **Medidas para el control de la modificación de la calidad de las aguas superficiales** (pág. 434 del EsIA), se indica: "*Colocar trampas o sistemas de retención de sedimentos alrededor de los cauces de los cursos de agua...*". No obstante, no desglosa alternativas que podrían ser utilizadas para mitigar dichos impactos. Por lo que, se le solicita:
- a) Presentar alternativas de medidas de mitigación a utilizar por el proyecto, para estabilizar pendientes mayores y menores de 40 %.
 - b) Presentar alternativas de medidas de mitigación a utilizar por el proyecto, para retener los sedimentos alrededor de los cauces.
16. En el Plan de Manejo Ambiental, en el punto **Medidas para el control de la pérdida de la cobertura vegetal y de la pérdida del potencial forestal del bosque nativo** (pág. 437 del EsIA), se indica: "*Elaborar y ejecutar un plan de rescate y reubicación de fauna y flora,*

Albrook, Calle Broberg, Edificio 804
República de Panamá
Tel.: (507) 500-0855

www.mambiente.gob.pa



377
377



DIRECCIÓN DE EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL

dirigido principalmente a las áreas con presencia de vegetación boscosa y el área de manglar... ". Por lo antes descrito, se le solicita:

- a) Presentar coordenadas UTM, con su respectivo DATUM, de la superficie a afectar del área de manglar.
 - b) Presentar el levantamiento de la línea base a afectar por el desarrollo del proyecto con sus debidas especies, especificando la metodología utilizada.
 - c) Identificar los impactos ambientales y sociales, con sus medidas de prevención, mitigación y/o compensación por el área de manglar a afectar.
17. En el Plan de Manejo Ambiental, en el punto **Medidas para el control de la modificación de la calidad de las aguas superficiales** (pág. 435 del EsIA), se indica: "*Establecer un Plan de Manejo de Suelos Contaminados por combustibles o agentes químicos...*", y en el punto **Medidas para prevenir, reducir y/o mitigar las molestias a la población local y al tráfico vehicular por actividades de la obra** (pág. 466 del EsIA), se indica: "*Elaborar e implementar un plan de comunicación que, entre otros temas, incluya la estrategia para notificar a la población...*". No obstante, el documento no incluye las acciones a implementar en el plan de manejo de suelo u el plan de comunicación, para prevenir, mitigar, controlar, corregir y compensar los posibles impactos causados por el proyecto. Por lo cual se le solicita:

- a) Presentar el Plan de Manejo de Suelos Contaminados por combustibles o agentes químicos y el Plan de Comunicación.

Además, queremos informarle que transcurridos quince (15) días hábiles del recibo de la nota, sin que haya cumplido con lo solicitado, se aplicará lo dispuesto en el artículo 43 del Decreto Ejecutivo 123 del 14 de agosto de 2009, modificado por el Decreto Ejecutivo de 155 de agosto de 2011.

Atentamente,


DOMÍLUS DOMÍNGUEZ E.

Director de Evaluación de Impacto Ambiental.

DDE/ACP/kc



Por medio del presente informe se da respuesta a la nota DEIA-DEEIA-AC-0158-1309-19, del 13 de septiembre de 2019, por la cual se solicita al Ministerio de Obras Públicas (MOP), información aclaratoria al Estudio de Impacto Ambiental Categoría II titulado “Variantes de la Ampliación a seis (6) carriles – Corredor de las Playas Tramo I: La Chorrera – Santa Cruz”, a desarrollarse en los corregimientos de Capira, Campana y Villa del Rosario, distrito de Capira, Provincia de Panamá Oeste.

1- La Dirección de Seguridad Hídrica (DSH), a través del MEMORANDO-DSH-0451-2019, solicita:

- a) **Presentar Estudio Hidrológico e Hidráulico a detalle de las obras proyectadas que se desarrollarán en las fuentes hídricas a lo largo de los alineamientos de las nuevas variantes propuestas. El estudio debe ser firmado por un profesional idóneo. Presentar original o copia autenticada.**
- b) **Indicar el nombre de la(s) fuente(s) hídrica(s) a utilizar para obtener el agua para la mitigación de partículas de polvo y el caudal requerido.**

R./ En el Anexo 1 del presente documento se incluye el estudio hidrológico e hidráulico para las obras proyectadas en cursos de agua a lo largo del alineamiento.

En cuanto a la fuente de agua a ser utilizada para la mitigación de partículas de polvo, se seleccionó el río Capira para la obtención del agua con este fin. Se identificó un total de seis puntos de extracción de agua, los cuales serán empleados a medida que avance el proyecto. Las coordenadas de estos puntos se señalan en la siguiente tabla. El caudal a ser requerido para el control de polvo se estima aproximadamente 15,000 gal/diarios (3 viajes diarios de un camión cisterna de 5 mil galones), para la época seca.

Fuente de Agua	Coordenadas UTM (Datum WGS84)	
	Este	Norte
Río Capira	623771,114	969486,879
	623946,663	969241,252
	624261,915	968291,262
	624108,666	968062,725

Fuente de Agua	Coordenadas UTM (Datum WGS84)	
	Este	Norte
	623564,095	967242,328
	622645,648	964607,718

2- En el punto Drenajes (pág. 107 del EsIA), se indica: "... construir obras de drenaje en diferentes lugares a lo largo de la vía, y para canalizar el drenaje de las aguas de lluvia y cruzar las aguas superficiales que atraviesan este proyecto. Las obras de drenaje serán alcantarillas de concreto, cajones de concreto, entre otros...". Por lo antes descrito, se le solicita:

- a) Presentar coordenadas UTM, con su respectivo DATUM, de las obras en cauce requeridas a lo largo de los alineamientos de las nuevas variantes propuestas.

R./ En las tablas siguientes se presentan las coordenadas UTM (Datum WGS 84) de los polígonos asociados a cada obra en cauce que será intervenidas, producto de las actividades de construcción de ambos alineamientos (Variantes Capira y Campana).

Coordenadas UTM (Datum WGS 84) de las obras en cauce en Variante Capira

Curso de Agua	Vértice	Coordenadas UTM (Datum WGS 84)	
		Este	Norte
Río Capira Punto 1	1	623779.770	969458.864
	2	623774.143	969470.310
	3	623747.164	969495.148
	4	623816.411	969541.510
	5	623841.286	969501.531
	1	623779.770	969458.864
Río Capira Punto 2	1	623937.002	969254.032
	2	623959.781	969320.989
	3	623994.283	969260.727
	4	623977.535	969195.444
	1	623937.002	969254.032

Curso de Agua	Vértice	Coordenadas UTM (Datum WGS 84)	
		Este	Norte
Río Capira Punto 3	1	624241.638	968258.353
	2	624257.661	968299.722
	3	624318.413	968271.364
	4	624303.726	968229.996
	1	624241.638	968258.353
Río Capira Punto 4	1	624081.235	968058.195
	2	624116.162	968087.783
	3	624171.048	968037.251
	4	624123.480	967995.694
	5	624072.919	968050.549
	1	624081.235	968058.195
Río Capira Punto 5	1	623541.921	967229.974
	2	623572.311	967259.356
	3	623596.754	967189.368
	4	623554.143	967143.810
	5	623531.021	967220.731
	1	623541.921	967229.974
Quebrada sin nombre 1	1	623819.719	969398.490
	2	623821.850	969403.282
	3	623821.716	969414.064
	4	623834.901	969429.371
	5	623837.032	969451.599
	6	623859.273	969462.381
	7	623862.070	969458.121
	8	623844.224	969446.807
	9	623839.696	969435.360
	10	623837.165	969426.442
	11	623833.170	969418.323
	12	623826.244	969412.733
	13	623824.114	969393.033
	1	623819.719	969398.490

Curso de Agua	Vértice	Coordenadas UTM (Datum WGS 84)	
		Este	Norte
Quebrada sin nombre 2	1	623921.627	967836.923
	2	623915.598	967834.014
	3	623920.588	967857.495
	4	623918.508	967869.547
	5	623898.133	967915.470
	6	623906.449	967916.717
	7	623923.499	967879.313
	8	623931.607	967857.287
	1	623921.627	967836.923
Quebrada sin nombre 3	1	623146.264	966860.927
	2	623145.411	966864.795
	3	623150.760	966865.823
	4	623162.282	966888.237
	5	623178.947	966901.191
	6	623186.354	966911.061
	7	623208.400	966954.737
	8	623230.827	966989.899
	9	623258.432	967032.130
	10	623276.332	967037.476
	11	623292.997	967057.833
	12	623301.433	967062.151
	13	623305.753	967080.863
	14	623336.862	967104.614
	15	623379.451	967127.233
	16	623394.676	967132.580
	17	623408.461	967150.263
	18	623419.983	967150.880
	19	623398.997	967126.000
	20	623349.412	967103.586
	21	623313.986	967077.351
	22	623309.872	967062.340

Curso de Agua	Vértice	Coordenadas UTM (Datum WGS 84)	
		Este	Norte
	23	623283.536	967032.524
	24	623263.991	967024.916
	25	623238.478	966987.081
	26	623213.542	966954.898
	27	623189.470	966904.931
	28	623169.719	966889.920
	29	623155.317	966863.600
	1	623146.264	966860.927

Coordenadas UTM (Datum WGS 84) de las obras en cauce en Variante Campana

Curso de Agua	Vértice	Coordenadas UTM (Datum WGS 84)	
		Este	Norte
Quebrada nombre 1	1	622641.945	964305.472
	2	622642.888	964297.300
	3	622630.309	964295.728
	4	622623.704	964297.928
	5	622603.891	964313.644
	6	622586.909	964309.872
	7	622582.506	964319.616
	8	622612.068	964321.502
	9	622623.704	964307.358
	1	622641.945	964305.472
Quebrada nombre 2	1	622657.180	964507.525
	2	622610.649	964445.223
	3	622590.545	964443.461
	4	622590.510	964443.010
	5	622562.672	964444.258
	6	622555.536	964378.581
	7	622540.387	964366.469
	8	622542.883	964348.657
	9	622556.606	964318.554

Curso de Agua	Vértice	Coordenadas UTM (Datum WGS 84)	
		Este	Norte
	10	622548.230	964278.036
	11	622541.992	964262.183
	12	622514.169	964229.496
	13	622487.792	964197.612
	14	622511.139	964195.297
	15	622529.496	964180.869
	16	622527.536	964163.530
	17	622516.843	964159.077
	18	622489.753	964150.171
	19	622515.061	964138.771
	20	622512.209	964132.537
	21	622498.129	964118.999
	22	622501.872	964107.956
	23	622521.309	964107.537
	24	622520.774	964098.809
	25	622500.813	964096.850
	26	622501.526	964085.272
	27	622479.962	964043.236
	28	622471.749	964010.583
	29	622469.076	964025.011
	30	622491.890	964084.026
	31	622489.217	964134.434
	32	622473.712	964141.203
	33	622477.625	964158.026
	34	622492.952	964166.754
	35	622494.556	964179.757
	36	622445.189	964157.136
	37	622442.337	964167.645
	38	622466.219	964176.373
	39	622464.258	964202.378
	40	622486.542	964215.806
	41	622510.780	964244.662

Curso de Agua	Vértice	Coordenadas UTM (Datum WGS 84)	
		Este	Norte
	42	622538.780	964274.486
	43	622548.761	964312.069
	44	622530.227	964359.717
	45	622543.237	964384.832
	46	622552.157	964456.904
	47	622591.370	964453.950
	48	622591.824	964453.743
	49	622608.515	964453.392
	50	622652.040	964511.135
	51	622654.349	964526.578
	52	622662.520	964570.842
	53	622666.249	964565.162
	1	622657.180	964507.525
Quebrada nombre 3	1	622571.049	964026.531
	2	622566.455	964011.321
	3	622584.544	964006.156
	4	622594.881	963982.624
	5	622587.990	963967.988
	6	622582.247	963966.840
	7	622586.554	963983.198
	8	622578.802	963997.260
	9	622564.158	964000.416
	10	622557.841	964009.025
	11	622563.870	964029.687
	12	622576.518	964043.263
	13	622572.274	964053.262
	14	622577.580	964057.201
	15	622585.008	964040.535
Quebrada nombre 4	1	622571.049	964026.531
	1	622709.585	963879.988
	2	622710.486	963874.154
	3	622696.472	963879.975

Curso de Agua	Vértice	Coordenadas UTM (Datum WGS 84)	
		Este	Norte
	4	622669.690	963912.053
	5	622647.122	963916.965
	6	622627.465	963945.705
	7	622623.461	963961.167
	8	622617.273	963974.263
	9	622610.175	963995.182
	10	622592.339	963988.997
	11	622590.518	963993.181
	12	622613.815	964002.822
	13	622624.553	963967.715
	14	622630.013	963961.348
	15	622631.469	963946.433
	16	622653.347	963920.458
	17	622672.767	963918.960
	18	622695.982	963886.876
	1	622709.585	963879.988
Quebrada nombre 5	1	622604.521	963914.051
	2	622611.436	963935.691
	3	622616.764	963934.445
	4	622609.282	963913.824
	1	622604.521	963914.051
Quebrada nombre 6	1	623140.199	963513.703
	2	623140.937	963538.975
	3	623175.636	963554.101
	4	623179.881	963558.897
	5	623186.341	963572.732
	6	623190.771	963570.888
	7	623186.341	963555.946
	8	623171.206	963541.373
	9	623144.813	963536.024
	10	623144.997	963513.150
	1	623140.199	963513.703

Curso de Agua	Vértice	Coordenadas UTM (Datum WGS 84)	
		Este	Norte
Quebrada nombre 7	1	623876.485	963180.423
	2	623871.767	963182.655
	3	623871.954	963197.621
	4	623882.997	963223.810
	5	623882.249	963237.278
	6	623883.746	963250.560
	7	623865.029	963232.041
	8	623847.622	963226.429
	9	623837.515	963217.450
	10	623843.878	963201.549
	11	623838.638	963200.053
	12	623831.151	963216.140
	13	623821.979	963208.283
	14	623817.113	963212.025
	15	623832.461	963226.803
	16	623860.162	963236.904
	17	623884.112	963258.303
	18	623887.481	963277.196
	19	623880.930	963275.700
	20	623848.175	963269.340
	21	623832.452	963275.326
	22	623820.473	963284.492
	23	623805.500	963278.506
	24	623785.098	963278.880
	25	623766.755	963293.845
	26	623765.819	963299.457
	27	623788.841	963286.363
	28	623803.815	963284.118
	29	623808.120	963286.737
	30	623816.168	963288.046
	31	623823.903	963288.635
	32	623848.610	963275.540

Curso de Agua	Vértice	Coordenadas UTM (Datum WGS 84)	
		Este	Norte
	33	623861.338	963275.540
	34	623881.365	963281.526
	35	623885.483	963290.505
	36	623890.350	963308.276
	37	623901.767	963316.133
	38	623922.730	963314.450
	39	623936.768	963309.025
	40	623932.650	963304.722
	41	623903.639	963311.644
	42	623894.842	963306.967
	43	623891.660	963294.621
	44	623893.719	963289.009
	45	623889.961	963255.623
	46	623892.395	963223.074
	1	623876.485	963180.423
Quebrada nombre 8 sin	1	624014.478	963058.658
	2	624024.383	963059.229
	3	624048.002	963076.552
	4	624055.431	963088.355
	5	624081.145	963095.589
	6	624118.098	963072.174
	7	624123.240	963068.747
	8	624122.288	963066.082
	9	624112.764	963070.841
	10	624081.526	963089.497
	11	624057.717	963082.644
	12	624050.859	963070.461
	13	624027.431	963053.328
	14	624016.574	963053.518
Quebrada nombre 9 sin	1	624014.478	963058.658
	2	624096.458	962944.998
	2	624089.936	962952.858

Curso de Agua	Vértice	Coordenadas UTM (Datum WGS 84)	
		Este	Norte
	3	624101.062	962966.852
	4	624122.161	962990.432
	5	624137.123	962999.059
	6	624140.767	963009.411
	7	624131.368	963029.348
	8	624143.453	963045.068
	9	624146.330	963043.343
	10	624140.383	963030.115
	11	624146.330	963006.152
	12	624141.918	962995.033
	13	624129.450	962988.515
	14	624110.460	962968.003
	1	624096.458	962944.998
Quebrada nombre 10	1	624598.137	961322.724
	2	624594.733	961324.236
	3	624595.868	961326.505
	4	624610.054	961332.176
	5	624638.615	961324.992
	6	624648.829	961338.792
	7	624656.206	961342.573
	8	624674.742	961358.263
	9	624671.527	961348.622
	10	624654.125	961338.792
	11	624640.128	961321.400
	12	624609.675	961327.639
	13	624606.081	961323.291
	1	624598.137	961322.724

3- La Dirección de Áreas Protegidas y Biodiversidad (DAPB), a través del MEMORANDO-0577-2019, detalla:

- a) En el documento se menciona y bien marcada, la presencia de la Zona de Vida Bosque Húmedo Premontano (BhPM), lo cual dice textualmente que abarca en la huella del proyecto, unas 89.347 Ha. Sin embargo, el documento no desarrolla la caracterización biológica, la descripción florística, ni especies, Aclarar.
- b) En el documento se menciona la especie *Bernoullia flamea* (Ceiba macho), como especie registrada en el proyecto y representativa del Bosque Húmedo Tropical. Esta especie está altamente registrada de nuestros bosques tropicales y no está registrada para esta zona. Aclarar. De ser correcta la identificación de la especie por el equipo consultor, favor colectar muestras de la especie para así poder registrarla, como nueva especie para la provincia de Panamá.
- c) En cuanto a la descripción taxonómica, cabe resaltar que la especie Amarillo pepita (*Terminalia amazonia*), como se describe en el proyecto, no corresponde a esta especie. La especie correcta es *Lafcoensia punicifolia*, especie rara en nuestros bosques tropicales, confinada mayormente, a zonas de marcada influencia semidecidua. Aclarar.
- d) La especie Balo o Bala (*Gliricidia sepium*) es una especie netamente cultivada, con fines de reforestación y estacaje de cercas, no es una especie pionera como se menciona en el proyecto. Aclarar.

R./ El capítulo 7 Descripción del Medio Biológico, ha sido estructurado de forma tal que, primeramente, se atiende el contenido establecido en el Decreto 123, y además procurar presentar información de forma secuencial exponiendo aspectos generales para la región dentro de la cual se localiza el proyecto y posteriormente los detalles específicos del área de influencia del mismo.

Atendiendo lo indicado, en el capítulo 7 (página 7-2) se describe de manera general la zona de vida dentro de la cual se localiza el área del proyecto, basada en la clasificación de Zonas de Vida de Holdridge. Siendo está representada por el Bosque Húmedo Tropical (BhT), el cual ocupa toda el área de influencia del proyecto, como se señala en dicho estudio, equivalente a 100.432 ha para el área de influencia directa y 648.200 ha en el área de influencia indirecta.

Por otra parte, respecto a la mención de las especies de Ceiba macho y Amarillo pepita en el estudio, las mismas fueron señaladas como especies características de la zona de vida Bosque Húmedo Tropical. Sin embargo, esta mención se encuentra en la sección, que como fue señalado anteriormente, presenta una descripción en líneas generales de una región del país dentro de la cual se encuentra localizada el área de estudio. Siendo dichas especies características de la zona de vida según se indica en la información bibliográfica, pudieron estar presentes en el área de estudio, pero no necesariamente se mantienen actualmente en ella, debido a que la descripción de las zonas de vida, entre ellas el Bosque Húmedo Tropical, toma en consideración las condiciones existentes en ambientes naturales y no bajo la intervención humana, como la existente actualmente en el entorno donde se localizarán las obras del presente proyecto. La información específica de la caracterización florística para el área, presentada en otras secciones del capítulo 7, y recopilada mediante la aplicación de la metodología de campo allí descrita, no indica la presencia de las especies Ceiba macho y Amarillo pepita para el área de estudio.

En el caso de la especie Balo o Bala, efectivamente la misma no corresponde a una especie pionera. Acorde al listado de plantas vasculares de Panamá, la misma es una especie plantada, que puede ser utilizada como postes de cercas vivas. La información presentada en el estudio corresponde a un error de redacción donde el párrafo correcto es:

d) Gramíneas

(...)

“La vegetación dentro de esta cobertura carece de formaciones arbóreas, sin embargo, contiene árboles aislados de especies pioneras como *Diphysa americana*, *Bursera simaruba*, *Spondias mombin*, y especies plantadas como *Gliricidia sepium*, entre otras.”

4- En el punto 5. Descripción del proyecto, obra o actividad (pág. 95 del EsIA), se indica:
“...Los dos nuevos alineamientos denominadas “variantes”... ha sido trazados sobre terrenos actualmente no construidos (fincas privadas)...”. A fin de cumplir con lo establecido en el DE No. 123, el Promotor proporciona documentos legales de 59 fincas privadas a impactar por la construcción del nuevo alineamiento. No obstante, se le solicita subsanar los siguientes elementos:

R./ En primer término se aclara que la totalidad de fincas afectadas por el proyecto es de 54. Para la variante de Capira 25 fincas y para la variante de Campana 29 fincas. A continuación, para cada elemento mencionado en el comentario, se presenta un estatus del mismo, y se indica el documento que se adjunta (ver Anexo 2).

- a) Presentar para la sociedad Hacienda Leones, S.A. (Finca No. 1303) la anuencia original firmada por el representante legal y cédula debidamente notariadas.**

R./ Se presenta copia del permiso de paso firmado por el propietario de la finca acompañado de la copia de cédula. La firma del permiso de paso es evidencia del inicio del desarrollo del proceso de indemnización, poniendo en conocimiento de los propietarios de la existencia del proyecto “Variantes de la Ampliación a seis (6) carriles – Corredor de las Playas Tramo I: La Chorrera – Santa Cruz”. El permiso de paso original reposa en la oficina de asesoría legal del Ministerio de Obras Públicas.

- b) Presentar para la sociedad Compañía Iberoamericana de Capitales, S.A. (Finca No. 5110) la anuencia firmada por el representante legal conjuntamente con su cédula, debidamente notariados.**

R./ La sociedad Compañía Iberoamericana de Capitales está representada por Cerro Lindo S.A. y está a su vez, por el Sr. Benjamín Btesh quien firmó la anuencia. Se entrega registro que muestra lo indicado y valida la anuencia previamente presentada en el EsIA.

- c) **Presentar para la sociedad Inmobiliaria Agro Industrial, S.A. (Finca No. 22271) la anuencia firmada por el representante legal conjuntamente con su cédula, debidamente notariados.**

R./ Se presenta la anuencia firmada y notariada por el representante legal de la sociedad.

- d) **Presentar para la sociedad Productos Kiener, S.A. (Finca No. 22445) la cédula del representante legal debidamente notariado.**

R./ Se presentó en el EsIA la anuencia firmada verificada y autenticada por un notario público. La cédula no requiere ser notariada.

- e) **Presentar para la sociedad Administración de Proyectos, S.A. (Finca No. 23435) la anuencia firmada para ambos representantes legales, conjuntamente con sus cédulas. Dichos documentos notariados.**

R./ Se presentó en el EsIA la anuencia firmada por el Sr. Rogelio Henríquez, uno de los representantes legales de la sociedad.

- f) **Presentar para la sociedad Grupo Chong S.A. (Finca No. 23579, 28950, 40123, 48053, 48542, 272672, 272673 y 272674) la anuencia firmada por el Representante Legal conjuntamente con su cédula, debidamente notariados. Incluir dichos documentos para cada una de las Fincas señaladas.**

R./ Se ha contactado vía telefónica al Lic. Iván Ruiz Ochy, teléfonos 273-7113 / 6617-0785, gerente de la empresa y agente residente de la sociedad Grupo Chong S.A. tal como se muestra en el documento anexo de registro público. Se visitaron las oficinas de la empresa ubicadas en Urbanización Ojo de Agua, Calle Principal, Plaza Avícola Chong. San Miguelito, Panamá, se entregaron las notas en la empresa para su revisión. Se presenta registro fotográfico de la visita a la propiedad.

- g) Presentar para la sociedad Inversiones Grupo Oriental, S.A. (Finca No. 58748) la Anuencia firmada por el Representante Legal conjuntamente con su cédula, debidamente notariados.**

R./ Se presenta copia del permiso de paso firmado por el propietario de la finca acompañado de la copia de cédula. La firma del permiso de paso es evidencia del inicio del desarrollo del proceso de indemnización, poniendo en conocimiento de los propietarios de la existencia del proyecto “Variantes de la Ampliación a seis (6) carriles – Corredor de las Playas Tramo I: La Chorrera – Santa Cruz”. El permiso de paso original reposa en la oficina de Asesoría Legal del Ministerio de Obras Públicas.

- h) Presentar para la sociedad Bideford Overseas, S.A. (Finca No. 358263) la Anuencia firmada por el Representante Legal conjuntamente con su cédula, debidamente notariados. Incluir Registro Público de Sociedad donde se indique el titular que ejerce el cargo de Representante Legal.**

R./ La propiedad ha sido visitada en reiteradas ocasiones, sin embargo, el propietario no firmó la anuencia. Se presentó informe fotográfico.

- i) Presentar del Titular Yanibel Abrego Smith (Finca No. 1333) la cédula debidamente notariada.**

R./ Se presentó en el EsIA la anuencia firmada verificada y autenticada por un notario público. Luego de reunión sostenida con MiAmbiente, se acuerda que la cédula no es necesario notariarla.

- j) Presentar del Titular Rafael Rodriguez Diaz (Finca No. 2924) la Anuencia debidamente firmada conjuntamente con su cédula, ambos documentos notariados.**

R./ Después de reiteradas visitas, no se logra contactar al propietario. Se adjuntó en el EsIA el informe fotográfico.

- k) Presentar de los Titulares Briseida Mecela Morcillo y Ricardo Antonio Guerra (Finca No. 39) las cédulas de los titulares debidamente notariados.**

R./ Se presentó en el EsIA la anuencia firmada verificada y autenticada por un notario público. Luego de reunión sostenida con MiAmbiente, se acuerda que la cédula no es necesario notariarla.

- l) Presentar del Titular Agustín Alberto González (Finca No. 30668) la Anuencia debidamente firmada conjuntamente con su cédula. Ambos documentos notariados.**

R./ Se presenta la anuencia firmada por el propietario de la finca.

- m) Presentar de los Titulares Alberto Lokke, Aldy Lokke, Nidia Lokke, Mónica Lokke y Noris Lokke (Finca No. 143349) la Anuencia debidamente firmada por cada uno de los titulares, conjuntamente con sus cédulas. Dichos documentos debidamente notariados.**

R./ Después de reiteradas visitas, no se logró contactar al propietario. Al parecer, es una casa-habitacional abandonada. Se adjuntó en el EsIA el reporte fotográfico.

- n) Presentar del Titular Guiseppe Stagnaro Grifo y la empresa Fundación S&H (Finca No. 126062 y 142534) la Anuencia debidamente firmada por ambos propietarios conjuntamente con sus cédulas, ambos documentos notariados. Incluir Registro Público de Sociedad Fundación S&H donde se indique el titular que ejerce el cargo de Representante Legal. Incluir lo solicitado para cada una de las Fincas señaladas.**

R./ El estado del Sr. Guiseppe Stagnaro Grifo es finado. Se está gestionando el certificado de defunción de quien funge como copropietario de las fincas, junto a Fundación S&H. Se adjunta copia de acta donde consta que el Sr. Aldo Stagnaro, ejerce la representación legal de la Fundación.

- o) Presentar de los Titulares Carlos Muños, Ana Solís, Jorge Quintero, Esperanza Solís, Edgardo Muños y Carlos Quintero (Finca No. 5053) la Anuencia debidamente firmada por cada uno de los titulares, conjuntamente con sus cédulas. Dichos documentos notariados.**

R./ Después de varias visitas, no se logró contactar al propietario. Al parecer, es una casa-habitación abandonada. Se adjuntó en el EsIA reporte fotográfico.

- p) Presentar del Titular Cecibell Anette Pérez (Finca No. 183772) la cédula debidamente notariada.**

R./ Se presentó en el EsIA la anuencia firmada verificada y autenticada por un notario público.

- q) Presentar de los Titulares José Pérez y Daniel Florencio (Finca No. 49275) la anuencia debidamente firmada por ambos titulares, conjuntamente con sus cédulas. Ambos documentos notariados.**

R./ Se está gestionando la firma de la anuencia del Sr. Daniel Florencio, quien reside en el interior del país. Se adjunta anuencia firmada por el Sr. José Pérez, uno de los propietarios de la finca.

- r) Presentar para la sociedad Mundial Servicios Fiduciario, S.A. (Finca No. 13015, 12933, 12963 y 16833) la anuencia firmada por el Representante Legal conjuntamente con su cédula, debidamente notariados. Incluir lo solicitado para cada una de las Fincas señaladas.**

R./ El banco “Mundial de Servicios Fiduciarios, S.A.”, fue vendido al banco Globalbank con la personería jurídica “Global Financial Funds Corp”, por lo que todas las propiedades cambian de representación legal, con lo cual se está gestionando la firma de las anuencias. Se presenta copia de correo con el agente residente de la sociedad, donde se le envía la carta anuencia para que la remita a su cliente, el Sr. Jorge Enrique Vallarino Miranda, apoderado del banco.

- s) **Presentar para la sociedad Metro Trust, S.A. (finca No. 258506) la anuencia firmada por el representante legal conjuntamente con su cédula debidamente notariados.**

R./ Se presenta copia del permiso de paso firmado por el propietario de la finca acompañado de la copia de cédula. La firma del permiso de paso es evidencia del inicio del desarrollo del proceso de indemnización, poniendo en conocimiento de los propietarios de la existencia del proyecto “Variantes de la Ampliación a seis (6) carriles – Corredor de las Playas Tramo I: La Chorrera – Santa Cruz”. El permiso de paso original reposa en la oficina de Asesoría Legal del Ministerio de Obras Públicas.

- t) **Presentar para la sociedad Reigosa e Hijos, S.A. (Finca No. 29442) la anuencia firmada por el representante legal conjuntamente con su cédula debidamente notariados.**

R./ Se presenta copia del permiso de paso firmado por el propietario de la finca acompañado de la copia de cédula. La firma del permiso de paso es evidencia del inicio del desarrollo del proceso de indemnización, poniendo en conocimiento de los propietarios de la existencia del proyecto “Variantes de la Ampliación a seis (6) carriles – Corredor de las Playas Tramo I: La Chorrera – Santa Cruz”. El permiso de paso original reposa en la oficina de Asesoría Legal del Ministerio de Obras Públicas.

- u) **Presentar para la sociedad Ferraco, S.A. (Finca No. 238120) la anuencia firmada por el representante legal conjuntamente con su cédula, debidamente notariados.**

R./ Se presenta copia del permiso de paso firmado por el propietario de la finca acompañado de la copia de cédula. La firma del permiso de paso es evidencia del inicio del desarrollo del proceso de indemnización, haciendo del conocimiento de los propietarios de la existencia del proyecto “Variantes de la Ampliación a seis (6) carriles – Corredor de las Playas Tramo I: La Chorrera – Santa Cruz”. El permiso de paso original reposa en la oficina de Asesoría Legal del Ministerio de Obras Públicas.

- v) **Presentar del titular Raquel Noemí Migueleña (Finca No. 140475) la anuencia debidamente firmada conjuntamente con su cédula, ambos documentos notariados.**

R./ Después de reiteradas visitas, no se logra contactar al propietario.

- w) **Presentar de los titulares Carlos Muñoz, Carlos Quintero y Esperanza Solís (Finca No. 136063) la anuencia debidamente firmada por cada uno de los titulares, conjuntamente con sus cédulas. Dichos documentos debidamente notariados.**

R./ Se actualizó el registro público acerca de los titulares de la propiedad, siendo únicamente el Sr Carlos Muñoz, el propietario de la misma. Se presenta la anuencia firmada por el propietario de la finca. Se adjunta certificado de propiedad actualizado.

- x) **Presentar del titular Mirtilda Valdés de Córdoba (Finca No. 142939) la anuencia debidamente firmada con su cédula, ambos documentos notariados.**

R./ Se presenta la anuencia firmada por la propietaria de la finca.

- y) **Presentar del titular Deniese Bieberach de Quintero (finca No. 112200) la cédula debidamente notariada.**

R./ Se presentó la anuencia firmada verificada y autenticada por un notario público. Luego de reunión sostenida con MiAmbiente, se acuerda que la cédula no es necesario notariarla.

- z) **Presentar de los titulares Mildred Muñoz y Ricardo Muñoz (finca No. 3752) la anuencia debidamente firmada por ambos titulares, conjuntamente con sus cédulas. Dichos documentos notariados.**

R./ Se presenta la anuencia firmada por ambos propietarios.

- aa) Presentar de los titulares Francisca Barrios y Jaime Moreno (finca No. 453163) la anuencia debidamente firmada por ambos titulares, conjuntamente con sus cédulas. Dichos documentos notariados.**

R./ Después de reiteradas visitas, no se logra contactar al propietario.

- bb) Presentar para la sociedad Inversiones Los Santos, S.A. (Finca No. 205780) la anuencia firmada por el representante legal conjuntamente con su cédula, ambos documentos notariados.**

R./ Después de reiteradas visitas, no se logra contactar al propietario.

- cc) Presentar para la sociedad Tim, S.A. (Finca No. 12953) la cédula del representante legal debidamente notariado.**

R./ Se presentó la anuencia firmada verificada y autenticada por un notario público. Luego de reunión sostenida con MiAmbiente, se acuerda que la cédula no es necesario notariarla.

- dd) Presentar para la sociedad Fundación Dososa, S.A. (Finca No. 10244) la anuencia firmada por el representante legal conjuntamente con su cédula, debidamente notariados. Incluir registro público de Fundación Dososa, S.A. donde se indique el titular que ejerce el cargo de representante legal.**

R./ Se presenta la anuencia firmada por el apoderado de la Fundación Dososa, el Sr. Luis De León Arias.

- ee) Presentar para la sociedad Fundación Dososa, S.A. y la Fundación Tasime (Finca No. 10254) la anuencia firmada por ambos representantes legales conjuntamente con sus cédulas. Dichos documentos notariados. Incluir registro público de la propiedad donde se indique la superficie o resto libre de la propiedad y los registros públicos de las sociedades donde se indique el titular que ejerce el cargo de representante legal.**

R./ Se presenta la anuencia firmada por el apoderado de la Fundación Dososa, el Sr. Luis De León Arias.

- ff) Presentar Tabla de Datos donde se visualice solo la superficie de las 59 Fincas que se ubican dentro del área de influencia directa de las Variantes de Campana (total 54.14 Ha) y Capira (total 46.29 Ha).**

R./ En el Anexo 2 se presentan tablas de datos con las fincas afectadas por la huella del proyecto en cada variante (Capira y Campana). Las tablas indican la superficie a ser afectada en cada una de ellas y forman parte de las figuras que muestra el estado de las anuencias en cada variante.

- gg) Presentar plano y/o mapa donde se visualice la localización de las 59 Fincas Privadas a impactar sobre las Variantes Capira y Campana, por la construcción del proyecto.**

R./ En el Anexo 2 del presente documento, se incluyen mapas con la localización de las 54 fincas a ser afectadas por el proyecto, en cada una de las variantes (Capira y Campana).

5- En el punto Obras en la carretera Panamericana (pág. 98 del EsIA), se indica: "Nota: Debido a que este proyecto forma parte del Proyecto "Ampliación a seis carriles de la carretera Panamericana Corredor de las Playas Tramo 1"... existe un solapamiento de coordenadas debido a que estas estructuras se emplazan por encima de las obras de la ampliación de la carretera Panamericana". Atendiendo que el EsIA en evaluación no se sobreponga con herramientas ambientales aprobadas y con seguimientos, vigilancia y control delimitados, se le solicita:

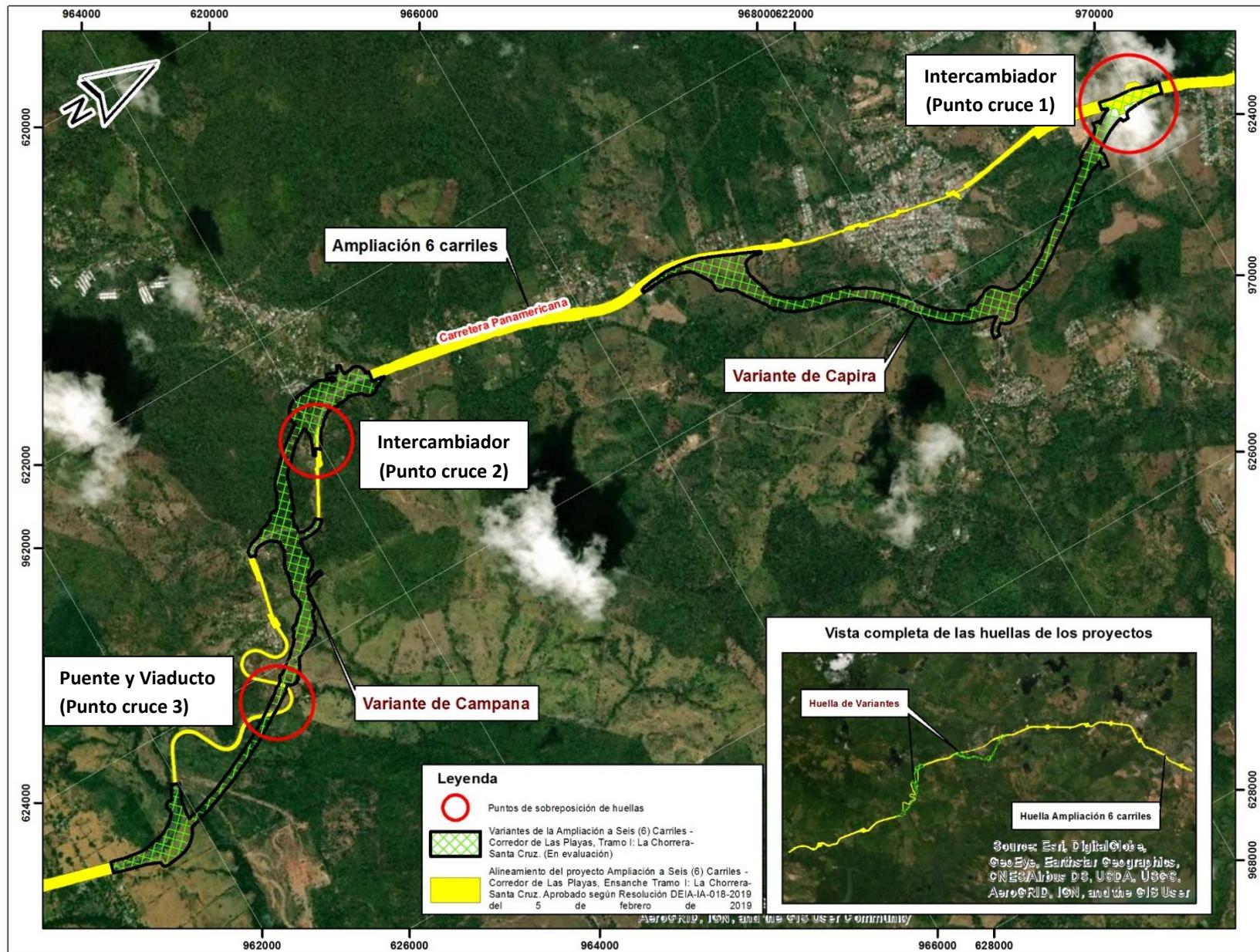
- a) Presentar Plano y coordenadas UTM donde aclare dicha situación con el EsIA aprobado bajo Resolución DEIA-IA-018-2019.**
- b) Aclarar si la obra de "Ampliación Carretera existente (0.50 km)", mencionada en el pág. 98 del EsIA, correspondiente a la Variante Campana, forma parte del EsIA en evaluación.**

R./ En respuesta al punto a), presentamos a continuación figuras que permiten observar la disposición espacial de las obras aprobadas mediante resolución DEIA-IA-018-2019 y las consideradas para la variante en evaluación. Dichas obras, si bien parecieran coincidir en cuanto a su ubicación geográfica, serán desarrolladas de forma independiente y a diferentes niveles o cotas, ya que las obras relacionadas con el proyecto ensanche (ya aprobado) abarca mejoras a la vialidad existente, mientras que las obras relacionadas con las variantes corresponden a estructuras viales elevadas o intercambiadores para la conexión con dichas mejoras.

En la vista general se indica qué tipo de estructura elevada corresponde a la obra del proyecto en evaluación, en los puntos de cruce y también se puede observar la localización geográfica de todas las obras que forman parte de un mismo proyecto denominado “Ampliación a seis carriles de la carretera Panamericana Corredor de las Playas Tramo 1”, cuyo promotor es el MOP y cuenta con dos instrumentos ambientales, el primero aprobado mediante Resolución DEIA-IA-018-2019 y el segundo que es objeto de esta ampliación; contando cada uno de ellos con sus medidas de seguimiento, vigilancia y control independientes y dirigidas a las obras que cada uno conlleva, por lo cual no habrá sobreposición entre las medidas de los instrumentos ambientales.

Como respuesta al punto b), podemos indicar que los trabajos de ampliación de la Carretera existente (0.50 km), corresponden a dos secciones de la carretera Panamericana (actualmente construida), que forman parte del EsIA actualmente en evaluación, y a las cuales se conectarán los intercambiadores que formarán parte de las obras de la Variante Campana.

Identificación de los puntos de cruce entre los proyectos de Ampliación del Tramo I (aprobado) y Variantes de la Ampliación (en evaluación). Ver detalles en figuras más adelante.

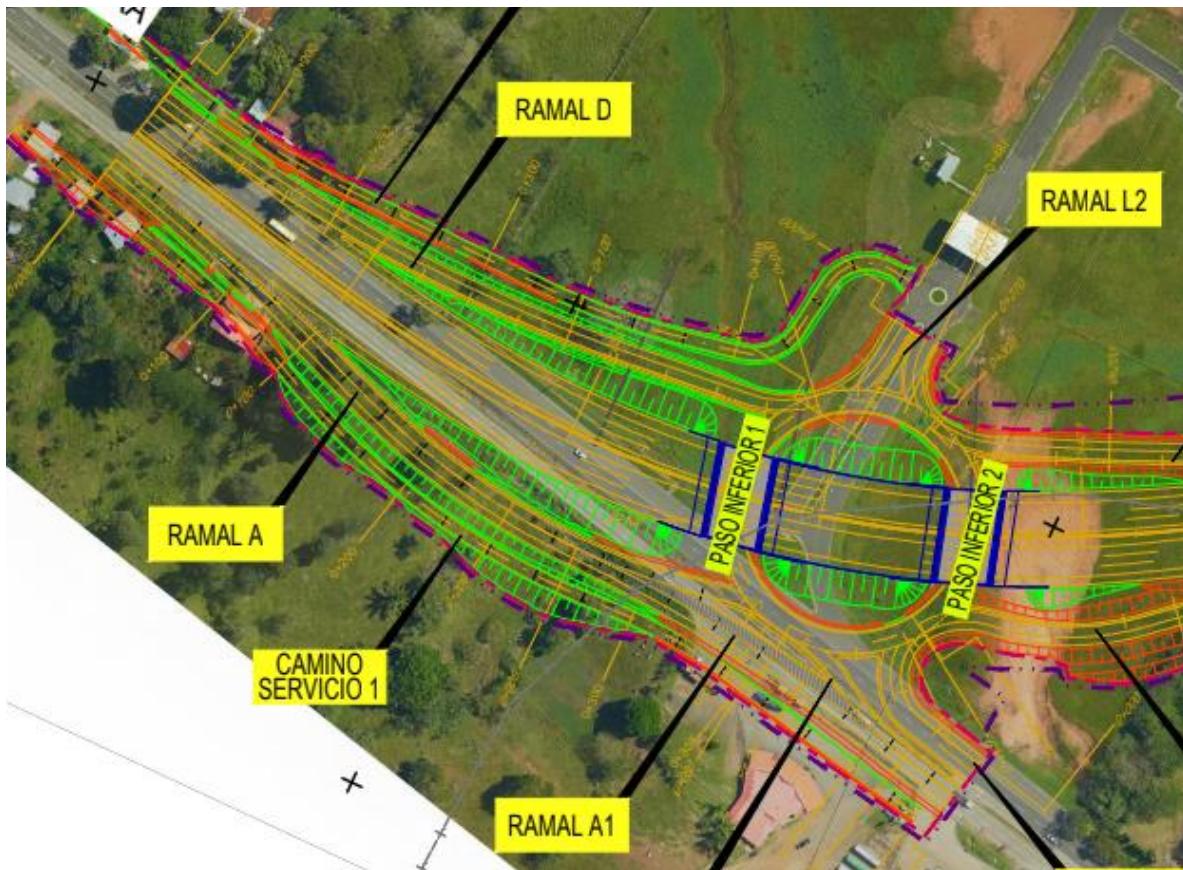


Detalles de los puntos de cruce entre los proyectos de Ampliación del Tramo I (aprobado) y Variantes de la Ampliación (en evaluación).

En las siguientes figuras se identifica cada punto de cruce entre ambos proyectos siguiendo la nomenclatura utilizada en la figura anterior.

Las figuras muestran el alineamiento actual de la carretera Panamericana a ser ampliado y sobre este, las obras viales elevadas del proyecto de las variantes.

Punto de Cruce 1



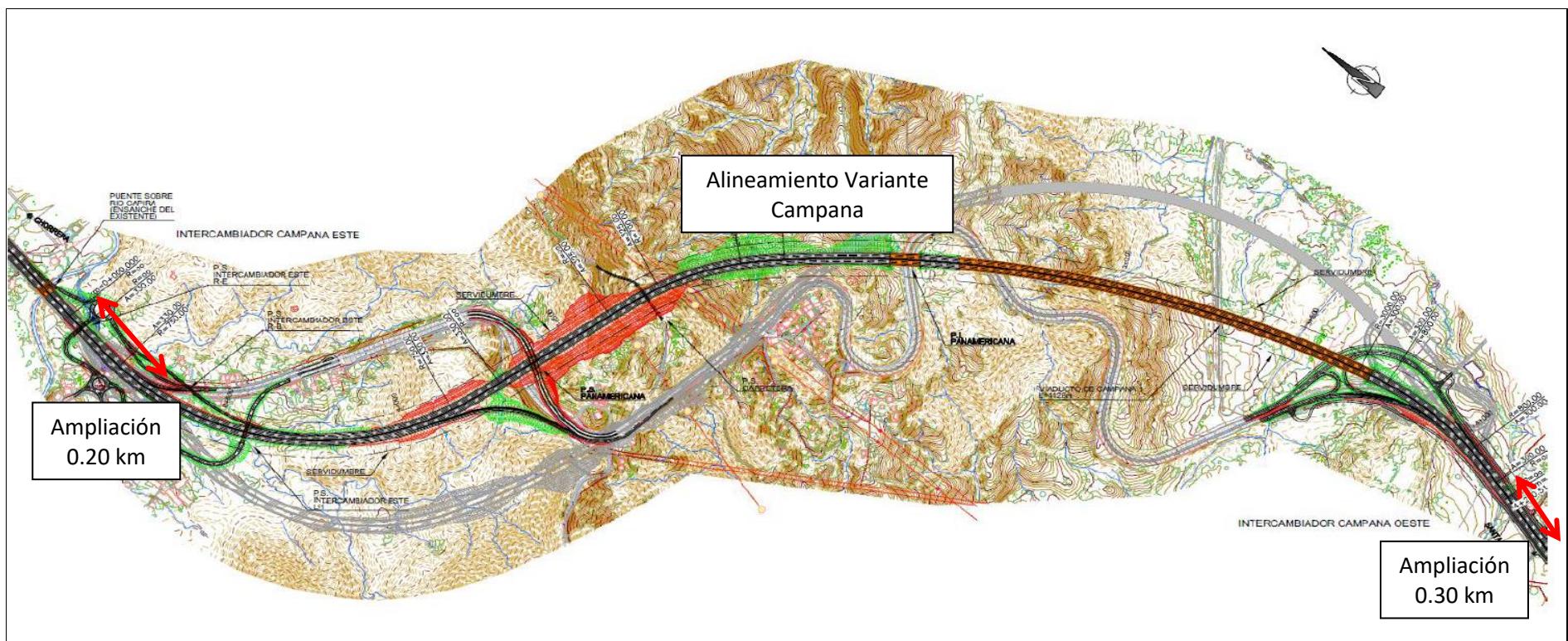
Punto de Cruce 2



Punto de Cruce 3



Ubicación de los 0.50 km de ampliación de la carretera Panamericana que forman parte de la variante Campana (0.20 km extremo Norte de la variante y 0.30 km extremo Sur de la variante)



6- En la Figura 5-2 Trazado de Variante Capira y en la Figura 5-3. Trazado de Variante de Campana (pág. 99 y 100 del EsIA), se incluye imagen de ambas variantes a construir, pero las mismas no son visibles. Por lo que, se le solicita:

a) Presentar plano visible de la Variante de Capira y Variante de Campana donde se distinga los componentes y obras que conforman el presente EsIA en evaluación.

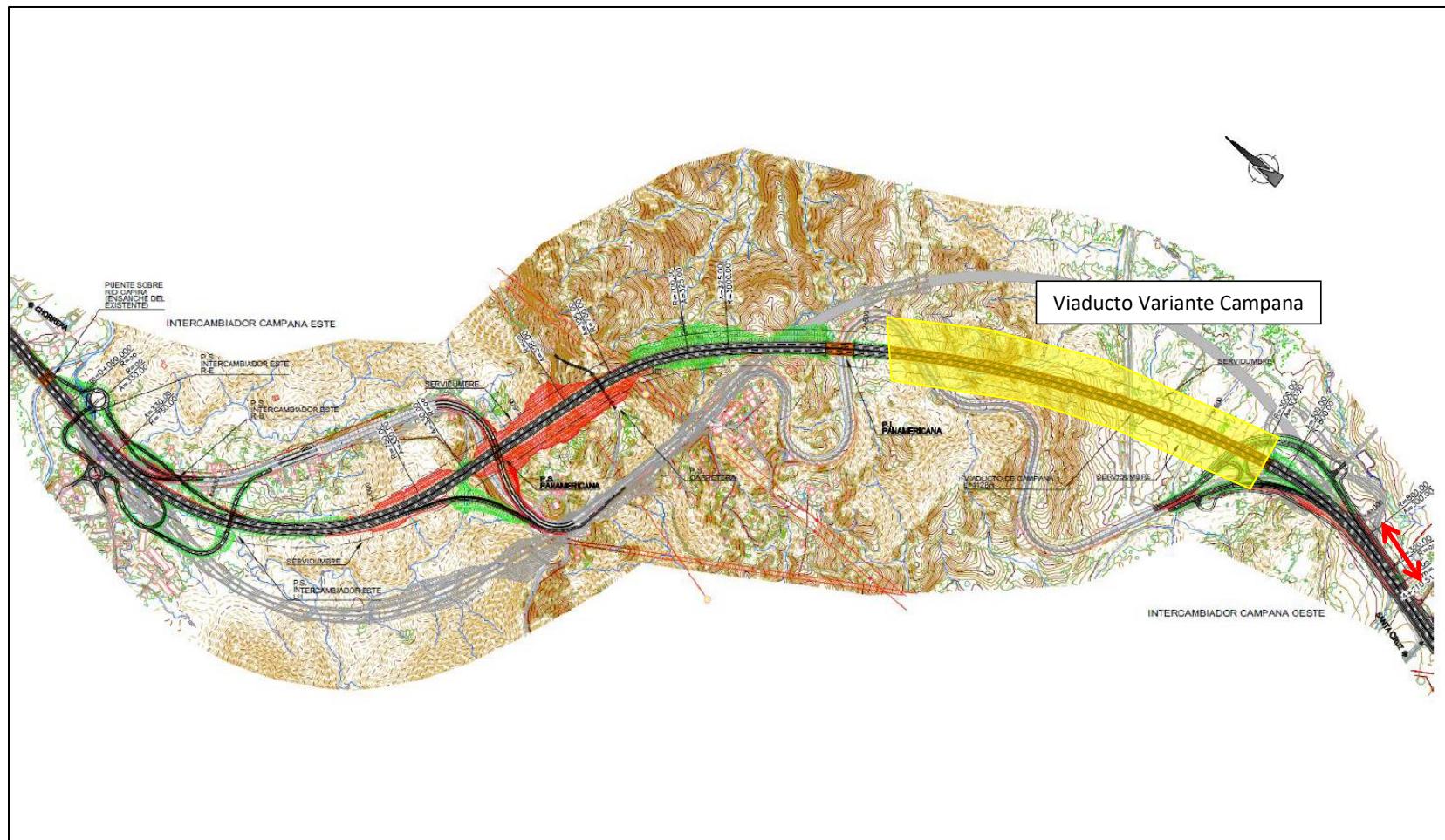
R./ En el Anexo 2 al final del presente documento, se anexan figuras de cada una de las variantes (Capira y Campana), donde se distinguen los componentes que conforman el presente EsIA en evaluación.

7- En el punto Características de las obras a construir (pág. 97 del EsIA), se indica: "...Por otra parte, lo irregular de la orografía en área de Campana, requiere la necesidad de dos (2) viaductos en este alineamiento...". No obstante, en el punto Viaductos (pág. 102 del EsIA), se indica: "... En el proyecto se incluye un viaducto ... en la Variante Campana... posee una longitud de 1.12 Km...". Por lo antes descrito, se le solicita aclarar lo antes descrito. Incluir planos o imágenes visibles que complementen detallado.

R./ Se aclara que el diseño de la variante Campana incluye dentro de sus componentes, únicamente la construcción de un (1) viaducto con una longitud total de 1.12 km y una altura menor a 46 metros.

En la Figura presentada a continuación se muestra una vista de planta del alineamiento de la variante indicando la ubicación del viaducto.

Vista de planta del alineamiento de la variante Campana indicando la ubicación del viaducto



8- En el punto Compatibilidad con otros proyectos (pág.149 del EsIA), se indica: "En la zona de Capira, actualmente está en construcción una línea de distribución de agua potable de 10 pulgadas... la cual se verá afectada por el alineamiento de la Variante de Capira". Aunado, en el punto Medidas de prevención recomendadas durante la fase de planificación y diseño del proyecto (pág. 423 del EsIA), se establece: "...Diseñar un Plan de Remoción de Estructuras e infraestructuras existentes". No obstante, dicho plan no es incluido en el PMA, por lo que, considerando el posible impacto a infraestructuras públicas, se le solicita:

a) Presentar medidas de mitigación que conforman Plan de Remoción de Estructuras e infraestructuras existentes (públicas y privadas).

R./ La elaboración de un Plan de Remoción de Estructuras e Infraestructuras Existentes para el proyecto, requiere del conocimiento específico de las características finales del mismo y, por ende, las condiciones bajo las cuales pudieran presentarse las afectaciones a infraestructura pública y privada. Considerando lo anterior, una vez se cuente con el diseño final de la obra, se procederá con la elaboración de un plan detallado para estas actividades.

No obstante, en atención a la consulta realizada, a continuación se presenta el siguiente plan preliminar que incluye medidas a implementar previo al desarrollo de la actividad y durante la actividad, mismas que se integrarán al Plan de Manejo Ambiental.

Plan Preliminar de Remoción de Estructuras e Infraestructuras Existentes.

A continuación, se presentan las medidas generales que se deberá tener en consideración al momento de la elaboración del plan detallado.

1. Medidas a implementar previo a la actividad:

- Divulgar los alcances a los contratistas y establecer compromisos contractuales en cuanto a su cumplimiento.
- Realizar coordinaciones de las actividades con las instituciones competentes previo a la de remoción de estructuras.

- Contar con el Acuerdo de Voluntades de los propietarios privados, antes de proceder con la remoción de estructuras o infraestructuras.
- Antes de iniciar la remoción de estructuras o infraestructuras, se deberá contar con un procedimiento escrito sobre las actividades a ser desarrolladas, maquinarias y materiales a emplearse, el cual debe consensuado y aprobado previamente por los entes públicos involucrados.
- El procedimiento de remoción de estructuras o infraestructuras debe ser divulgado a los trabajadores involucrados en la actividad y la divulgación será documentada.
- En el caso de servicios públicos que requieran su reubicación, se deberá notificar la comunidad afectada por algún medio de comunicación, antes de iniciarse las labores, especificando el lugar de las actividades, la duración de estas y el tiempo estimado de interrupción del servicio, si aplica.

2. Medidas a implementar durante la actividad:

- Los desechos generados durante la remoción de estructuras e infraestructuras deberán ser manejados acorde a lo establecido en la normativa vigente, ya sean desechos orgánicos, reciclables o peligrosos, integrándolos a las corrientes de desechos del resto de las actividades de la obra y, por ende, siendo manejados según lo señalado en el Plan de Manejo Ambiental contenido en el estudio en evaluación.
- Los escombros y suelos que sean generados deberán ser almacenados evitando la obstrucción de espacios públicos no autorizados e implementando medidas de control del arrastre por parte del viento y la escorrentía. En todo momento deberá evitarse la generación de polvo y la obstrucción de sistemas de drenaje y cursos de agua.
- En caso de imprevistos que pudieran repercutir en cambios en las condiciones de la afectación de servicios públicos, se deberá notificar oportunamente a la comunidad por medio de medios de comunicación y redes sociales oficiales, especificando especialmente las implicaciones sobre el tiempo estimado de interrupción del servicio.
- Incorporar las áreas de remoción de estructuras e infraestructuras en los espacios de aplicación de las medidas contenidas en el PMA del estudio de impacto ambiental en evaluación.
- Toda estructura e infraestructura privada que sea afectada accidentalmente, por el desarrollo de las actividades, será reparada en el menor plazo posible, considerando las condiciones existentes antes de su afectación.
- En caso de requerirse la implementación de desvíos en el entorno del área a ser intervenida para la remoción de estructuras e infraestructuras, implementar las medidas señaladas en el Plan de Manejo Ambiental del estudio en evaluación, relacionadas con la afectación a la población por cambios en la vialidad.

9- En la tabla 5-14 Cronograma de ejecución del proyecto (pág. 165 del EsIA), se indica: “Realineamiento Campana”. No obstante, en el Capítulo 5. Descripción del proyecto, obra o actividad del EsIA no se describe dicha actividad. Por lo cual, se le solicita aclarar la obra a construir y si la misma se encuentra dentro del alcance del EsIA en evaluación. En caso que dicha actividad, forme parte del EsIA en evaluación, presentar:

- a) **Contenido del punto 5.4. Descripción de las fases del proyecto y coordenadas UTM, para dicha actividad.**
- b) **Levantamiento de Línea Base (física, biológica y social) para dicha actividad.**
- c) **Identificar los impactos ambientales y sociales con sus respectivas medidas de mitigación, medidas de prevención, mitigación y/o compensación.**

R./ El término de “Realineamiento de Campana” hace referencia a la Variante de Campana, siendo ambos el mismo elemento. Con la finalidad de subsanar la información, a continuación, se presenta el cronograma homologando el término a lo que hace referencia la consulta, sin alterar ninguna de las actividades del proyecto.

Actividades del Proyecto	Año 1												Año 2												
	Meses												Meses												
	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	1	2	3	4	5	6	7	8	9				
Diseños y Estudio de Impacto Ambiental	■	■	■	■																					
Variante de Capira					■	■	■	■	■	■	■	■	■	■	■	■	■	■	■	■	■				
Variante de Campana					■	■	■	■	■	■	■	■	■	■	■	■	■	■	■	■	■	■	■		
Intercambiador Capira Este																									
Intercambiador Capira Oeste																									
Intercambiador Campana Este																									
Intercambiador Campana Oeste																	■	■	■	■	■	■	■	■	
Retorno 5										■	■	■	■	■	■	■	■	■	■	■	■				
Instalaciones y señalización					■	■	■	■	■	■	■	■	■	■	■	■	■	■	■	■	■	■	■	■	

10- El EsIA en evaluación se describen actividades tales como: sitios almacenamiento temporales (pág. 150 y 434 del EsIA), depósitos temporales de desechos sólidos (pág. 172 del EsIA), área destinada al lavado de equipos y herramientas, tanque de almacenamiento (pág. 172 del EsIA), área de mantenimiento de maquinaria y equipos (pág. 431 del EsIA), talleres (pág. 456 del EsIA). Por lo antes descrito, se le solicita:

- a) Aclarar si el EsIA en evaluación incluye dentro de su alcance el desarrollo de dichas actividades. En caso de que el EsIA en evaluación contemple dichas actividades, se le solicita:
- i. Presentar contenido del punto 5.4 Descripción de las fases del proyecto, para cada actividad temporal.
 - ii. Presentar coordenadas UTM del(s) polígonos(s) que conforma cada actividad temporal.
 - iii. Identificación del levantamiento de la línea base (física, biológica y social).
 - iv. Identificar los impactos ambientales y sociales en los que incurrirá cada actividad temporal.
 - v. Aportar medidas de prevención, mitigación y/o compensación, para los impactos identificados en el acápite (iv).

R./ El desarrollo de las obras del proyecto implicará la ejecución de una serie de actividades que pudieran generar impactos ambientales y sociales en el entorno, siendo importante la definición de medidas preventivas y mitigantes que regulen dichas actividades sobre la base de los requisitos de la normativa ambiental y las buenas prácticas ambientales. Bajo esta premisa, el estudio en evaluación incluyó una serie de medidas de protección ambiental como parte del Plan de Manejo Ambiental, con la finalidad que sean implementadas durante las actividades de construcción del proyecto.

Entre las diversas medidas ambientales señaladas en el capítulo 10 Plan de Manejo Ambiental del estudio en evaluación, un conjunto de ellas está relacionado con la obligatoriedad de regularizar el manejo del material de excavación, el manejo de los desechos peligrosos y no peligrosos y el manejo de sustancias químicas, partiendo del concepto que las medidas de mayor eficiencia y prioridad corresponden a medidas del tipo preventivo (control en la fuente). Algunas de estas medidas están dirigidas a la implementación de espacios controlados para el manejo de los

aspectos antes señalados, y a su vez, se corresponden con las actividades señaladas en el comentario, siendo medidas que se complementan con otras señaladas en el estudio.

Bajo los criterios señalados en el estudio en evaluación, a continuación, se amplía la aplicación de cada una de las medidas objeto de las consultas.

- **Sitios de almacenamiento temporales:** La mención de la presencia de sitios de almacenamiento temporales, corresponde a una medida de protección ambiental dirigida a la regulación del manejo del material sólido generado durante las actividades de excavación, ya que dicho material si bien será utilizado en su mayor parte como material de relleno en la obra, su calidad debe ser evaluada previamente. Por esto, el estudio de impacto incorpora la obligatoriedad de definir claramente los sitios donde el material excavado será colocado para la evaluación de su calidad, y desde donde será transportado hacia las áreas de relleno o descartado hacia botaderos locales autorizados, para su disposición. En líneas generales, estos sitios estarán localizados en las cercanías de las áreas de excavación, por lo tanto, se desplazarán a medida que avance dicha actividad a lo largo de la obra y solamente serán utilizados de forma temporal como área de manejo intermedia entre las zonas de excavación y relleno, donde el material no será almacenado por largos períodos de tiempo. No se plantea la construcción de un área o patio general de almacenamiento del material excavado.

Esta medida o selección de sitios de almacenamiento se realizaría dentro de la huella del proyecto, sin interferir con las actividades constructivas, y permitirá regularizar la actividad de transferencia del material (entre las áreas de excavación y relleno). La medida se complementa con la aplicación de criterios ambientales de selección de los sitios, como es el mantener la mayor distancia posible de cursos de agua y receptores sensibles (escuelas, viviendas, centros médicos) y la aplicación de medidas de control de erosión, en caso de presentarse precipitaciones durante el período de carga y descarga. Además, debido a que el área de influencia discurre a lo largo de zonas con presencia de viviendas, en el estudio se señala la importancia de controlar la velocidad de circulación de camiones en sus labores de transporte del material excavado.

- **Depósitos temporales de desechos sólidos:** Esta medida se refiere a la obligatoriedad de establecer puntos específicos para la recolección de aquellos desechos sólidos generados por las actividades de la obra. Considerando que el proyecto corresponde a una obra longitudinal, los frentes de trabajo podrán moverse a lo largo de la huella del proyecto, a medida que avanza en su ejecución. En cada uno de los frentes de trabajo, se seleccionará un punto específico para la colocación de recipientes metálicos (tanques de 55 galones), identificados, tapados y bajo techo, donde serán colocados los desechos

generados por el personal durante las actividades diarias y que serán recolectados por lo menos tres veces a la semana para su transporte al vertedero municipal que sea seleccionado. Estos puntos comúnmente se asocian a las áreas para el descanso del personal.

- Área destinada al lavado de equipos y herramientas: Esta medida está dirigida a concentrar la actividad de lavado de equipos y herramientas a un sector específico, en el frente de trabajo donde sea requerida esta actividad y evitar que la misma se desarrolle a lo largo de la obra y sin las condiciones adecuadas. El lavado al cual se refiere la medida corresponde a la remoción de material sólido o suelo que pudiera adherirse a los equipos y herramientas. En dicho punto, el área contaría con un suministro de agua, una tina de lavado y un tanque de recolección del agua con residuos. Considerando que es factible la presencia de residuos de hidrocarburos en el agua de lavado, el tanque de recolección debe ser del tipo cerrado para que el agua sea extraída por camión de succión, por una empresa autorizada para el manejo de desechos peligrosos y el material sólido será manejado como desecho, ya sea no peligroso (sin residuos de hidrocarburos) o peligroso (con residuos de hidrocarburos). Estos tres componentes serán instalados en los frentes de trabajo que lo requieran y serán movilizados bajo criterios de protección ambiental al momento del abandono del frente de trabajo.
- Tanque de almacenamiento: El abastecimiento combustible y lubricantes de maquinaria de construcción se realizará con equipo previamente aprobado (camión de lubricantes y camión cisterna). Los camiones y vehículos serán abastecidos en estaciones de servicio autorizadas ubicadas fuera del área del proyecto. En caso de requerir contar con una reserva, esta será mínima y de corto tiempo, para lo cual se dispondrá dentro de una bandeja con una capacidad del 110% de contención del volumen almacenado. La prevención de afectaciones al entorno se complementa, entre otras cosas, con la capacitación del personal encargado del manejo de los recipientes y el trasvase de combustible y lubricante.
- Área de mantenimiento de maquinaria y equipos: Las maquinarias y equipos a emplearse en la obra, al igual que los vehículos y camiones, serán sometidos a un mantenimiento preventivo fuera del área del proyecto, asimismo, en caso de reparaciones mayores serán transportados a talleres autorizados externos. Por otra parte, pueden presentarse actividades de mantenimiento cuya baja complejidad no justifica el traslado del equipo o maquinaria hasta los centros de servicio, pudiendo ser realizados en el área bajo condiciones controladas por subcontratista certificado. En dichos casos (ej: cambio de aceite, reabastecimiento de fluidos, mantenimiento básico de piezas mecánicas), los equipos y maquinarias deben ser colocados en un área que

permita garantizar la no ocurrencia de afectaciones al entorno, designándose de esta forma un área para dichos mantenimientos y evitando que la actividad se realice a todo lo largo del proyecto. Al igual que en las otras medidas, debido a la movilización de los frentes de trabajo, se deberá identificar el área más adecuada para estas actividades en cada uno de ellos. Las áreas identificadas deberán identificarse claramente, divulgarse al personal, y considerar criterios ambientales en su selección como los indicados en el estudio en evaluación, como estar alejadas de cursos de agua, sin pendientes pronunciadas y dentro de la huella del proyecto. Al momento de realizarse las actividades se implementarán medidas preventivas como la utilización de bandejas de recolección en caso de fugas bajo el equipo y maquinarias, disponer de materiales de contención y absorción de sustancias químicas y personal capacitado. Los desechos generados serán transportados y manejados por el subcontratista, quien presentará evidencia de la disposición final como parte de sus informes mensuales.

- **Talleres:** Al igual que para las otras medidas, esta se orienta a la identificación en los frentes de trabajo de un área para la realización, de forma adecuada y bajo condiciones apropiadas, las actividades de mecánica básica y mantenimientos menores de equipos y maquinarias. Si bien en el documento en evaluación aparece este término, el mismo es utilizado en forma de sinónimo para referirse a la medida de designación de un área de mantenimiento de maquinarias y equipos antes mencionada, por lo tanto, su descripción se corresponde con lo anteriormente expuesto.

11- En el punto 7.2 Características de la fauna (pág. 277 del EsIA), se indica: “...se presenta la información relacionada con la fauna silvestre registrada en los diferentes tipos de cobertura boscosa...”, anexando en la Figura No. 7-3 Ubicación de sitios de muestreos de fauna (pág. 318 del EsIA) los puntos de muestreos de fauna acuática y fauna terrestres; sin embargo, no fueron incluidas las coordenadas de ubicación plasmadas en la Figura No. 7-3. Aunado, en el punto Pasos de Fauna (pág. 114 del EsIA) se indica: "De acuerdo con el inventario de fauna realizado en las áreas de las variantes, se consideran la construcción de pasos de fauna..." Por lo antes descrito, se le solicita:

- a) Presentar las coordenadas UTM, con su respectivo DATUM, de los sitios de muestreo de fauna acuática y terrestre realizados en el área de influencia del proyecto.**
- b) Presentar análisis de la efectividad de los pasos de fauna planteados en el EsIA (puentes vehiculares a construir), para mantener la conectividad del hábitat (especies) y reducir las colisiones durante la etapa de construcción y operación. Incluir el diagnóstico por la falencia de pasos de faunas aéreas en el EsIA para la Variante de Capira y la Variante de Campana.**

R./ En la siguiente tabla se presentan las coordenadas UTM (Datum WGS 84) de los puntos en los cuales se realizaron los muestreos de fauna terrestre y acuática, para el área de influencia del proyecto.

Puntos de Muestreo	Coordenadas UTM (Datum WGS 84)	
	Este	Norte
Fauna Terrestre		
1	623745	963141
2	624323	962888
3	623679	967685

Puntos de Muestreo	Coordenadas UTM	
	(Datum WGS 84)	
	Este	Norte
4	623568	967881
5	623931	967892
6	624297	968274
7	624241	968333
8	624430	968390
9	623192	963195
10	623168	963173
11	623096	963284
12	623571	970019
13	622623	964436
14	622497	964338
15	622536	964264
16	623154	963316
17	624589	961956
18	624457	961963
19	622807	963395
20	623975	969229
21	622505	964104

Puntos de Muestreo	Coordenadas UTM	
	Este	Norte
22	623061	963235
23	623610	969806
24	623520	970020
25	623256	967200
Fauna Acuática		
1	624035	968111
2	623723	967647
3	623563	963411
4	624394	961935
5	631334	979347
6	629688	978432
7	625910	975602

Fuente: URS.

En el estudio en evaluación, se señaló que el proyecto considera la construcción de un total de siete (7) pasos de fauna a lo largo del proyecto, medida que se complementa con la colocación de una cerca perimetral en el límite de la servidumbre, la cual contribuirá a prevenir las colisiones con la fauna, ya que la cerca perimetral permitirá el paso de las especies a través de los puntos propuestos para ello.

En cuanto al análisis de la construcción de pasos de fauna, este consideró la presencia de cursos de agua a lo largo del alineamiento, ya que los mismos, son puntos de atracción para la fauna en

busca de una fuente de agua. Adicionalmente, la distribución de los pasos de fauna se diseñó para facilitar conexiones entre los hábitats a ser fragmentados por la infraestructura, permitir el paso de fauna silvestre y favorecer la conectividad. Para esto, las estructuras a ser construidas en cada puente contarán con un diseño que no solo permitirá el manejo de las crecidas máximas de cada curso de agua, sino que además contará con espacios adicionales a cada lado, para el paso de las especies tanto en época seca como en época lluviosa. El diseño de los puentes se incluye en el Anexo 1 Estudio Hidrológico e Hidráulico.

Considerando los criterios antes señalados y superponiendo la información asociada a las características de la línea base del EsIA, se identificaron los pasos de fauna que cumplieran con las siguientes características:

- 1- Estar ubicados favoreciendo las áreas de bosque secundario joven y bosque secundario intermedio a ser atravesados por la estructura vial.
- 2- Estar alejados de centros poblados y sectores donde su desarrollo futuro afecte el funcionamiento del paso de fauna en el futuro, ya sea por su destrucción o por el cambio de las condiciones que lo rodean.
- 3- Permitir la conectividad con sectores de hábitats prioritarios a ser fragmentados por la obra.
- 4- Que permitan el paso de los principales componentes de la fauna encontrados.
- 5- Incluir hábitats de especies bajo categorías de protección identificadas en el levantamiento de línea base.
- 6- Incluir espacios con presencia de cursos de agua.

Por otra parte, el funcionamiento del paso de fauna se garantiza a futuro, ya que los cursos de agua y sus márgenes se encuentran protegidos por la legislación, reduciendo significativamente la posibilidad que estas áreas sean intervenidas a futuro, a diferencia de las áreas pertenecientes a fincas privadas, lo cual pudiera ocasionar la inhabilitación del paso de fauna.

Durante el análisis los pasos de fauna mencionado anteriormente, se descartó la implementación de pasos de fauna aéreos, sobre la base de la baja diversidad de especies registrada durante el levantamiento de línea base, la predominancia de áreas ocupadas por gramíneas y el hecho de que las superficies de bosque que se afectan por el efecto de la obra no son significativas al compararlas

con la superficie de bosque donde el desplazamiento de las especies no se verá afectado por el proyecto.

Sin embargo, para confirmar los resultados del análisis antes descrito, se adiciona al Plan de Manejo Ambiental del proyecto el Monitoreo de la Eficiencia de los Pasos de Fauna, a ser ejecutado durante los tres primeros años de operación de la obra y en los pasos de fauna considerados. El objetivo de este monitoreo será evaluar la necesidad de implementar paso de fauna aéreo para complementar los pasos de fauna terrestres. 

12- En el punto Movimiento de Tierra (excavación, relleno y compactación), pág. 152 del EsIA, se indica: "... en las áreas de excavación pudiera requerirse el uso de voladura...". Anexando, en la Figura 5-13. Sitios de excavación (corte) con posible uso de voladura (pág. 154 del EsIA), las coordenadas de ubicación de los sitios de posibles voladuras. Considerando el requerimiento de dicha actividad para el desarrollo del proyecto, se le solicita:

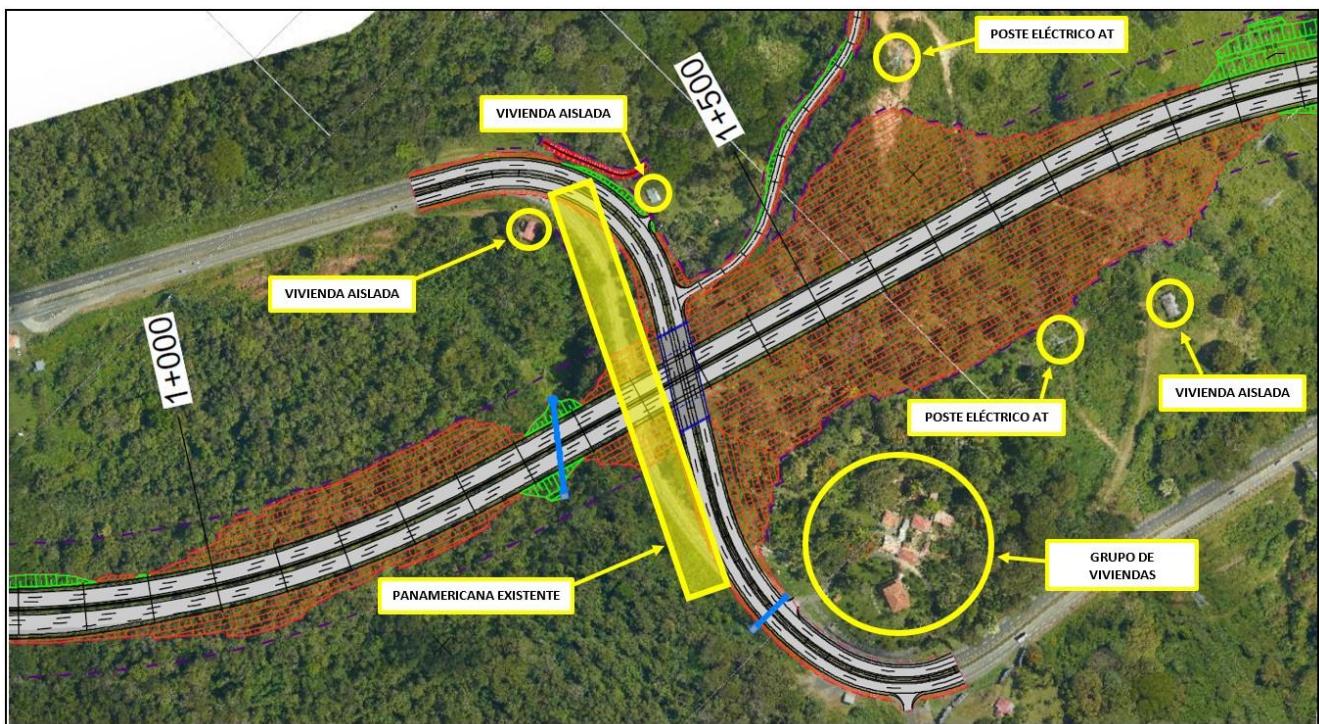
- a) Indicar las condiciones y distancias mínimas de las infraestructuras (viviendas, comercios, entre otras) que se verán posiblemente afectadas por los trabajos de voladuras. Incluir coordenadas de ubicación de las infraestructuras, con su respectivo DATUM-UTM.
- b) Presentar las medidas de prevención, mitigación y compensación por posibles afectaciones a las infraestructuras por el uso de voladuras.
- c) Indicar el manejo y la disposición final de residuos productos de voladuras (materiales y explosivos).
- d) Indicar las medidas de mitigación a implementar en los factores físicos (aire, ruido, vibraciones y gases) producto de las voladuras.
- e) Presentar Plan de prevención de riesgos y Contingencia (contemplando los trabajos de voladura).

R./ Las actividades de excavación por medio de voladuras, en caso de requerirse, pudieran presentarse en el área de la Variante Campana, como se señala en el estudio en evaluación. En la siguiente figura se muestra una vista del área donde este tipo de procedimiento pudiera ser requerido (zona en rallado), y se señalan las estructuras que pudieran verse afectadas, considerando su cercanía a dicho sector y las cuales abarcan dos postes, tres viviendas aisladas, un grupo de viviendas y un tramo de la carretera Panamericana actualmente existente.

La distancia mínima recomendable desde una vivienda hasta el área donde pudiera requerirse el uso de voladuras depende de condiciones como el tipo de explosivos, la densidad de voladuras, profundidad, tipo de viviendas, entre otros, siendo algunos de estos aspectos particularidades que serán definidas al momento de la contratación de la empresa encargada de su ejecución y la verificación de las características particulares del área. En el caso del presente proyecto, las áreas donde se estima el uso de voladuras, señaladas en el estudio de impacto, se encuentran a distancias mínimas de 170 metros de las estructuras mencionadas anteriormente. En vista que el proyecto se

encuentra todavía en etapa de diseño, por lo cual pudieran presentarse ajustes en cuanto a la necesidad o no de utilizar voladuras, no es recomendable realizar en este momento acercamientos a propietarios para la inspección de sus propiedades y establecer las condiciones en las cuales se encuentran. Una vez se determine que efectivamente se requiere el uso de voladuras, y antes de su realización, se procederá a realizar una inspección de las estructuras que pudieran ser afectadas para el levantamiento de información acerca de las condiciones en las cuales se encuentran.

Identificación del área donde pudiera requerirse uso de voladuras y las estructuras que pudieran ser afectadas. Variante Campana.



Las estructuras que pudieran ser afectadas, en caso de que se requiera el uso de voladuras mencionadas anteriormente, presentan las coordenadas UTM (Datum WGS 84) de ubicación referencial indicadas en la tabla siguiente.

Estructura	Coordenadas UTM (WGS 84) de referencia	
	Este	Norte
Poste eléctrico 1	623544	963560
Poste eléctrico 2	623473	963319
Vivienda aislada 1	623263	963671
Vivienda aislada 2	623350	963631
Vivienda aislada 3	623568	963288
Grupo de viviendas	623284	963292
Tramo carretera Panamericana	623195	963470

Al momento de ejecutarse la actividad de excavación por medio de voladuras, se aplicarán las siguientes medidas de protección ambiental en el medio físico (aire, ruido, vibraciones, gases, agua y suelo) e infraestructura:

- Cuando haya necesidad de utilizar explosivos, el contratista deberá cumplir con los requisitos y normativas establecidas, obtener el permiso correspondiente para la operación de estos ante las autoridades competentes.
- Ante la eventualidad que se requiera su utilización, el contratista puede solicitarle a una empresa especializada, que cuente con todas las licencias y permisos correspondientes.
- Para el uso de explosivos se deben seguir los requisitos de seguridad y las recomendaciones de uso definidas por los fabricantes de estos productos y las autoridades competentes.
- El uso de explosivos en zonas pobladas requerirá la implementación de un adecuado sistema de comunicación con las comunidades, a modo de no causar alarma en las mismas.
- Antes del desarrollo de las actividades de voladura, se deberá inspeccionar y documentar el estado en el cual se encuentran las estructuras que pudieran ser afectadas por las vibraciones a ser generadas, de tal manera que, en caso de recibir

quejas o reclamos por daños a las mismas, se restituirán a la brevedad posible a las condiciones inicialmente existentes.

- Monitorear los niveles de ruido y vibraciones durante la ejecución de las voladuras.
- No deberán usarse explosivos no confinados para minimizar la generación de ruido.
- Colocar trampas o sistemas de retención de sedimentos alrededor de los cauces de los cursos de agua que sean interceptados por el proyecto en el área donde se requiera el uso de voladuras. Los sistemas de retención de sedimentos deben ser colocados antes de iniciar las actividades de voladura.
- Comunicar y coordinar oportunamente con receptores sensibles, las actividades de voladura en aquellos casos donde los niveles de ruido y vibraciones a ser generados pudiesen afectarlos.
- Cumplir con el plan de manejo de tráfico que se diseñe para el proyecto, en las vías que deban ser afectadas por el desarrollo de las voladuras.
- Elaborar e implementar un plan de comunicaciones que incluya la estrategia para notificar a la población local, en forma oportuna, sobre el desarrollo de las voladuras en sectores que pudieran afectarlos.
- Establecer un mecanismo para el registro, seguimiento y resolución de quejas comunitarias relacionadas con la actividad de voladura.
- Ejecutar el plan de recuperación ambiental y abandono al finalizar la fase de construcción, incluyendo las áreas afectadas por las voladuras.
- Realizar prospecciones y monitoreos por parte de un Antropólogo / Arqueólogo debidamente registrado en la DNPH – INAC, en el área del proyecto donde se realicen excavaciones mediante voladuras.

Los productos finales del uso de explosivos son en su mayor parte gases y una pequeña fracción de residuos sólidos, generalmente formados por óxidos metálicos y partículas carbonosas, así como explosivos no detonados, estos últimos serán manejados bajo los mismos criterios de seguridad por la empresa encargada de la actividad, la cual se encargará de su disposición final, que pudiera corresponder a una detonación bajo condiciones controladas, u otra medida que dicha empresa considere conveniente y ajustada a lo establecido en la normativa ambiental aplicable. Los gases serán dispersados a la atmósfera por la circulación natural del viento y los residuos sólidos se dispersarán en el suelo sin efectos negativos sobre la calidad de este por su condición inerte. Los residuos sólidos no peligrosos factibles de recolección serán manejados junto con los desechos sólidos del proyecto.

13- En el punto 10.5.3.1 Metodología para la aplicación de instrumento (pág. 492 del EsIA), se indica: "... La muestra se distribuyó geográficamente, de acuerdo con la población que se ubica en cada uno de los sectores que forma parte del área de influencia, específicamente Campana y Capira...", estableciendo en la Tabla 10-18. Ficha técnica de la muestra de sujetos a encuestar, una muestra (Universo N) de "5,299 personas". No obstante, dicha muestra representa solamente a la población del Corregimiento de Capira (Cabecera), Censo de 2010 (INEC). Por lo que, considerando que el proyecto en evaluación se ubica en el corregimiento de Villa el Rosario como los corregimientos de Campana y Capira, de acuerdo a la verificación de coordenadas realizada por la Dirección de Información Ambiental (DIAM), visible igualmente en la Figura N° 8-1 (pág. 358 del EsIA), se le solicita:

- a) Presentar análisis de la tabla 10-18, donde se muestre la población para cada uno de los sectores que conforma el área de influencia directa del proyecto (corregimientos de Villa el Rosario, Campana y Capira) y por consiguiente el tamaño de la muestra (n) de sujetos a encuestar.
- b) Ampliar el Plan de Participación Ciudadano, considerando el resultado del punto (a) para los sujetos de muestras a encuestar, tal como lo establece el artículo 30 del Decreto Ejecutivo No. 123 de 14 de agosto de 2009.
- c) Ampliar el Plan de Participación Ciudadana de los Actores Claves para el corregimiento de Villa el Rosario; tal como lo establece el artículo 30 del Decreto Ejecutivo No. 123 de 14 de agosto de 2009.

R./ En atención a lo solicitado, se presenta a continuación la ampliación del “Plan de Participación Ciudadana”, en cuanto al tamaño de la muestra, habitantes encuestados y actores claves entrevistados, acorde a lo señalado en el artículo 30 del Decreto Ejecutivo No. 123 de 14 de agosto de 2009. Adicionalmente, en el Anexo 4, se presenta una actualización de la línea base socioeconómica presentada en el estudio en evaluación.

10.5.3.1 Metodología para la aplicación de instrumentos

Encuestas:

Para la encuesta se diseñó un cuestionario, el cual incluyó preguntas abiertas, cerradas y de opción múltiple, distribuidas en dos secciones:

- **Sección 1:** generalidades del encuestado. En esta sección se recogió información para caracterizar a la población encuestada.
- **Sección 2:** percepción sobre el proyecto. Mediante preguntas específicas, se obtuvo la percepción del encuestado sobre el proyecto, sus beneficios y afectaciones, así como sus recomendaciones y sugerencias. (Ver **Anexo 5-Encuestas**)

Adicionalmente se elaboró una ficha técnica para la selección de la muestra de sujetos a encuestar, la cual se presenta en la Tabla 10-18.

Tabla 10-18
Ficha técnica de la muestra de sujetos a encuestar

Universo (N)	9,142 personas (Censo, 2010)
Tamaño de la Muestra (n)	99 personas
Tipo de Muestreo	Probabilístico al azar
Fórmula	$n = \frac{k^2 * p * q * N}{(e^{z^2} * (N-1)) + k^2 * p * q}$
Nivel de Confianza (k)	95,5%
Margen de Error (e)	± 10%

Elaborado por URS Holdings, Inc.

La muestra se distribuyó geográficamente, de acuerdo con la población que se ubica en cada uno de los sectores que forman parte del área de influencia, específicamente Campana y Capira. Cabe señalar que, aunque la muestra era 99 personas, al final se aplicaron 134 encuestas.

El levantamiento de información a través de las encuestas se realizó durante los meses de mayo y junio de 2018 y septiembre, 2019, por un equipo de tres personas.

Entrevistas:

Las entrevistas se llevaron a cabo de forma estructurada, con el apoyo de un cuestionario que se diseñó con preguntas específicas que facilitaran la participación de actores sociales representativos de los diferentes sectores que pudieran ser beneficiados/afectados por el proyecto.

Dos entrevistadores, debidamente instruidos, aplicaron la entrevista a los actores disponibles (Ver **Anexo 5-Entrevistas**). Estas entrevistas se desarrollaron durante los meses de mayo-junio de 2018 y septiembre, 2019.

10.5.4 Resultados de la participación ciudadana

10.5.4.1 Encuestas

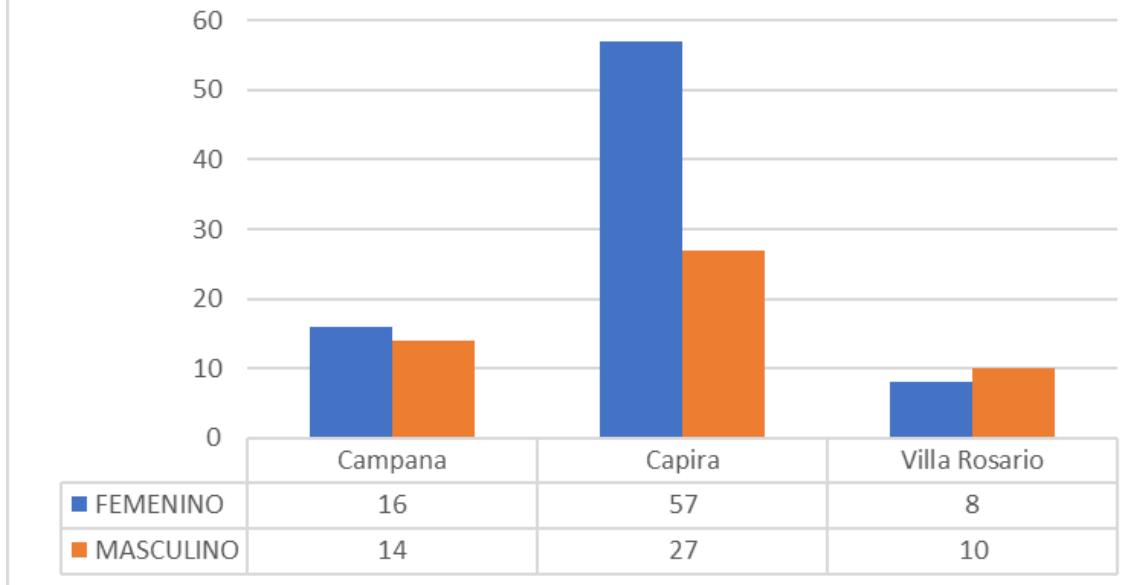


Durante el proceso de participación ciudadana, se aplicaron 134 encuestas a una muestra estadísticamente representativa de ciudadanos en el área de influencia del proyecto, en cada localidad investigada. Las gráficas fueron elaboradas por sector, a saber: Capira, Campana y Villa Rosario. Seguidamente se muestran los resultados obtenidos.

SECCIÓN 1: CARACTERIZACIÓN SOCIOECONÓMICA DE LOS ENCUESTADOS

En esta primera sección se establecieron las características sociodemográficas básicas de los encuestados, tales como sexo y edad. Se identificaron, también, variables educativas, como nivel de instrucción y variables económicas, como condición de actividad y categoría de ocupación. La información emitida por los participantes de la encuesta se presenta seguidamente.

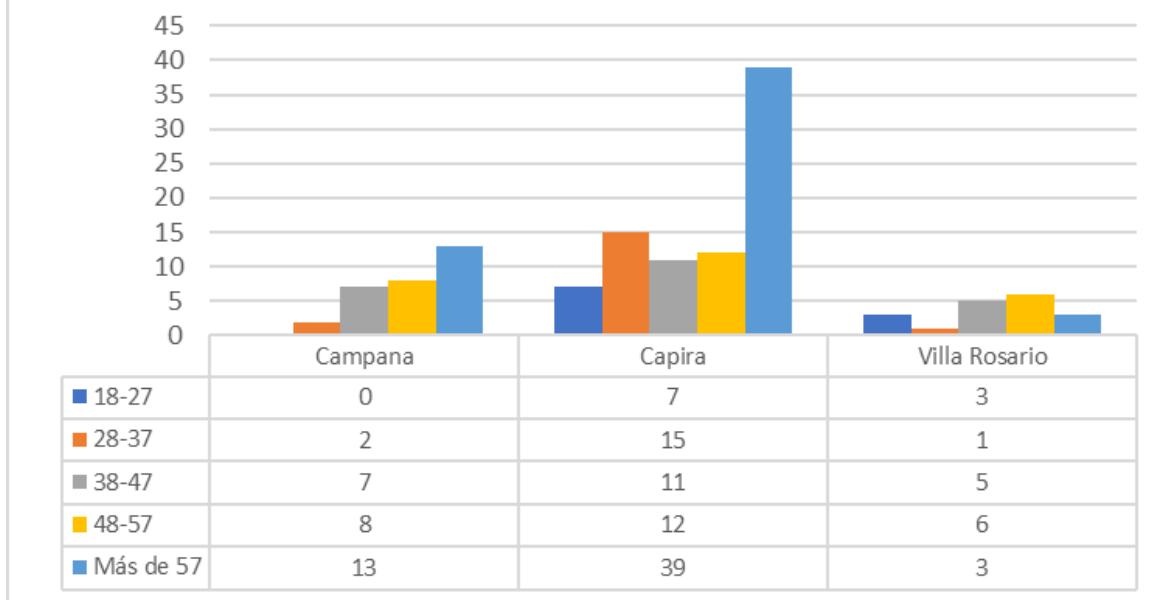
Gráfica 10-5-1. Sexo de la población encuestada



La gráfica 10-5-1 muestra que la mayor parte de la población encuestada (61.4%) es del sexo femenino, mientras que el sexo masculino está representado por el 38.6%.

La categoría de edad de la población encuestada se presenta en la siguiente gráfica, donde se puede observar que, en ambos corregimientos (Campana y Capira), predomina la población de más de 57 años entre los participantes, lo que puede deberse a que las encuestas se aplicaron durante horas laborables y la población que trabaja se encontraba fuera de los hogares.

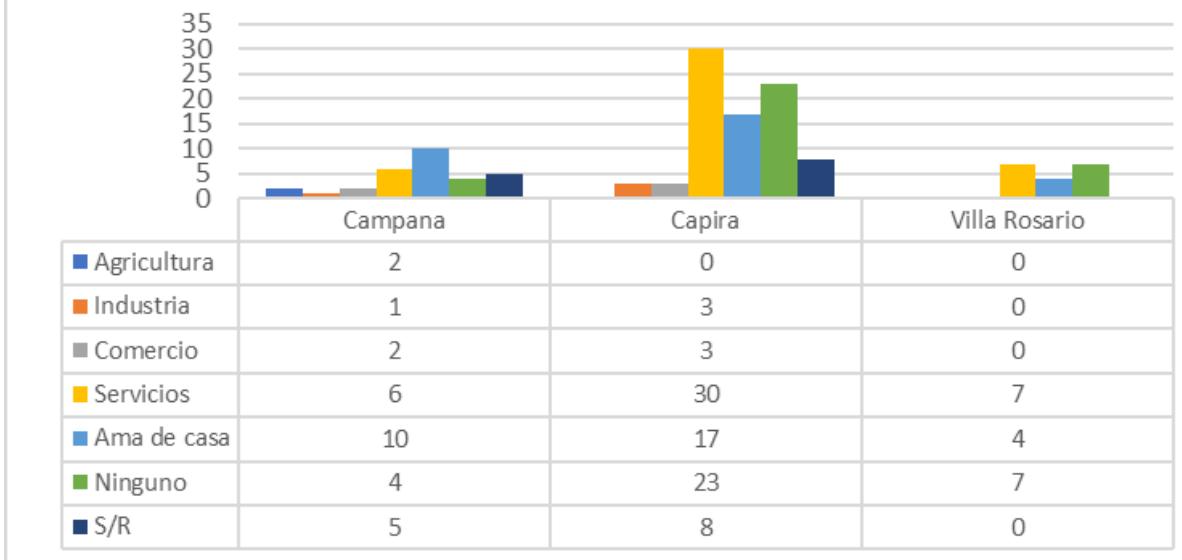
Gráfica 10-5-2. Edad de la población encuestada



En cuanto a los grupos etarios, el grupo predominante (41.7%) son las personas con más de 57 años y el grupo que estuvo menos representado, con 7.6%, es el de la población entre 18 y 27 años, que se registra sólo en el corregimiento de Capira. Por otro lado, los grupos que se encuentran entre los 28 a 37 años, 38 a 47 años y 48 a 57 años corresponden al 13.6%, 17.4% y 19.7% de los encuestados, respectivamente.

En la gráfica 10-5-3, se presentan los resultados relacionados a la ocupación de la población encuestada, donde se observa que en el corregimiento de Campana sobresale la ocupación de ama de casa, mientras que, en el corregimiento de Capira, resalta la población dedicada a servicios varios.

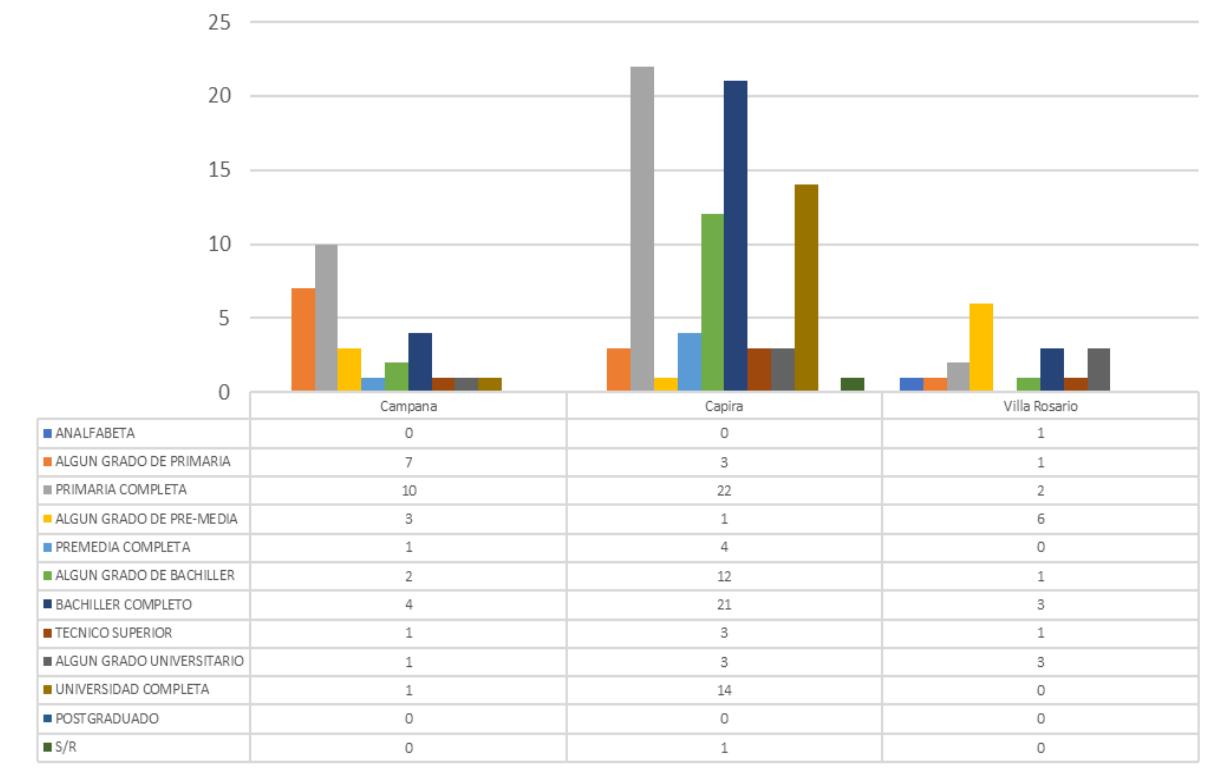
Gráfica 10-5-3 Ocupación de la población encuestada



Aunque la gráfica muestra los datos en números absolutos, para mejor comprensión se presentan los datos traducidos a porcentajes. De la población encuestada, el 32.6% indicó que su ocupación es servicios varios, seguido de las amas de casa con 23.5% y del mismo modo con 25.8% los que indicaron no tener ninguna ocupación, que está representado por quienes no trabajan y quienes se encuentran jubilados/pensionados o son de tercera edad. También, 3.8% de los encuestados refiere trabajar en comercios, 3% en industria y 1.5% en agricultura. Esta pregunta no fue contestada por el 9.8% de la población.

El nivel educativo de la población encuestada se presenta en la siguiente tabla.

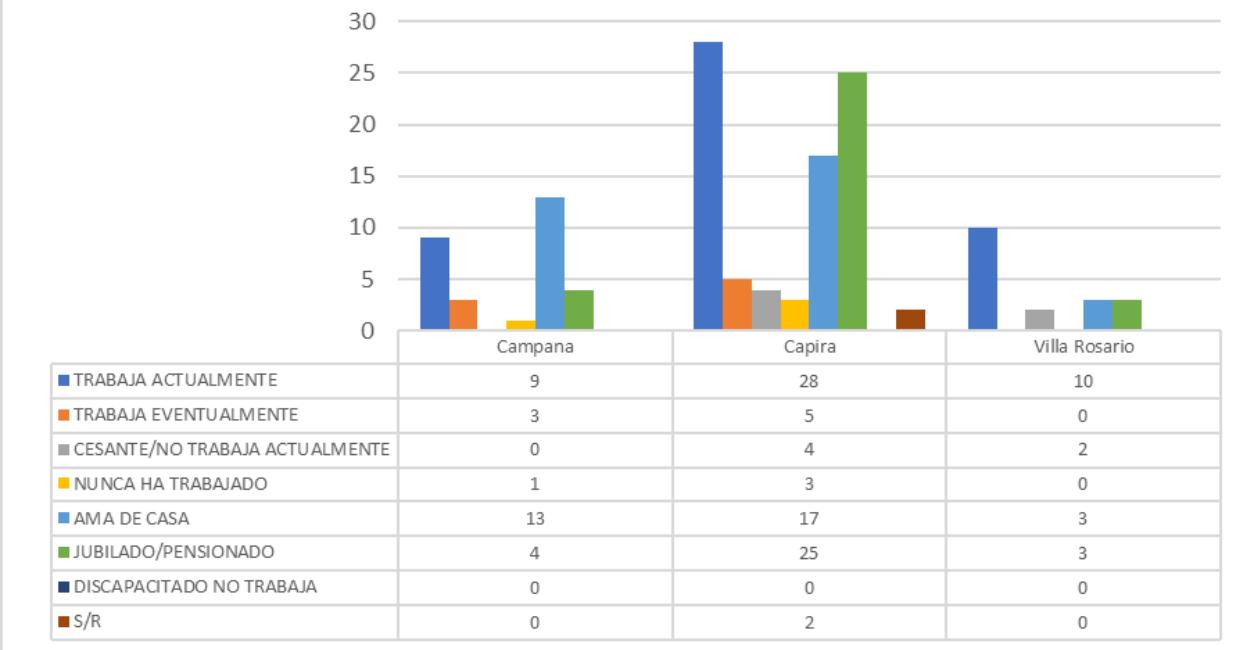
Gráfica 10-5-4. Nivel educativo de la población encuestada



Según los datos proporcionados por los encuestados, el 25.8% indican tener primaria completa y 21.2% bachiller completo. De igual manera, el 11.4% de la población posee universidad completa; además, los que tienen algún grado de bachiller y algún grado de primaria representan el 11.4% y 8.3% respectivamente. Los grupos menos representados son los que indicaron tener algún grado de Premedia, Premedia completa, técnico superior y algún grado de universidad, que a su vez suman 20.5% entre todos. Una persona se identificó como analfabeta (0.8%). De la población encuestada, solamente una persona no respondió esta consulta (1%)

A los/as encuestado se les preguntó su condición laboral y los resultados se presentan en la siguiente gráfica.

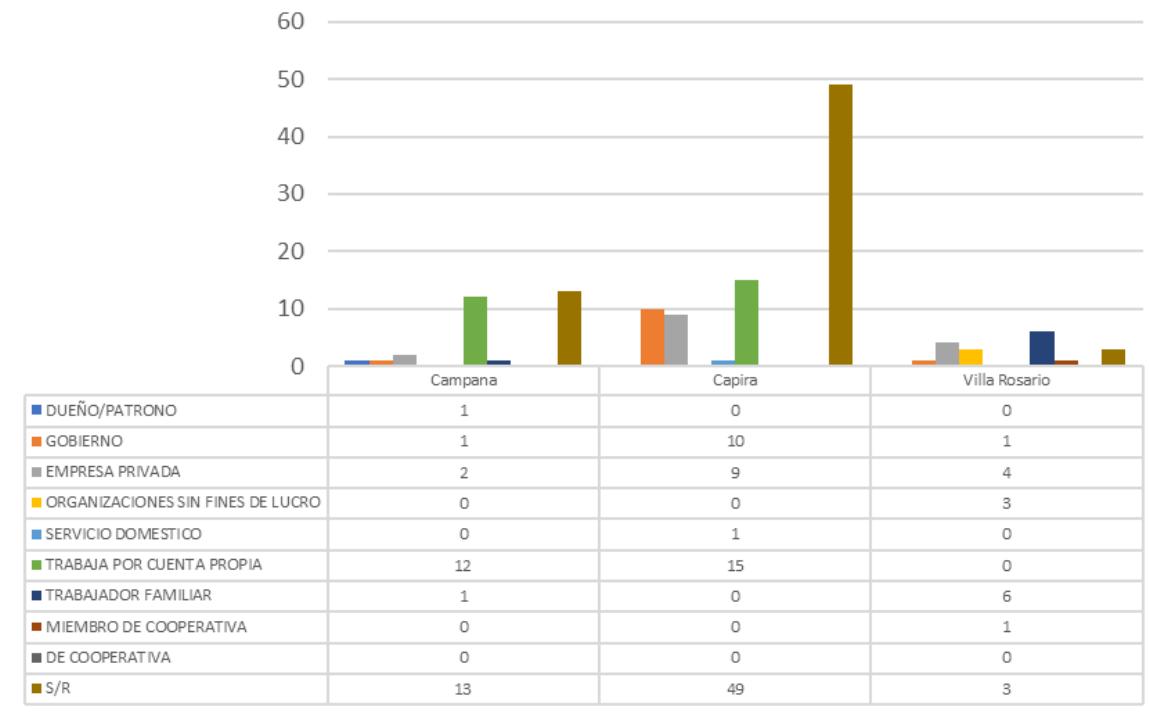
Gráfica 10-5-5 Condición laboral de la población encuestada



Tal y como lo muestra la gráfica 10-5-5, la mayor parte de la población (35.5%) indica trabajar actualmente, seguido del 25% que corresponde a las amas de casa y, en tercer lugar, 24.2% para la población que refiere ser jubilado/pensionado. La población que trabajar de manera eventual suma el 6.1%; los que se encuentran cesante/no trabajan actualmente representan el 4.5% y los que nunca han trabajado comprenden el 3% de los encuestados. Un 1.5% de los encuestados no respondió la pregunta.

Una vez conocida la condición laboral de la población, se investigó la categoría de ocupación.

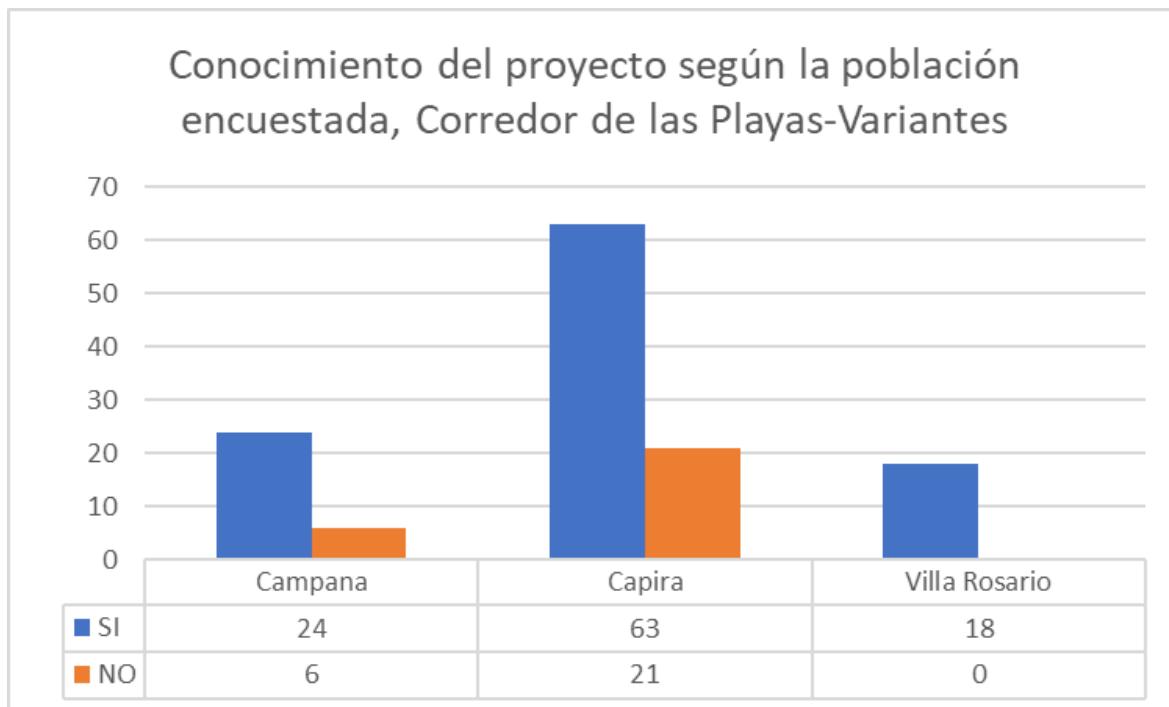
Gráfica 10-5-6 Categoría de Ocupación de la población encuesta



Los resultados muestran que, de las personas que respondieron a esta pregunta, el 20.5% de la población refiere trabajar por cuenta propia, 9.1% indica trabajar en el gobierno, y del mismo modo, 11.4% señala trabajar en empresa privada. Las personas que indican ser dueño/patrono suman 0.8%, mientras que los que trabajan en servicio doméstico representan 0.8% y los que realizan trabajo familiar constituyen 5.3%. La pregunta no fue respondida por el 49.2% de los/as encuestados/as, resultado que puede estar vinculado a la cantidad de personas jubiladas y amas de casa.

SECCIÓN 2: PERCEPCIÓN SOBRE EL PROYECTO

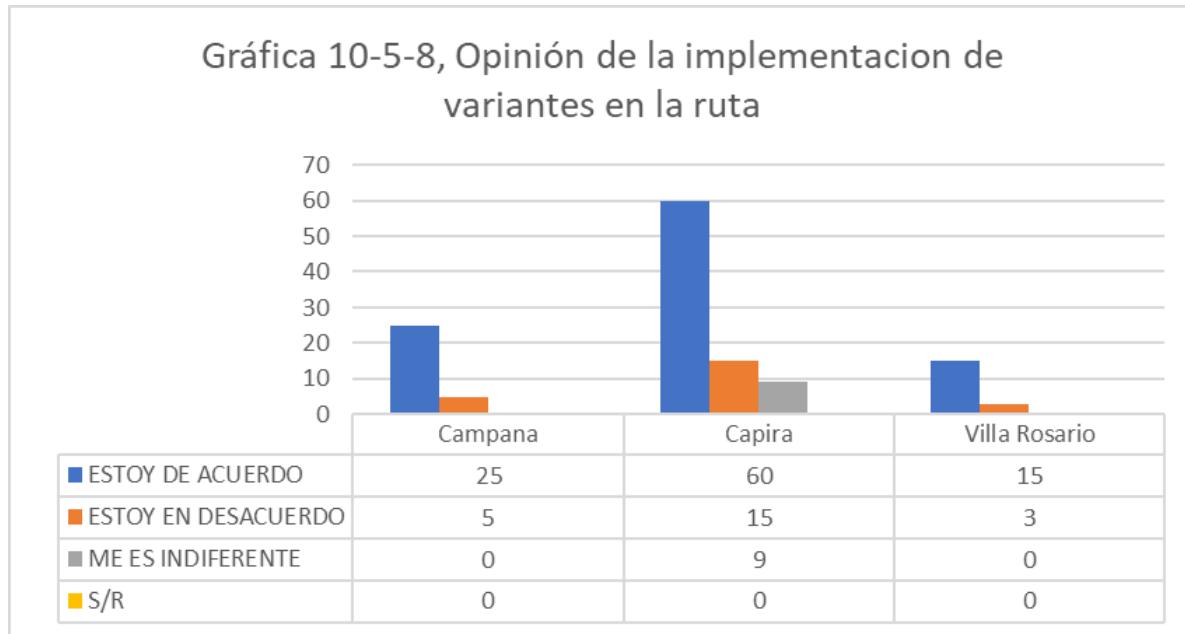
En la segunda parte de la encuesta, se pretende conocer la percepción que tiene la población sobre el proyecto, sus beneficios e impactos. De igual manera, se recibieron recomendaciones, comentarios y sugerencias de los encuestados. Las siguientes gráficas y tablas presentan los resultados obtenidos.



Como se muestra en la gráfica anterior, a la población se le preguntó si tenían conocimiento del proyecto, a lo que el 79.5% indicó que sí conoce el proyecto y 20.5% dijo que no.

Se le consultó a la población a través de qué medio se había enterado sobre el proyecto, a lo que 50 personas indicaron que se habían informado mediante conocidos, 40 por televisión, 6 por redes sociales y 6 a través de la radio. Cinco personas señalan que se enteraron por la prensa. Esto significa que la transmisión de información directa entre las personas representa el 37.3% de los encuestados y 27 personas indicaron no conocer el proyecto.

La opinión de la población con relación a la implementación de variantes en la ruta del proyecto de ampliación a 6 carriles de la Carretera Panamericana, en el tramo conocido como Corredor de las Playas, se presenta en esta sección.



El 75.8% de la población encuestada señaló estar de acuerdo con la ejecución de variantes en la ruta del proyecto mientras que, el 17.4% indicó estar en desacuerdo. Un 6.6% de los encuestados refiere que el proyecto le es indiferente. A continuación, se mencionan las razones por las que algunas personas indicaron estar en desacuerdo con la ejecución del proyecto:

- Las afectaciones a casas, terrenos, escuelas y comercios, ocupa el primer lugar con 9 menciones.
- Afectaciones a la naturaleza y la calidad de vida de los residentes (4 menciones).
- Ningún beneficio para Capira obtuvo dos menciones.
- La baja en el comercio, porque es zona de paso, fue señalada en 3 ocasiones.
- No se ha consultado y no se aclara si habrá cambios que les afecten (2 menciones)

Otras de las razones emitidas por la población encuestada se refieren a: invasiones de predios, falta de suficiente divulgación y consulta sobre la ruta seleccionada y la duda sobre las afectaciones que pueden provocar estos cambios.

Una vez conocido la opinión de la población sobre la ejecución del proyecto, se consultó sobre su percepción de los beneficios que brindará el proyecto (ver tabla 10-5-1).

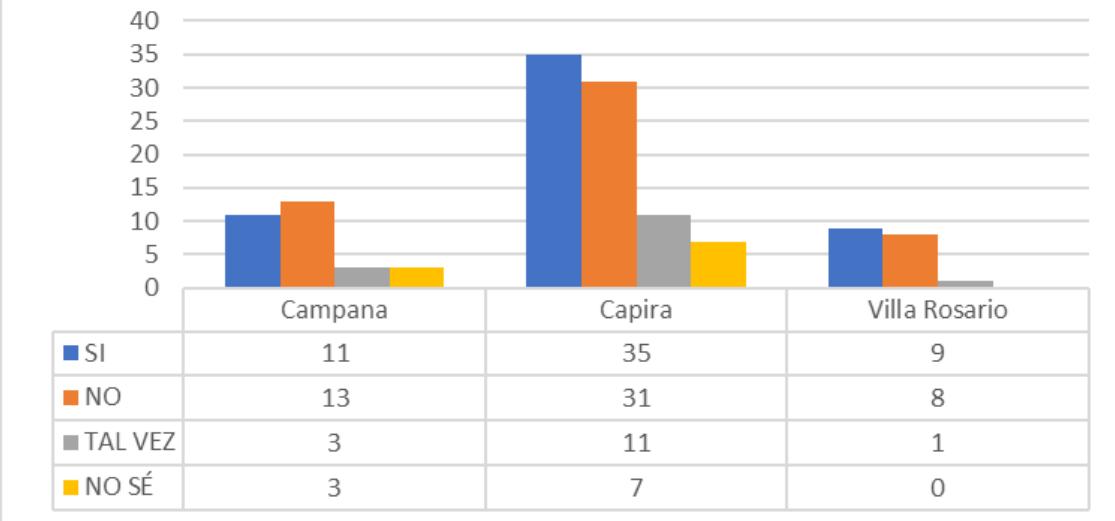
**Tabla 10-5-1. Beneficios del proyecto según población encuestada,
Corredor de las Playas-Variantes**

Beneficios	Campana	Capira	Villa Rosario	Total de menciones
Mejor calidad de vida y mejoras a la economía, progreso, empleo	6	17	0	23
Menos tranque, agiliza el tráfico, mejoras a la vialidad	23	58	14	95
Se evitan cierres de vías por parte de las personas	0	2	0	2
No hay beneficios	3	6	1	10
Reduce accidentes, para casos de urgencias	3	1	0	4
Sin respuesta	0	0	2	2

Como se deriva de la tabla anterior, 95 personas señalan las mejoras a la vialidad, reducción de tranques y agilización del tráfico como el principal beneficio; las mejoras a la calidad de vida y a la economía se ubican en segundo lugar, con 23 menciones. En tercer lugar, 10 personas consideran que el proyecto no aporta beneficios y 6 personas señalaron que se evitarán cierres de vías por parte de los moradores y se podrán reducir los accidentes.

A la población se le preguntó si consideraban que el proyecto generaría algún tipo de afectación ambiental o social. Estos resultados se muestran a continuación.

Gráfica 10-5-9. Opinión sobre si el proyecto genera afectación ambiental o social



Sobre esta consulta, el 41.7% de la población considera que, si habrá afectaciones ambientales y sociales por causa del proyecto, mientras que el 39.4% indica que no; por otro lado, 11.4% de los encuestados señalan que tal vez habrá afectaciones y 7.6% no sabe.

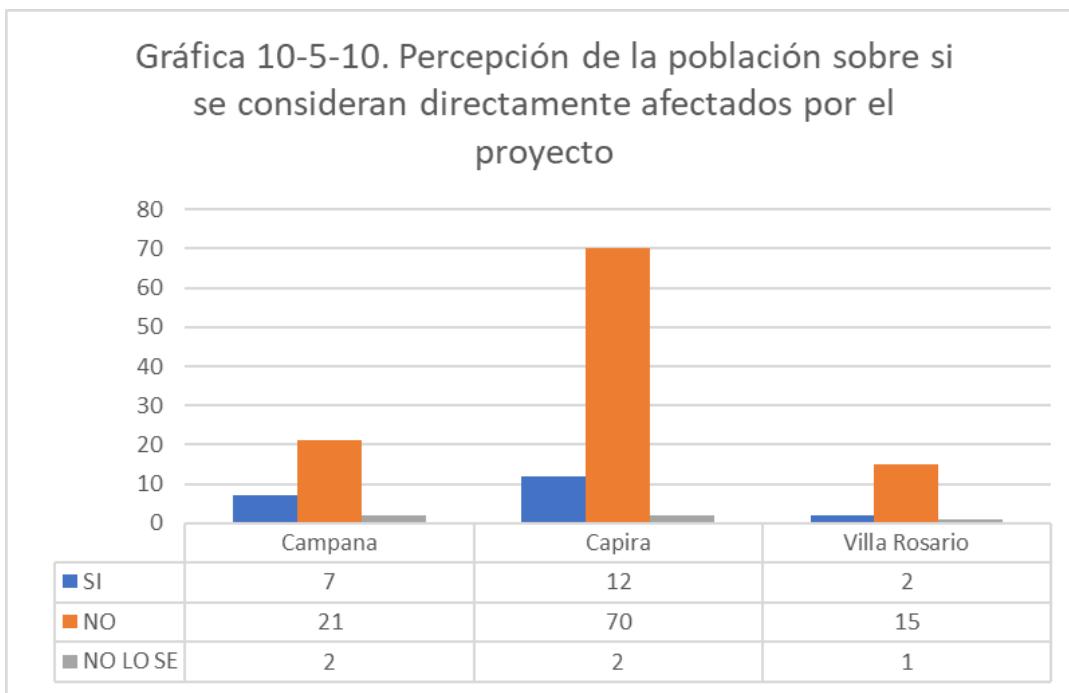
Las principales afectaciones ambientales mencionadas por los encuestados se refieren a:

- La tala de árboles/deforestación, que obtuvo 18 menciones.
- Afectaciones a la flora y fauna, con 13 menciones.
- Las afectaciones a playas y cuencas de ríos fueron mencionadas cinco veces.

Dentro de las afectaciones sociales están:

- El daño (afectación) a residentes, viviendas y comercios (17 menciones).
- Pérdida y devaluación de terrenos, (5 menciones).
- Afectaciones por ruido y humo de camiones (6 menciones).
- Para más tranques/accidentes (3 menciones)
- Reubicación del sistema eléctrico (1 mención).

Por otro lado, se preguntó a la población encuestada si se consideraba directamente afectada por el proyecto. Sus respuestas se presentan en la siguiente gráfica.



Como se deriva de la gráfica anterior, la mayor parte de la población encuestada (80.3%) indica que no se verá afectada directamente por el proyecto. Sin embargo, el 15.9% si se considera afectada/o y un 3.8% de los/as encuestados no lo sabe.

Quienes se consideran afectados expresaron sus razones, las que se emiten en la Tabla 10-5-2.

Tabla 10-5-2. Principales afectaciones según la población encuestada

Afectaciones	Campana	Capira	Villa Rosario	Total de menciones
Afecta la ecología, naturaleza y la vida tranquila de la comunidad (por los vehículos)	1	2	1	4
Ve su terreno comprometido, por su inversión en su vivienda	4	3	1	8
Posee una estructura que está a orilla de la carretera y será peligrosos por los accidentes	1	1	0	2
Afecta los comercios porque la ruta cambiaria	0	5	0	5
No se sabe si más adelante habrá otros cambios	0	1	0	1
Retornos muy largos	0	1	0	1

La Tabla 10-5-2 presenta las principales afectaciones que los encuestados perciben podrían afectarles directamente. Se observa que la afectación que tuvo más menciones (8) se refiere a la

que tiene que ver con la posibilidad de que sus predios sean requeridos por el proyecto. En segundo lugar, con 5 menciones, los encuestados consideran que se afectarían los comercios porque la ruta cambiaría de donde se ubica en la actualidad. Con un número menor de menciones se señalaron las siguientes afectaciones: se afecta la vida tranquila de la comunidad y la naturaleza, se pueden provocar accidentes por estructuras a orillas de la carretera, no se sabe si habrá otros cambios y los retornos son muy largos.

A la población se le indicó que podía expresar alguna recomendación, comentario o inquietud en relación con el proyecto, por lo que sus aportes más destacados se presentan seguidamente:

- Que se realice el proyecto lo más pronto posible y que lo terminen
- Que se remunere por las afectaciones
- Beneficiará el desarrollo, pero habrá afectaciones y es costoso.
- Colocar más retornos, semáforos, puentes elevados, policías muertos, líneas peatonales y alcantarillados.
- Planificar y analizar bien el proyecto y que se informe y muestre a la comunidad el modelo del proyecto.
- Buscar otras alternativas para no dañar a residentes y el ambiente.
- Generará empleo para la comunidad, considerar mano de obra local.
- Reforestar.

10.5.4.2 Entrevistas a actores claves

Con el propósito de conocer la opinión de actores representativos de diferentes sectores que pudieran tener interés en el proyecto, se utilizó una entrevista estructurada en la que se consultó a un grupo de 15 personas. La lista de los actores claves entrevistados aparece en la Tabla 10-5-3.

Tabla 10-5-3
Listado de Actores Sociales entrevistados

Nombre del actor	Organización/Empresa	Cargo/Ocupación	Lugar
Gabriel Tuñón	Municipio de Campana	Honorble Representante	Campana
Jonathan Villa	Restaurante La Sazón de Diosa	Dueño	Campana

Nombre del actor	Organización/Empresa	Cargo/Ocupación	Lugar
Héctor Chang	Municipio de Capira	Honorble Representante	Capira
Victoriano Mejía	Instituto Profesional y Técnico de Capira	Director	Llano de Santa Rosa
Rodolfo Vásquez	Escuela Federico Boyd	Director	Capira
Liu Chao Kuom	Clínica Buena Vista	Administrador	Capira
Emilio Ho	Quesos Chela	Gerente de Producción	Capira
Luisa Lau	Supercentro Quenda	Gerente General	Capira
Nelson Soto	Biasco Agropecuario S.A.	Vendedor encargado	Capira
Yahayra Herrera	Melo y Cía	Gerente de Sucursal	Capira
Jorge Rodríguez	LIMASA	Contador	Capira
Dolores Velásquez	Vida sana para tu familia	Pequeña empresaria	Capira
Zulay Rojas	Amareto's (heladería)	Lic. en Desarrollo Comunitario	Capira
Rafael Juárez	Rafa Design	Decorador de autos	Capira
Marta de Samaniego	Panadería Yoyo	Vendedora	Capira
Carlos Montenoir	Municipio de Capira	Representante de Villa Rosario	Villa Rosario
Danys Berrío	Sociedad de Propietarios de Transportes de Capira	Secretaria	Capira
Betzy Cedeño	Fonda Betzy	Propietaria	Villa Rosario
Eriberto Gómez	Restaurante La Hacienda	Supervisor	Villa Rosario
Evidelis Domínguez	Estación de Combustible (Trinidad)	Sub-secretaria	Villa Rosario

Las opiniones de estos actores que se ubican en el área de influencia del proyecto se sintetizan en la Tabla 10-5-4.

Tabla 10-5-4. Análisis de entrevista a actores

Pregunta	Aporte de actores claves
<p>¿Qué opina usted de que el Gobierno Nacional, a través del Ministerio de Obras Públicas, amplíe la carretera Panamericana, en el tramo que va desde Chorrera hasta Capira, proyecto conocido como "Corredor de Las Playas"?</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Magnífico, ayuda al fluido vehicular evitando tranques los fines de semana y en días feriados. • En base a movilidad es muy bueno, pero afectará la actividad comercial a orilla de carretera. • Es un proyecto que se necesita. • El tema de las vías dentro del pueblo es peligroso. • Afectación a nivel comercial porque el tráfico de autos pasara por otro lado. • Es un buen proyecto.
<p>Este proyecto requerirá realizar algunas variantes a la ruta original, en algunos tramos, como se indica en la Pancarta, para reducir riesgos y afectaciones. ¿Qué opina usted de que se ejecuten estas variantes?</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Estoy de acuerdo porque disminuirá el tranque/reducirá el tráfico. • Perjudica económicaamente el comercio sobre la interamericana. • Es algo positivo para no afectar los pueblos. • Es sano ampliar a orillas de la vía principal pero internamente no es recomendable. • Puede causar molestias a los residentes de orilla de calle. • Se agilizará el tránsito, beneficiando a un gran sector de la provincia de Panamá Oeste. • No estoy de acuerdo porque matará el comercio en Capira.
<p>¿Cuáles podrían ser algunos beneficios que usted considera aportara la ejecución de estas variantes de la carretera Panamericana, en los tramos explicados?</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Más trabajo, mejor flujo vehicular, aumenta el valor de los terrenos. • Contribuirá a evitar accidentes y tranques. • Facilidad de movilidad y menos tiempo. • Agiliza el acceso a Capira, los pueblos tendrían mejor acceso vial. • Mas beneficios para comerciantes, taxista, campesinos.
<p>¿Considera usted que este proyecto pudiera generar alguna afectación ambiental y/o social? De ser así, ¿Cuáles serían las principales, desde su punto de vista?</p>	<ul style="list-style-type: none"> • No afectaría nuestra área. • Recortes de árboles y evaluación de propiedades, prácticamente habría que reubicarse. • Tala de árboles, contaminación acústica y de los ríos. • Afectaciones al drenaje del agua y a la biodiversidad. • Mientras se construya, incomodidad por el tranque y el ruido.

Pregunta	Aporte de actores claves
	<ul style="list-style-type: none"> • Pérdida de infraestructuras.
Según su opinión, ¿Cuáles serían algunas medidas que podrían contribuir a reducir estas afectaciones?	<ul style="list-style-type: none"> • Hacer carriles sobre la vía (tipo aéreo). • La reforestación, manejo de la sedimentación y los ríos. • Buenas señalizaciones, desagües y alcantarillados. • Hablar con la comunidad. • Reubicar las casas afectadas.
Si desea expresar alguna recomendación, sugerencia, comentario o inquietud adicional sobre el proyecto, por favor utilice este espacio	<ul style="list-style-type: none"> • Utilizar mano de obra de Capira. • Hacer más consulta ciudadana. • Tener en cuenta los comercios afectados y cómo mitigar los efectos. • Publicar por medio de redes sociales para que la población tenga conocimiento. • Establecer retornos aéreos. • Desea saber dónde serán los puntos para tomar medidas y que no afecte su negocio. • Cumplir con la legislación ambiental. • Está en desacuerdo por falta de información. • Cambiar la ubicación de la ruta.

Fuente: Elaborado por URS Holdings, Inc., 2018.

14- En el anexo 8-1 Inventario de afectaciones (pág. 763 a la 772 del EsIA), se enlista 17 afectaciones a diferentes tipos de estructuras con sus respectivas coordenadas de ubicación. Donde, de acuerdo a la verificación de coordenadas realizada por la Dirección de Información Ambiental (DIAM), cuatro de las estimaciones realizadas para la variante de Capira se ubican fuera del área de influencia directa del EsIA en evaluación. Aunado, algunas de las afectaciones descritas para la localidad de Capira se ubicaron en Campana. Por lo antes descrito, se solicita:

a) Presentar las coordenadas de ubicación, con su respectivo DATUM, de las afectaciones en las variantes de Capira y Campana para los diferentes tipos de estructuras localizadas en el área de influencia directa del EsIA en evaluación, identificando las posibles afectaciones en el corregimiento de Villa el Rosario.

R./ En el siguiente cuadro se presenta el listado de las afectaciones identificadas en los corregimientos de Villa del Rosario, Capira y Campana, las cuales deben ser confirmadas una vez se tenga el diseño final de las obras. Para cada afectación se indica su coordenada UTM (Datum WGS 84).

Afectación	Coordenadas UTM (Datum WGS 84)	
	Este	Norte
1	623549	970203
2	623572	970205
3	623565	970179
4	623612	970185
5	623603	970179
6	623564	970156
7	623603	970124
8	623553	970103
9	623622	970200
10	623659	969667
11	623806	969613
12	624368	968426
13	623933	967918
14	623988	967943
15	623021	966465
16	622497	964362
17	622419	964376
18	622516	964343
19	622537	964323
20	622453	964266
21	622242	964027
22	622570	964210
23	622679	964077

Afectación	Coordenadas UTM (Datum WGS 84)	
	Este	Norte
24	622819	963967
25	622868	963940

Fuente: URS.

15- En el Plan de Manejo Ambiental, en el punto Medidas para el control de la afectación de procesos erosivos (pág. 433 del EsIA), se indica: “Evaluar las áreas con pendiente mayores a 40% para definir las medidas de estabilización que son requeridas...”. Que en el punto Medidas para el control de la modificación de la calidad de las aguas superficiales (pág. 434 del EsIA), se indica: “Colocar trampas o sistemas de retención de sedimentos alrededor de los cauces de los cursos de agua...”. No obstante, no desglosa alternativas que podrían ser utilizadas para mitigar dichos impactos. Por lo que, se le solicita:

- a) Presentar alternativas de medidas de mitigación a utilizar por el proyecto, para estabilidad pendientes mayores y menores de 40%.**
- b) Presentar alternativas de medidas de mitigación a utilizar por el proyecto, para retener los sedimentos alrededor de los cauces.**

R./ Las medidas de estabilización de taludes y retención de sedimentos están íntimamente relacionadas con las condiciones del área a ser intervenida y sus variaciones a lo largo de la huella del proyecto, el diseño de las obras a ejecutarse, de tal manera que, del abanico de alternativas disponibles desde un punto de vista de ingeniería, la selección de las más adecuadas requiere de un análisis que escapa al alcance del estudio de impacto ambiental. Por esto, a continuación, se presentan algunas alternativas de medidas dirigidas a la mitigación de los impactos sobre los aspectos señalados en el comentario, pero cuya implementación o la incorporación de nuevas medidas, dependerá de diversos factores que deberán ser evaluados por la contratista de construcción en etapas más avanzadas del diseño.

Medidas de mitigación complementarias para estabilizar pendientes menores a 40%

- En caso de evidenciarse procesos erosivos o material suelto, proceder a su compactación y, en caso de ser necesario, la colocación y compactación de material de relleno, afectando la menor superficie posible de vegetación.
- Favorecer el crecimiento de vegetación mediante la aplicación de riego.
- En el caso que las secciones presenten menos del 20% de cobertura vegetal, dispersar sobre esta, parte de la capa vegetal removida de la huella del proyecto, para favorecer el desarrollo de vegetación.

- Cubrir el área del talud sin cobertura vegetal mediante geotextiles.
- Cubrir secciones del talud con colchones (cubierta de grava o roca).
- Colocación de ramas sujetas con horquetas en perpendicular a la pendiente para reducir la energía de la escorrentía.
- Construcción de canales recolectores en la parte alta del talud y zampeados para conducir el agua, y reducir su energía, hacia la base del talud.
- Construcción de surcos de tierra a lo largo del talud para la conducción de las aguas, preferiblemente siguiendo un patrón en Z, donde los ángulos se mantengan entre los 10 y 30 grados.
- Protección del suelo mediante concreto en el punto de descarga de los zampeados y conducción del agua hacia canales de drenajes existentes (naturales o artificiales).

Medidas de mitigación complementarias para estabilizar pendientes mayores a 40%

- Identificar secciones de taludes con pendientes mayores de 40% e incorporarlas a las actividades de seguimiento ambiental del encargado de aspectos ambientales, mediante observaciones diarias hasta verificar su estabilidad.
- Estabilización del talud mediante terraceo, con la colocación en el borde de cada terraza de ramas sujetas con horquetas para retener sólidos arrastrados y reducir la energía del agua o siembra de especies vegetales.
- En área de gran altura y donde se concentren grandes volúmenes de escorrentía, su manejo puede realizarse mediante la construcción de canales de recolección de escorrentía en la parte alta del talud (corona), asociados a escaleras disipadoras de energía.
- Revegetación del talud mediante hidrosiembra.
- Construcción de bermas intermedias a lo largo del talud con pendiente lateral del 5% y en su parte interior una cuneta interceptora revestida.
- Colocación de malla de geotextil en las secciones de mayor pendiente para reducir el arrastre del suelo y favorecer el crecimiento de vegetación.
- Colocación en la base del talud de barreras de roca y alambre, barreras de roca enlechada y/o barreras de hormigón.

Medidas de mitigación complementarias para retención de sedimentos alrededor de los cauces

- Colocación de restos vegetales producto de la remoción de vegetación en la huella del proyecto, distribuidos de tal manera de interceptar las escorrentías hacia cursos de agua. Los restos vegetales corresponden a troncos o ramas colocados transversalmente al flujo de escorrentía y sujetos en sitio con orquetas de tal manera que permitan el paso del agua, pero a su vez la retención del material sólido arrastrado.
- Colocar cintas de malla plástica o geotextil perpendicular al flujo de la escorrentía y sujeto con restos vegetales (ramas). La longitud de la malla y la distribución de las ramas de soporte debe garantizar que la energía de la escorrentía no afecte la estructura de la malla. La altura de la malla o geotextil debe tomar en cuenta el volumen de material arrastrado respecto a la frecuencia de limpieza o remoción del suelo retenido.
- Construcción de trampas de sedimentos de tierra con protección a la salida y retención de sólidos.
- Construcción de trampas de sedimentos de piedra con descarga por rebose.
- Construcción de barreras de sedimentos mediante fardos de paja perpendiculares al flujo de la escorrentía.
- Construcción de barreras o pequeñas presas de piedra para interceptar escorrentías.
- Canales o zanjas alrededor de zonas de movimientos de tierra para desviar la escorrentía y evitar que pase por el área de suelos descubiertos. La descarga de estos canales o zanjas debe procurar enviar las aguas al sistema de drenajes existente (natural o artificial), incorporando, si fuese necesario, estructuras disipadoras de energía o de retención de sólidos.

16- En el Plan de Manejo Ambiental, en el punto Medidas para el control de la pérdida de la cobertura vegetal y de la pérdida del potencial forestal del bosque nativo (pág. 437 del EsIA), se indica: “Elaborar y ejecutar un plan de rescate y reubicación de fauna y flora, dirigido principalmente a las áreas con presencia de vegetación boscosa y el área de mangle...”. Por lo antes descrito, se le solicita:

- a) **Presentar coordenadas UTM, con su respectivo DATUM, de la superficie a afectar del área de manglar.**
- b) **Presentar el levantamiento de la línea base a afectar por el desarrollo del proyecto con sus debidas especies, especificando la metodología utilizada.**
- c) **Identificar los impactos ambientales y sociales, con sus medidas de prevención, mitigación y/o compensación por el área de manglar a afectar.**

R./ La información obtenida, como se describe en el capítulo 7, sección 7.1.1 Caracterización vegetal, inventario forestal, no indicó la presencia de especies de mangle en el área de influencia del proyecto. Por esto, no aplica para el presente proyecto la caracterización de áreas de manglar, ni la identificación de impactos y medidas ambientales.

17- En el Plan de Manejo Ambiental, en el punto Medidas para el control de la modificación de la calidad de las aguas superficiales (pág. 435 del EsIA), se indica: "Establecer un Plan de Manejo de Suelos Contaminados por combustibles o agentes químicos...", y en el punto Medidas para prevenir, reducir y/o mitigar las molestias a la población local y al tráfico vehicular por actividades de la obra (pág. 466 del EsIA), se indica: "Elaborar e implementar un plan de comunicación que, entre otros temas, incluya la estrategia para notificar a la población...". No obstante, el documento no incluye las acciones a implementar en el plan de manejo de suelo u el plan de comunicación, para prevenir, mitigar, controlar, corregir y compensar los posibles impactos causados por el proyecto. Por lo cual se le solicita:

- a) **Presentar el Plan de Manejo de Suelos Contaminados por combustibles o agentes químicos y el Plan de Comunicación.**

R./ El Plan manejo de suelos contaminados por combustibles o agentes químicos y el Plan de comunicación corresponden a medidas de prevención y mitigación de impactos ambientales y sociales que deberán ser desarrollados previo a la fase de construcción y consignados como parte de los informes del seguimiento ambiental de la obra. En ambos casos, las especificaciones de los planes dependerán de aspectos como la estructura organizacional, y el funcionamiento interno específico de la contratista, así como de la planificación y desarrollo específico de los componentes de la obra, para que pueda ser integrado durante el desarrollo de las actividades constructivas. Por esto, el contenido específico de los planes escapa del alcance del EsIA y requerirá que el mismo sea formulado por la contratista antes del inicio de sus actividades. Con el fin de enmarcar y orientar la elaboración de dichos planes, se describen a continuación los lineamientos generales, sobre los cuales deberán basarse los mismos en su elaboración:

Plan de Manejo de Suelos Contaminados por Combustibles o Agentes Químicos

Lineamientos / Medidas de mitigación

La preparación y prevención son las alternativas de mayor eficiencia para controlar los derrames pequeños y comunes que pudieran presentarse durante el desarrollo de las obras, especialmente en actividades menores de mantenimiento preventivo o correctivo que pudiera ser requerido realizar en el área del proyecto (ej: cambio de aceite al cárter del cigüeñal, reparación de líneas hidráulicas y adición de refrigerantes a la maquinaria).

Con el objetivo de mantener en todo momento condiciones de prevención de fugas y derrames de combustibles, lubricantes y sustancias químicas en general, cada área de trabajo deberá estar adecuadamente equipada para satisfacer los objetivos de preparación y prevención ante derrames, lo cual consiste en disponer de material absorbente y de contención, así como materiales tipo bandejas de material inerte e impermeables para ser colocadas bajo los equipos y maquinarias que requieran de mantenimiento y no puedan ser transportadas fuera del área del proyecto. Asimismo, deberán contar con recipientes metálicos identificados y con sistema de sellado, para almacenar los desechos que pudieran generarse en las actividades de mantenimiento o en caso de fugas y derrames.

Por otra parte, toda área de trabajo donde se presente el almacenamiento sustancias químicas por medio de recipientes o tanques, se deberá llevar a cabo inspecciones diarias a los mismos para verificar sus condiciones de funcionamiento. Las inspecciones también incluirían la verificación de las actividades de suministro y/o trasvase de sustancias químicas, las cuales deben ser ejecutadas por personal capacitado.

En caso de presentarse fugas o derrames de sustancias químicas al suelo, a pesar de la implementación de medidas preventivas, se deberán implementar medidas mitigantes o correctivas.

El encargado de aspectos ambientales documentará el proceso de control de la fuente de la fuga o derrame, las actividades de contención y recolección de las sustancias químicas y del suelo contaminado, el almacenamiento de este y la inspección final y liberación del área de trabajo.

Plan de Comunicación

Lineamientos / Medidas de mitigación

Al inicio del proyecto, es de gran importancia la elaboración de un Plan de Comunicación en el que se recojan las acciones de comunicación previstas durante el desarrollo del mismo, ya que esta herramienta contribuye sustancialmente en mantener un desarrollo armónico del proyecto con relación a las comunidades afectadas, contribuyendo a lograr el manejo y control de las inquietudes, preocupaciones, dudas, etc, que se presentan en las comunidades cercanas a grandes obras de construcción.

Para la elaboración del Plan de Comunicación se deberá contar con personal capacitado en el manejo de medios de comunicación y aspectos sociales, estableciéndose de forma clara los objetivos a cubrir, el alcance, las personas involucradas, las herramientas y medios que

se emplearán, la metodología que se seguirá para ponerlo en práctica y la forma de medir su eficiencia. El plan deberá indicar de forma clara las acciones de comunicación necesarias durante el ciclo de vida del proyecto y su descripción.

Para la elaboración del Plan de Comunicaciones, en primer lugar, se deberán identificar y definir cada una de las acciones que, en función del proyecto, se consideren necesarias llevar a cabo durante el ciclo de vida de este, considerando los siguientes aspectos:

- Las noticias relacionadas con el proyecto deberán ser divulgadas en medios de comunicación local y regional, indicando oportunamente y con antelación aspectos como: hitos relevantes a ejecutarse y alcanzados, eventos relacionados con el proyecto, especialmente implicaciones en temas de circulación vial (desvíos, cambios de sentido de circulación, reubicación de paradas de buses, etc.), e interrupción temporal en el suministro de servicios públicos, así como la identificación clara del punto disponible para la recepción, documentación y resolución de quejas y reclamos, así como el procedimiento a seguir y horario. La divulgación puede considerar el uso de redes sociales, pero no de forma exclusiva.
- Para cada una de las acciones de comunicación propuestas, el Plan deberá presentar la descripción y objetivos principales, así como el objetivo del mensaje a divulgar, el responsable de la divulgación, el método de divulgación, la frecuencia o período en que será realizada.
- Se deberá identificar a la audiencia objetivo de las acciones de comunicación para las diferentes etapas del proyecto. En vista que el proyecto abarca tres corregimientos, la identificación de la audiencia pudiera discriminar las áreas en las cuales aplica cada grupo identificado. El público objetivo incluye la población circundante a los frentes de trabajo, usuarios de la carretera Panamericana, las autoridades locales.
- Se identificarán los canales de comunicación disponibles, identificándose las herramientas y medios necesarios y factibles de ser empleados en el área, así como el procedimiento necesario para su contratación.
- Para garantizar la adecuada ejecución del Plan, se incluirá un cronograma de ejecución de cada acción, identificándose los productos o evidencias de cumplimiento a ser recopiladas al final de cada una de ellas.
- El Plan de Comunicación debe ser sometido a un proceso documentado de seguimiento y actualización a medida que avancen las obras del proyecto, para verificar que se están ejecutando oportunamente las acciones planificadas, así como también para realizar los ajustes necesarios para incorporar lecciones aprendidas, modificaciones del proyecto, quejas y reclamos recibidos.

ANEXOS.

Anexo 1: Estudio hidrológico e hidráulico.

Anexo 2: Documentos legales e información solicitada en el comentario No. 4. Cuadro con información de fincas, propietarios y anuencias

Anexo 3: Variantes Capira y Campana. Figuras de trazado y componentes.

Anexo 4: Actualización de la línea base socioeconómica.

Anexo 5: Ampliación participación ciudadana.